

**LXIII LEGISLATURA  
DIARIOS DE DEBATES**

---

**SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CORRESPONDIENTE AL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018.**

**DESARROLLO DE LA SESIÓN**

Acta número: 011  
Fecha: 27/septiembre/2018.  
Lugar: Salón de Sesiones.  
Presidencia: Diputado Tomás Brito Lara.  
Secretaría: Diputada Cristina Guzmán Fuentes.  
Inicio: 11:14 Horas  
Instalación: 11:18 Horas  
Clausura: 15:22 Horas  
Asistencia: 34 diputados.  
Cita próxima: 2/octubre/2018 11:00 horas.  
Sesión Pública Ordinaria.

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las once horas con catorce minutos, del día veintisiete de septiembre del año dos mil dieciocho, se dio inicio a la Sesión Pública Ordinaria, de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, en el Salón de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados, siendo Presidente el Diputado Tomás Brito Lara, quien para dar inicio a la sesión solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Cristina Guzmán Fuentes, pasara lista de asistencia. Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, pasó lista de asistencia e informó al Diputado Presidente que existía quorum con 34 asistencias. Encontrándose presentes las diputadas y diputados: Juana María Esther Álvarez Hernández, Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, Ena Margarita Bolio Ibarra, Tomás Brito Lara, Sheila Guadalupe Cadena Nieto, Ariel Enrique Cetina Bertruy, Daniel Cubero Cabrales, Exequias Braulio Escalante Castillo, Ricardo Fitz Mendoza, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, José Concepción García González, Manuel Antonio Gordillo Bonfil, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Cristina Guzmán Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Gerald Washington Herrera Castellanos, Elsy Lydia Izquierdo Morales, Odette Carolina Lastra García, Charlie Valentino León Flores Vera, Carlos Madrigal Leyva, Beatriz Milland Pérez, Katia Ornelas Gil, Luis Ernesto Ortíz Catalá, Julia del Carmen Pardo Contreras, Karla María Rabelo Estrada, Carlos Mario Ramos Hernández, Ingrid Margarita Rosas Pantoja, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Minerva Santos García, Agustín Silva Vidal, Nelly del Carmen Vargas Pérez, Jaqueline Villaverde Acevedo y María Esther Zapata Zapata.

Seguidamente, el Diputado Presidente, con fundamento en los artículos 27, primer párrafo y 41, fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, se justificara la inasistencia a esta sesión del Diputado José Manuel Sepúlveda del Valle.

Posteriormente, toda vez que había quorum, el Diputado Presidente, Tomás Brito Lara, solicitó a todos los presentes ponerse de pie, y siendo las once horas con dieciocho minutos, del día veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho, declaró abiertos los trabajos legislativos de esta Sesión Ordinaria de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

### **ORDEN DEL DÍA**

**Seguidamente, la Diputada Segunda Secretaria, Ingrid Margarita Rosas Pantoja, a solicitud de la presidencia, dio lectura al orden del día, en los términos siguientes:**

- I. Lista de asistencia y declaración de quorum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión pública ordinaria de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, correspondiente al día 25 de septiembre de 2018.
- V. Lectura de comunicados y de la correspondencia recibida.
- VI. Iniciativas de leyes o decretos y proposiciones de acuerdo.
  - VI.I Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforman los artículos 99 y 100 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; que presenta la Diputada Juana María Esther Álvarez Hernández, de la fracción parlamentaria de MORENA.
  - VI.II Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforman y adicionan disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, y de otros ordenamientos en materia de paridad de género; que presenta la Diputada Ingrid Margarita Rosas Pantoja, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional.

**LXIII LEGISLATURA  
DIARIOS DE DEBATES**

---

VI.III Lectura de una proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al actual Titular de la Comisión Federal de Electricidad, para que en el ámbito de su competencia, gestione la creación e implementación de mecanismos que contemplen tarifas justas a los empresarios en general, y se incluyan a aquellos que no se encuentran al día, en el pago del servicio, previo análisis correspondiente, para la reactivación de las actividades productivas en el Estado, hasta en tanto se resuelve en definitiva el movimiento de resistencia civil pacífica que tanto esperan los tabasqueños; que presenta el Diputado Agustín Silva Vidal, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática.

VII. Dictámenes de las comisiones, para su discusión y aprobación, en su caso.

VII.I Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen emitido por las comisiones ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, por el que se reforman la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, ambas del Estado de Tabasco.

VII.II Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Planeación, y de la Ley Orgánica de los Municipios, ambas del Estado de Tabasco.

VIII. Asuntos Generales.

IX. Clausura de la sesión y cita para la próxima.

Inmediatamente, el Diputado Presidente solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Cristina Guzmán Fuentes, que en votación ordinaria, sometiera a la consideración del Pleno el orden del día que se había dado a conocer. La Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria sometió a la consideración del Pleno el orden del día, resultando aprobado con 34 votos a favor, de los diputados: Juana María Esther Álvarez Hernández, Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, Ena Margarita Bolio Ibarra, Tomás Brito Lara, Sheila Guadalupe Cadena Nieto, Ariel Enrique Cetina Bertruy, Daniel Cubero Cabrales, Exequias Braulio Escalante Castillo, Ricardo Fitz Mendoza, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, José Concepción García González, Manuel Antonio Gordillo Bonfil, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Cristina Guzmán Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Gerald Washington Herrera Castellanos, Elsy

**LXIII LEGISLATURA  
DIARIOS DE DEBATES**

---

Lydia Izquierdo Morales, Odette Carolina Lastra García, Charlie Valentino León Flores Vera, Carlos Madrigal Leyva, Beatriz Milland Pérez, Katia Ornelas Gil, Luis Ernesto Ortíz Catalá, Julia del Carmen Pardo Contreras, Karla María Rabelo Estrada, Carlos Mario Ramos Hernández, Ingrid Margarita Rosas Pantoja, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Minerva Santos García, Agustín Silva Vidal, Nelly del Carmen Vargas Pérez, Jaqueline Villaverde Acevedo y María Esther Zapata Zapata; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

**ACTA SESIÓN ANTERIOR**

A continuación, el Diputado Presidente, señaló que el punto IV del orden del día, se refería a la lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión pública ordinaria de la Sexagésima Tercera Legislatura, celebrada el 25 de septiembre del presente año; cuyo proyecto se había circulado previamente a las diputadas y diputados que integran la Legislatura; por lo que con fundamento en el Artículo 107, párrafo segundo del Reglamento Interior del Congreso, propuso al Pleno, la dispensa a su lectura. En consecuencia, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria sometiera a consideración de la Soberanía, la propuesta de dispensa presentada.

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria sometió a consideración del Pleno la propuesta de dispensa a la lectura del acta citada por el Diputado Presidente, e informó que había resultado aprobada con 34 votos a favor, de los diputados: Juana María Esther Álvarez Hernández, Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, Ena Margarita Bolio Ibarra, Tomás Brito Lara, Sheila Guadalupe Cadena Nieto, Ariel Enrique Cetina Bertruy, Daniel Cubero Cabrales, Exequias Braulio Escalante Castillo, Ricardo Fitz Mendoza, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, José Concepción García González, Manuel Antonio Gordillo Bonfil, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Cristina Guzmán Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Gerald Washington Herrera Castellanos, Elsy Lydia Izquierdo Morales, Odette Carolina Lastra García, Charlie Valentino León Flores Vera, Carlos Madrigal Leyva, Beatriz Milland Pérez, Katia Ornelas Gil, Luis Ernesto Ortíz Catalá, Julia del Carmen Pardo Contreras, Karla María Rabelo Estrada, Carlos Mario Ramos Hernández, Ingrid Margarita Rosas Pantoja, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Minerva Santos García, Agustín Silva Vidal, Nelly del Carmen Vargas Pérez, Jaqueline Villaverde Acevedo y María Esther Zapata Zapata; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Inmediatamente, el Diputado Presidente declaró aprobada la dispensa a la lectura del acta de la sesión pública ordinaria de la Sexagésima Tercera Legislatura, celebrada el 25 de septiembre del presente año, solicitando a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria la sometiera a consideración de la Soberanía, para su aprobación, en su caso.

**LXIII LEGISLATURA  
DIARIOS DE DEBATES**

---

Acta número: 010  
Fecha: 25/septiembre/2018.  
Lugar: Salón de Sesiones.  
Presidencia: Diputado Tomás Brito Lara.  
Secretaría: Diputada Cristina Guzmán Fuentes.  
Inicio: 11:10 Horas  
Instalación: 11:14 Horas  
Clausura: 13:04 Horas  
Asistencia: 34 diputados.  
Cita próxima: 27/septiembre/2018 11:00 horas.  
Sesión Pública Ordinaria.

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las once horas con diez minutos, del día veinticinco de septiembre del año dos mil dieciocho, se dio inicio a la Sesión Pública Ordinaria, de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, en el Salón de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados, siendo Presidente el Diputado Tomás Brito Lara, quien para dar inicio a la sesión solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Cristina Guzmán Fuentes, pasara lista de asistencia. Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, pasó lista de asistencia e informó al Diputado Presidente que existía quorum con 34 asistencias. Encontrándose presentes las diputadas y diputados: Juana María Esther Álvarez Hernández, Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, Ena Margarita Bolio Ibarra, Tomás Brito Lara, Sheila Guadalupe Cadena Nieto, Daniel Cubero Cabrales, Exequias Braulio Escalante Castillo, Ricardo Fitz Mendoza, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, José Concepción García González, Manuel Antonio Gordillo Bonfil, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Cristina Guzmán Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Gerald Washington Herrera Castellanos, Elsy Lydia Izquierdo Morales, Odette Carolina Lastra García, Charlie Valentino León Flores Vera, Carlos Madrigal Leyva, Beatriz Milland Pérez, Katia Ornelas Gil, Luis Ernesto Ortiz Catalá, Julia del Carmen Pardo Contreras, Karla María Rabelo Estrada, Carlos Mario Ramos Hernández, Ingrid Margarita Rosas Pantoja, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Minerva Santos García, José Manuel Sepúlveda del Valle, Agustín Silva Vidal, Nelly del Carmen Vargas Pérez, Jaqueline Villaverde Acevedo y María Esther Zapata Zapata.

Posteriormente, toda vez que había quorum, el Diputado Presidente, Tomás Brito Lara, solicitó a todos los presentes ponerse de pie, y siendo las once horas con catorce minutos, del día veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho, declaró abierto los trabajos legislativos de esta Sesión Ordinaria de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

**LXIII LEGISLATURA  
DIARIOS DE DEBATES**

---

Seguidamente, la Diputada Segunda Secretaria, Ingrid Margarita Rosas Pantoja, a solicitud de la presidencia, dio lectura al orden del día, en los términos siguientes: I. Lista de asistencia y declaración de quorum. II. Instalación de la sesión. III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día. IV. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión pública ordinaria de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, correspondiente al día 20 de septiembre de 2018. V. Lectura de comunicados y de la correspondencia recibida. VI. Iniciativas de leyes o decretos y proposiciones de acuerdo. VI.I Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Planeación, y de la Ley Orgánica de los Municipios, ambas del Estado de Tabasco; que presenta el Licenciado Arturo Núñez Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado. VI.II Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforma el Artículo 196 de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco, para prohibir el uso de popotes de plástico y envases de unicel, en la venta de alimentos preparados al público; que presenta la Diputada Patricia Hernández Calderón, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática. VI.III Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforman y adicionan disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; que presenta la Diputada Minerva Santos García, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional. VI.IV Lectura de una proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo Estatal, y al Titular de la Secretaría de Planeación y Finanzas, para que lleven a cabo los movimientos presupuestales necesarios dentro de su correspondiente presupuesto de egresos, para el pago de aguinaldos, primas vacacionales y demás prestaciones, a las que conforme a la ley, tengan derecho los trabajadores al servicio del Estado; que presenta la Diputada Odette Carolina Lastra García, de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México. VII. Asuntos Generales. VIII. Clausura de la sesión y cita para la próxima.

Inmediatamente, el Diputado Presidente solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Cristina Guzmán Fuentes, que en votación ordinaria, sometiera a la consideración del Pleno el orden del día que se había dado a conocer. La Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria sometió a la consideración del Pleno el orden del día, resultando aprobado con 34 votos a favor, de los diputados: Juana María Esther Álvarez Hernández, Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, Ena Margarita Bolio Ibarra, Tomás Brito Lara, Sheila Guadalupe Cadena Nieto, Daniel Cubero Cabrales, Exequias Braulio Escalante Castillo, Ricardo Fitz Mendoza, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, José Concepción García González, Manuel Antonio Gordillo Bonfil, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Cristina Guzmán Fuentes, Patricia Hernández

**LXIII LEGISLATURA  
DIARIOS DE DEBATES**

---

Calderón, Gerald Washington Herrera Castellanos, Elsy Lydia Izquierdo Morales, Odette Carolina Lastra García, Charlie Valentino León Flores Vera, Carlos Madrigal Leyva, Beatriz Milland Pérez, Katia Ornelas Gil, Luis Ernesto Ortíz Catalá, Julia del Carmen Pardo Contreras, Karla María Rabelo Estrada, Carlos Mario Ramos Hernández, Ingrid Margarita Rosas Pantoja, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Minerva Santos García, José Manuel Sepúlveda del Valle, Agustín Silva Vidal, Nelly del Carmen Vargas Pérez, Jaqueline Villaverde Acevedo y María Esther Zapata Zapata; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

A continuación, el Diputado Presidente, señaló que el punto IV del orden del día, se refería a la lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión pública ordinaria de la Sexagésima Tercera Legislatura, celebrada el 20 de septiembre del presente año; cuyo proyecto había circulado previamente a las diputadas y diputados que integran la Legislatura; por lo que con fundamento en el Artículo 107, párrafo segundo del Reglamento Interior del Congreso, propuso al Pleno, la dispensa a su lectura. En consecuencia, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria sometiera a consideración de la Soberanía, la propuesta de dispensa presentada.

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria sometió a consideración del Pleno la propuesta de dispensa a la lectura del acta citada por el Diputado Presidente, e informó que había resultado aprobada con 34 votos a favor, de los diputados: Juana María Esther Álvarez Hernández, Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, Ena Margarita Bolio Ibarra, Tomás Brito Lara, Sheila Guadalupe Cadena Nieto, Daniel Cubero Cabrales, Exequias Braulio Escalante Castillo, Ricardo Fitz Mendoza, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, José Concepción García González, Manuel Antonio Gordillo Bonfil, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Cristina Guzmán Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Gerald Washington Herrera Castellanos, Elsy Lydia Izquierdo Morales, Odette Carolina Lastra García, Charlie Valentino León Flores Vera, Carlos Madrigal Leyva, Beatriz Milland Pérez, Katia Ornelas Gil, Luis Ernesto Ortíz Catalá, Julia del Carmen Pardo Contreras, Karla María Rabelo Estrada, Carlos Mario Ramos Hernández, Ingrid Margarita Rosas Pantoja, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Minerva Santos García, José Manuel Sepúlveda del Valle, Agustín Silva Vidal, Nelly del Carmen Vargas Pérez, Jaqueline Villaverde Acevedo y María Esther Zapata Zapata; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Inmediatamente, el Diputado Presidente declaró aprobada la dispensa a la lectura del acta de la sesión pública ordinaria de la Sexagésima Tercera Legislatura, celebrada el 20 de septiembre del presente año, solicitando a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria la sometiera a consideración de la Soberanía, para su aprobación, en su caso.

**LXIII LEGISLATURA  
DIARIOS DE DEBATES**

---

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, sometió a consideración de la Soberanía, el acta de la sesión pública ordinaria de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, correspondiente al día 20 de septiembre de 2018, la cual resultó aprobada con 34 votos a favor, de los diputados: Juana María Esther Álvarez Hernández, Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, Ena Margarita Bolio Ibarra, Tomás Brito Lara, Sheila Guadalupe Cadena Nieto, Daniel Cubero Cabrales, Exequias Braulio Escalante Castillo, Ricardo Fitz Mendoza, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, José Concepción García González, Manuel Antonio Gordillo Bonfil, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Cristina Guzmán Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Gerald Washington Herrera Castellanos, Elsy Lydia Izquierdo Morales, Odette Carolina Lastra García, Charlie Valentino León Flores Vera, Carlos Madrigal Leyva, Beatriz Milland Pérez, Katia Ornelas Gil, Luis Ernesto Ortiz Catalá, Julia del Carmen Pardo Contreras, Karla María Rabelo Estrada, Carlos Mario Ramos Hernández, Ingrid Margarita Rosas Pantoja, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Minerva Santos García, José Manuel Sepúlveda del Valle, Agustín Silva Vidal, Nelly del Carmen Vargas Pérez, Jaqueline Villaverde Acevedo y María Esther Zapata Zapata; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Por lo que el Diputado Presidente declaró aprobada en sus términos, el acta de la sesión pública ordinaria de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, correspondiente al día 20 de septiembre de 2018, para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

Seguidamente, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día era la lectura de la correspondencia y los comunicados recibidos, por lo que solicitó al Diputado Vicepresidente, Nelson Humberto Gallegos Vaca, diera lectura a los mismos; quien dio lectura en los siguientes términos: 1.- Oficios enviados por el Honorable Congreso del Estado de Quintana Roo, mediante los cuales comunica: Primero.- La clausura de los trabajos de la Diputación Permanente, del Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional. Segundo.- La elección de la Mesa Directiva, y la apertura del Primer Período Ordinario de Sesiones, del Tercer Año de Ejercicio Constitucional. 2.- Oficio firmado por el Diputado Alejandro Flores Razo, Prosecretario de la Mesa Directiva, del Honorable Congreso del Estado de Guanajuato, mediante el cual comunica la apertura y clausura del Primer Período Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional. 3.- Oficio firmado por el Diputado Jorge Mayorga Olvera, Secretario de la Mesa Directiva, del Honorable Congreso del Estado de Hidalgo, mediante el cual comunica: Primero.- La constitución de la Sexagésima Cuarta Legislatura. Segundo.- La elección de la Mesa Directiva, que preside los trabajos legislativos del mes de septiembre, y la apertura del Primer Período Ordinario de Sesiones, del Primer



**LXIII LEGISLATURA  
DIARIOS DE DEBATES**

---

Año de Ejercicio Constitucional. 4.- Oficio firmado por el Diputado Jesús Villareal Macías, Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, por medio del cual comunica: Primero.- La constitución de la Sexagésima Sexta Legislatura por el periodo del 01 de septiembre de 2018, al 31 de agosto de 2021. Segundo.- La elección de la Mesa Directiva, que presidirá los trabajos legislativos del Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondientes al Primer Año de Ejercicio Constitucional. 5.- Circular firmada por la Diputada Alejandrina Moreno Barona, Secretaria de la Mesa Directiva, del Honorable Congreso del Estado de Campeche, por medio de la cual comunica la apertura del Primer Período Extraordinario de Sesiones, del Tercer Período de Receso, del Tercer Año de Ejercicio Constitucional. 6.- Escrito firmado por trabajadores de la Secretaría de Educación del Estado, por medio del cual solicitan el pago por concepto de complemento salarial, correspondiente al mes de agosto de 2018, y la regularización de dicho pago en los meses siguientes; así como, que en la Ley de Ingresos, y en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tabasco, para el ejercicio fiscal 2019, sean programados los recursos para cubrir estas remuneraciones. 7.- Escrito firmado por trabajadores jubilados de la Secretaría de Salud, adscritos al área de vectores, mediante el cual solicitan la intervención de este Honorable Congreso del Estado ante las autoridades competentes para dar solución a la problemática planteada en dicho escrito. 8.- Copia de un escrito dirigido al Ingeniero Eduardo Benjamín Flores Ramírez, Jefe de Sector de la Coordinación de Gestiones de Derecho, para el Uso de Ocupación Superficial de Petróleos Mexicanos, firmado por socios de la Sociedad Cooperativa Acuicultores del Yucateco S.C. de R.L. de C.V., de la Ranchería Congregación El Yucateco, del Municipio de Cárdenas, Tabasco, por medio del cual solicitan al Gobierno del Estado y a Petróleos Mexicanos, cumplir los acuerdos firmados, relacionados con el pago de afectaciones de campesinos y pescadores de esa comunidad.

A continuación, el Diputado Presidente, Tomás Brito Lara, informó a la Soberanía que el trámite que recaía a los comunicados que había dado lectura el Diputado Vicepresidente, era el siguiente: En cuanto a los oficios y circulares enviados por los honorables congresos de los estados de Quintana Roo, Guanajuato, Hidalgo, Chihuahua y Campeche, se ordenó enviar los acuses respectivos. El escrito presentado por trabajadores de la Secretaría de Educación del Estado, se turnó a las comisiones ordinarias de Educación, Ciencia y Tecnología, Cultura, Infancia, Juventud y Deporte, y de Hacienda y Finanzas, para su atención, ordenándose comunicar por escrito a los solicitantes el trámite dado al mismo. Los escritos presentados por jubilados de la Secretaría de Salud, y por socios de la Sociedad Cooperativa Acuicultores del Yucateco S.C. de R.L. de C.V., se turnaron a la Unidad de Atención Ciudadana de este Congreso, ordenándose comunicar por escrito a los solicitantes, el trámite dado a los mismos.

Posteriormente, el Diputado Presidente, señaló que el siguiente punto del orden del día, era la lectura de iniciativas de leyes o decretos y proposiciones con punto de acuerdo. Por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Cristina Guzmán Fuentes, diera lectura a una síntesis de una Iniciativa con proyecto de Decreto, que presentaba el Licenciado Arturo Núñez Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado, quien en uso de la voz señaló: Villahermosa, Tabasco, 20 de septiembre de 2018. Diputado Tomás Brito Lara, Presidente de la Mesa Directiva, de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tabasco. El suscrito, Licenciado Arturo Núñez Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, en ejercicio del derecho que establece la fracción I, del Artículo 33 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, someto a la consideración de esta Soberanía la presente Iniciativa con proyecto de Decreto por el cual se reforman diversas disposiciones de la Ley de Planeación del Estado, y de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, al tenor de la siguiente: Exposición de motivos. Antecedentes. 1.- Reforma Constitucional Federal. Mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014, se realizaron reformas a la Constitución General de la República, en materia de planeación nacional para el desarrollo, entre las cuales se estableció en el párrafo segundo, del apartado A, del Artículo 26, que la planeación será democrática, participativa y deliberativa, con la intervención del Congreso de la Unión; de lo anterior derivó que en la fracción VII, del Artículo 74, referido a las facultades exclusivas de la Cámara de Diputados, se estableciese la de aprobar el Plan Nacional de Desarrollo en el plazo que disponga la ley. En caso de que la Cámara de Diputados no se pronuncie en dicho plazo, el Plan se entenderá aprobado. 2.- Reforma Constitucional Estatal. Derivado de la homologación de la fecha de la jornada electoral estatal con la federal, mediante Decreto 032 publicado en el Periódico Oficial de Estado el 13 de septiembre de 2013, se adecuaron las fechas de inicio de los mandatos de la Legislatura del Congreso del Estado, del Titular del Poder Ejecutivo y de los ayuntamientos municipales. En el caso del Poder Legislativo, se dispone ahora en el Artículo 19 constitucional, que la Cámara de Diputados iniciará sus funciones el cinco de septiembre siguiente a las elecciones; en el caso del Poder Ejecutivo, se estableció en el Artículo 45 que, el Gobernador electo entrará en funciones el día primero de octubre siguiente; finalmente, en el Artículo 65, fracción I, se ordena que los ayuntamientos inicien su mandato trianual el cinco de octubre del año de la elección. Se estableció, además, que los diputados a la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso que se eligiesen el 5 de julio de 2015 para el trienio 2016-2018, entrarían en funciones el 1º de enero de 2016 y concluirían su encargo el 4 de septiembre de 2018. Finalmente, los presidentes municipales y regidores, que resultasen electos el 5 de julio de 2015 para el trienio 2016-2018, entrarían en funciones el 1º de enero de 2016 y

concluirán su encargo el 4 de octubre de 2018. Por lo que hace al Gobernador que resultó electo el 1º de julio de 2018, entrará en funciones el 1º de enero de 2019 y concluirá su encargo el 30 de septiembre de 2024. Es de destacar el hecho de que, con la unificación de prácticamente todas las fechas electorales, tanto la federal como las estatales, en una sola jornada, y el nuevo mecanismo de aprobación de los planes de desarrollo en sede legislativa, cobre sentido y lógica que el Plan Nacional de Desarrollo se convierta realmente en eje rector de los planes estatales y municipales; de lo que resulta conducente que dichos instrumentos de planeación de los órdenes de gobierno local y municipal sean, en su caso, presentados, aprobados y publicados, una vez que el Plan Nacional de Desarrollo cuente con el aval de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

3.- Reforma Constitucional Local al Sistema Estatal de Planeación. En Cuanto al Sistema Estatal de Planeación, se establecieron adecuaciones, relativas a la formulación, presentación, aprobación e implementación de los Planes Estatal y Municipales de Desarrollo; de tal suerte, en el Artículo 36, relativo a las facultades del Congreso, en su fracción XVII, se estableció la de “Aprobar el Plan Estatal de Desarrollo que proponga el Titular del Ejecutivo en el plazo que disponga la ley. En caso de que la Cámara de Diputados no se pronuncie en dicho plazo, el Plan se entenderá aprobado”. De igual modo, en el Artículo 65, fracción III, relativo a la organización y funcionamiento de los municipios, se les estableció la facultad, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, para elaborar, dentro del Sistema Estatal de Planeación Democrática, sus planes municipales trianuales y sus programas operativos anuales. Todo ello, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo.

4.- Reformas a la Ley de Planeación en el ámbito federal. El 16 de febrero de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto de reformas a la Ley de Planeación en el orden Federal, por el cual, entre otros aspectos, se estableció en el Artículo 21, que el Presidente de la República enviará el Plan Nacional de Desarrollo a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para su aprobación, a más tardar el último día hábil de febrero del año siguiente a su toma de posesión, es decir, dentro de los cinco primeros meses de su mandato. De su parte, la Cámara de Diputados habrá de aprobar dicho plan en un plazo de dos meses a partir de su recepción, a más tardar el 30 de abril, cuando concluya el Segundo Período Ordinario de Sesiones. Cabe apuntar que el Artículo Segundo Transitorio del referido Decreto dispuso que la reforma al primer párrafo del Artículo 21 entrará en vigor el 1º de octubre de 2024, por lo que el Presidente de la República que comience su mandato el 1º de diciembre de 2018 enviará el Plan Nacional de Desarrollo a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para su aprobación, a más tardar el último día hábil de abril del año siguiente (2019) a su toma de posesión, es decir, en un plazo no mayor a cinco meses. Para efectos de lo previsto en dicho párrafo, la Comisión Permanente del Congreso de la Unión convocará, en caso de ser necesario, a un Período Extraordinario de Sesiones de la Cámara de Diputados para que

ésta apruebe dicho plan, en un plazo máximo de dos meses, a más tardar en junio de 2019, contado a partir de que haya recibido el referido plan por parte del Ejecutivo Federal. 5.- Ley de Planeación del Estado de Tabasco. La Ley de Planeación del Estado de Tabasco, publicada en el Periódico Oficial del Estado, el 13 de julio de 1983, cuya última reforma se publicó en el Periódico Oficial del Estado el 25 de mayo de 2013, no ha sido aún adecuada al mandato constitucional de junio de 2014, que establece ahora que la responsabilidad de aprobar el Plan Estatal de Desarrollo, corresponde al Congreso del Estado, a propuesta del Titular del Poder Ejecutivo. Efectivamente, hasta hoy se dispone en la Ley de Planeación local, que el Plan Estatal de Desarrollo será elaborado, aprobado y publicado por el Gobernador del Estado; mientras que los correlativos planes municipales lo serán por los respectivos ayuntamientos; ambos en un plazo de seis meses contados a partir de la toma de posesión del Gobernador y de los cabildos. 6.- Ley Orgánica de los Municipios de Tabasco. De igual modo, en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco se establece, en su Artículo 65, fracción III, que el Presidente Municipal tiene, entre otras obligaciones y facultades, la de “Elaborar los planes y programas municipales de acuerdo a las leyes respectivas, así como el presupuesto de ingresos y egresos, sometiéndolos a la consideración del Ayuntamiento. Debiendo además publicar en el Periódico Oficial del Estado y en todo el Municipio por el medio de comunicación impreso que considere idóneo, el Plan Municipal de Desarrollo y el Programa Operativo Anual, de inicio de un período Constitucional, el primero, dentro de los primeros ciento veinte días naturales de su mandato, y posteriormente el Programa Operativo Anual, dentro de los primeros noventa días de cada ejercicio fiscal anual, publicando también de manera trimestral los resultados de sus revisiones y, en su caso, sus adecuaciones.” En este contexto, es de precisar que desde un inicio existe una antinomia entre el Artículo 25 de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco, reformado el 2 de noviembre de 2011; y el diverso Artículo 65, fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en tanto la primera norma contempla que los planes municipales de desarrollo deberán aprobarse y publicarse “en un plazo de seis meses contados a partir de que toma posesión el ayuntamiento”; mientras que la ley Orgánica de los Municipios, en el citado Artículo 65, fracción III, establece desde su publicación en 2003, que el Presidente Municipal deberá elaborar y publicar el Plan Municipal de Desarrollo dentro de los cuatro meses (ciento veinte días en la redacción vigente desde 2014) siguientes al inicio de su período constitucional. De lo anterior, resulta conveniente que el plazo para ello sea exclusivamente el que ahora se propone en la Ley de Planeación, haciendo la remisión correspondiente de la Ley Municipal al Artículo 25 de la citada Ley de Planeación. 2.- Contenido de la Iniciativa. 1.- Las reformas a la Constitución General de la República y a la particular del Estado de Tabasco en materia de elaboración de los planes Nacional y Estatal de Desarrollo por parte de los ejecutivos Federal y Estatal; y

su aprobación por parte de las Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y del Congreso del Estado, respectivamente, hacen necesario modificar, entre otros, los artículos 24 y 25 de la Ley de Planeación del Estado; así como, para el caso de los planes municipales de desarrollo, el Artículo 65, fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, con el fin de armonizar los plazos del proceso de presentación, de aprobación y de publicación, respectivamente, con los que señala la Ley de Planeación Federal para el Plan Nacional de Desarrollo. De igual manera, en el caso de la Administración Estatal que iniciará funciones el 1° de enero de 2019 y concluirá el 30 de septiembre de 2024, es necesario precisar en el régimen transitorio la proyección de la planeación estatal 2019-2024; y, derivado de ello, la municipal 2018-2021, dada la necesidad de que el Plan Estatal se armonice y tome en cuenta los planteamientos del Plan Nacional de Desarrollo, que será presentado, a más tardar el 30 de abril de 2019 por el Presidente de la República y aprobado por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión a más tardar el 30 de junio del mismo año. En el mismo sentido, debe tenerse en cuenta que los planes municipales de desarrollo sufrirán, por esta única ocasión, una demora en su presentación pues sólo podrán ser presentados por los presidentes municipales a los cabildos, una vez que sea presentado y aprobado el Plan Estatal de Desarrollo; es decir, a más tardar el 15 de julio, con lo cual los planes municipales de desarrollo podrían estar aprobados, en un extremo, hasta el 31 de julio de 2019. No obstante lo anterior, es previsible que en razón de que los equipos de transición tanto del gobierno federal como en el caso del gobierno estatal, han iniciado las actividades preparatorias del proceso de entrega-recepción que se producirá una vez que los servidores públicos electos tomen posesión de sus cargos, los plazos antes señalados podrían reducirse de manera significativa de modo que se pueda contar con los respectivos planes de desarrollo antes de los límites temporales señalados por la norma. Por lo expuesto y fundado, me permito someter a esta Honorable Soberanía la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto por el cual se reforman diversas disposiciones de la Ley de Planeación del Estado, y de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Artículo Primero.- Se reforman: el Artículo 2, fracciones III, V y VI; el Artículo 6, primer párrafo; el Artículo 7; el Artículo 18, fracción VIII, para corregir su numeración como VII; el Artículo 24, primer párrafo; el Artículo 25, primer párrafo; el Artículo 40; el Artículo 59, primer párrafo; al Artículo 60, primer párrafo. Se adicionan: Una fracción VI, al Artículo 2; un párrafo segundo, al Artículo 6; los párrafos segundo y tercero, al Artículo 24; los párrafos segundo, tercero y cuarto, al Artículo 25; un párrafo segundo, al Artículo 28. Se derogan: El segundo párrafo, del Artículo 59; y el segundo párrafo, del Artículo 60, todos de la Ley de Planeación del Estado. Artículo Segundo.- Se reforman: El Artículo 65, fracción III, primer párrafo; el Artículo 120; y el Artículo 121, quinto párrafo; todos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. “Sufragio Efectivo. No

**LXIII LEGISLATURA  
DIARIOS DE DEBATES**

---

Reelección. Licenciado Arturo Núñez Jiménez, Gobernador del Estado.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Licenciado Arturo Núñez Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado, se turnó a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Acto seguido, el Diputado Presidente le concedió el uso de la voz a la Diputada Patricia Hernández Calderón, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna expresó: Con su permiso Diputado Presidente, compañeras compañeros diputados, representantes de los medios de comunicación, público que nos acompañan en esta sesión. Tengan todos ustedes muy buenos días. Quiero presentarles a una señorita muy capaz; que se llama Pamela Puig Hernández. A la que me gustaría que se parara para que todos la conocieran, ella es estudiante del noveno semestre de la carrera de Mercadotecnia de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco. Primer lugar de ideas de negocios de la División Académica Económico Administrativas, con el proyecto bolsas reutilizables para frutas y verduras llamadas Verdubolsas, la cual tiene en proceso la marca y el registro. Así como unos popotes, que hacen personalizados para que cada quien compre su popote y no tengamos que usar popotes. Y su kit de bolsas, para las señoras, para ir al súper, con las medidas registradas. Felicidades Pamela, orgullosamente Juchimán. Muchas gracias. Por lo extenso de la Iniciativa leeré un extracto Presidente. Como Diputada y promovente de esta Iniciativa que va encaminada al fortalecimiento de nuestro medio ambiente, me congratula saber que existen puntos de coincidencia con el Gobernador Electo de Tabasco, quien ha manifestado su interés en este tema relacionado con el desarrollo sustentable y el cuidado de nuestro entorno, ya que es una de las medidas más esperadas, sobre todo porque los cuerpos lagunares del Estado han sido los más afectados con la contaminación que produce el plástico. En ese sentido, con fundamento en los artículos 33, fracción II, 36, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 22 fracción I, 120, 121, fracción II, 125 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 78 y 79 del Reglamento Interior del Congreso del Estado; la suscrita, Diputada Patricia Hernández Calderón, integrante de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática de la Sexagésima Tercera Legislatura Local, me permito presentar para su dictamen y aprobación, en su caso, la presente Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo 196 de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco, al tenor de la siguiente: Exposición de motivos. Las bolsas y popotes de plástico, así como los envases de unicele, son productos altamente contaminantes del suelo, aire y agua, afectan la vegetación, tardan siglos en desintegrarse, son bioacumulables y afectan a los organismos vivos a través de las cadenas

alimenticias. Tanto las grandes corporaciones comerciales como los minoristas y consumidores finales son coparticipes de ese daño al medio ambiente mundial y a la salud humana. Nuestro país suscribió la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, de la Organización de las Naciones Unidas, en septiembre del año 2015, que incluye un conjunto de 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) para, entre otros, hacer frente al cambio climático y, particularmente, sanear el medio ambiente. Existe una tendencia legislativa mundial contra los efectos de este tipo de contaminación que van desde la prohibición total, parcial, hasta impuestos y multas por el uso de bolsas de plástico. Actualmente en países como China prohíben la fabricación, venta o uso de bolsas plásticas de menos de 0,025 milímetros de espesor. En Estados Unidos en alrededor de 150 ciudades está prohibido o es causa de impuestos el uso de las bolsas de plástico. En Inglaterra, desde 2015, hay una tasa obligatoria de cinco peniques por el uso de bolsas plásticas desechables. En Irlanda, existe el impuesto del 20% sobre las compras, que se aplica a los usuarios de bolsas plásticas, que generó el descenso del 90% en el consumo de bolsas. Por su parte, en 2016, el Estado de Nueva York (EE.UU.) prohibió legalmente el uso de contenedores de unicel para comida y bebidas vendidas en restaurantes. Hoy, más de 70 ciudades norteamericanas prohíben el uso de unicel dentro de la industria alimenticia: Otras ciudades han establecido prohibiciones y multas para prevenir el uso y consumo de unicel. En México, si bien no existe una regulación federal, en la hoy Ciudad de México está prohibido el uso de bolsas no biodegradables. En la ciudad de Querétaro desde 2017, se aprobó la prohibición a nivel municipal. En mayo reciente, el Congreso de Veracruz se convirtió en la primera legislatura local en abolir paulatinamente el uso de bolsas de plástico y popotes en establecimientos comerciales de aquella entidad. En Sonora, Durango, Jalisco y Nuevo León ya hay iniciativas, en estudio, al respecto. Usualmente las bolsas, popotes y envases de unicel se utilizan una sola vez y deben ser desechados convirtiéndose inmediatamente en basura. En el caso de Tabasco, además de los efectos altamente contaminante del ambiente y los ecosistemas, significan un problema adicional: el azolvamiento de las redes de drenaje que propician encharcamientos e inundaciones en zonas urbanas, además de la cultura del ciudadano tabasqueño que al no estar sujeto a una norma jurídica sancionadora y prohibitiva contribuimos en gran manera al deterioro ambiental de nuestro Estado. Es por ello, que en la presente iniciativa se propone reformar el artículo en comento, cambiando el carácter de dispositivo a imperativo, es decir, se establece como obligatorio la emisión de normas ambientales y la promoción de diseños de políticas, estrategias y programas de desarrollo sustentable, para el ente público, mientras que para los establecimientos, tiendas departamentales, de servicio o comercio, de conveniencia, y demás, la prohibición de proporcionar bolsas de plástico, polietileno, polipropileno u otra clase de material no biodegradable, entre otros, así como la disponibilidad de bolsas biodegradables para el transporte o traslado de productos adquiridos por

**LXIII LEGISLATURA  
DIARIOS DE DEBATES**

---

el consumidor; sin embargo, se establece como excepción para establecimientos mercantiles y comerciales, el uso de bolsas de plásticos para la conservación de alimentos, mercancía o insumos, siempre que debido al producto no sea factible el uso de material biodegradable; y, por último, se prohíbe el ofrecimiento de bolsas y popotes de plástico, así como de envases de unicel de materiales no biodegradables, en establecimientos que expendan al público alimentos preparados. Por todo lo anteriormente expuesto, atendiendo a la realidad ambiental de nuestro Estado, someto a la consideración del Pleno del Congreso del Estado de Tabasco, la presente Iniciativa con proyecto de Decreto: Artículo Único.- Se reforma el Artículo 196 de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco, misma que por razón de tiempo, considero pertinente tenerlas aquí por reproducidas como si a la letra se insertasen. Transitorios: Primero.- El correspondiente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, quedando derogadas aquellas disposiciones que se opongan al mismo. Segundo.- Dentro de un plazo máximo de ciento veinte días naturales, contados a partir del día siguiente a la entrada en vigor del presente decreto, la Secretaría de Energía Recursos Naturales y Protección Ambiental del Estado, deberá emitir o adecuar el o los lineamientos necesarios para normar el contenido de la reforma del presente decreto. Atentamente, “Democracia ya, patria para todos”.  
Diputada Patricia Hernández Calderón. Muchas Gracias.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por la Diputada Patricia Hernández Calderón, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, se turnó a la Comisión Ordinaria de Recursos Hidráulicos, Energía y Protección Ambiental, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Seguidamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la voz a la Diputada Minerva Santos García, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna dijo: Buenos días. Diputado Tomás Brito Lara, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de Tabasco. Saludo a las amigas y amigos diputados de las distintas fracciones parlamentarias de este Honorable Congreso, saludo también con afecto a los amigos de los medios de comunicación, público en general y a quienes nos siguen a través de las diversas redes sociales. Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco. Diputado Tomás Brito Lara, Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso de Tabasco. Presente. Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 33, fracción II de la Constitución Política del Estado; 22, fracción I, 120 y 121 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, me permito someter a la consideración de esta Cámara, Iniciativa con proyecto



**LXIII LEGISLATURA  
DIARIOS DE DEBATES**

---

de Decreto por el que se reforman y adicionan disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, al tenor de la siguiente: El Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, primer párrafo, establece que: toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley. En el apartado B, fracción VII, dicho precepto constitucional señala: que la designación del personal se hará mediante sistemas que permitan apreciar los conocimientos y aptitudes de los aspirantes, así como que el Estado organizará escuelas de Administración Pública. La citada Ley Suprema en diversos numerales, entre los que se encuentran el 3, 17, penúltimo párrafo, 97, contemplan la obligación de diversos entes públicos de establecer el servicio profesional de carrera, en materias como docentes, defensores, judicial, fiscalía general, entre otros. Como puede observarse en diversos poderes y entes públicos, se contempla la necesidad de establecer el servicio profesional de carrera. En lo que respecta, al Poder Ejecutivo Federal, dicho servicio, se encuentra regulado por una ley especial denominada Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, que en su Artículo 2 establece, que es un mecanismo para garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública con base en el mérito y con el fin de impulsar el desarrollo de la función pública para beneficio de la sociedad. A su vez, en el Poder Legislativo Federal, en la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se contempla la obligatoriedad de establecer el Servicio Civil de Carrera; el cual conforme a su Artículo 114, tiene como finalidad profesionalizar y hacer más eficientes los servicios de apoyo parlamentario y de orden administrativo de la Cámara de Senadores, para lo cual se contará con un Centro de Capacitación y Formación permanente de los servidores públicos. Por su parte, el Reglamento Interior de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, en su Artículo 283, contempla la obligación de establecer el Servicio de Carrera, que tiene como objetivo la profesionalización de los trabajadores que pertenezcan a él y favorecer su permanencia, promoción y ascenso, bajo los principios de legalidad, objetividad, productividad, imparcialidad, disposición y compromiso institucional, de acuerdo con lo que establece el estatuto. Lo propio hace el Reglamento Interior de la Cámara de Senadores, en sus artículos 157 y 301 que se refieren al Servicio Civil de Carrera que mandata la Ley General citada. Analizando el marco jurídico de los poderes legislativos de diversas entidades federativas, se observa que el servicio civil de carrera parlamentaria se encuentra contemplado en varios estados como son: Aguascalientes, Ciudad de México, Jalisco, Sonora, Quintana Roo, entre otros. En el Estado de Tabasco, se había logrado un gran avance al establecer en la Ley Orgánica del Poder Legislativo, expedida el cuatro de diciembre de 2015, el servicio profesional de carrera parlamentaria; no obstante, sin expresarse las razones que se tuvieron para ello, mediante el Decreto por el que se reformaron, derogaron y

adicionaron, disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y del Reglamento Interior del Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado, Suplemento 7929, el 01 de septiembre de 2018, se derogó el Artículo 99 de la mencionada Ley Orgánica que contemplaba el referido servicio profesional. Ahora bien, tomando en consideración la importancia que tiene el Servicio Parlamentario de Carrera, pues su finalidad es profesional a los servidores, regular el ingreso y ascenso al mismo, para hacer más eficientes los servicios de apoyo parlamentario con personal especializado, me permito proponer a esta Soberanía la adición del Capítulo XI y del Artículo 99, para que sea una realidad la existencia de dicho servicio en beneficio de los tabasqueños, en virtud de que por la variedad de temas de los que conoce la Cámara de diputados, se requiere de personal con formación profesional y especializadas en variadas materias, pues con su asesoría los legisladores pueden emitir mejores opiniones en los debates o emitir un voto razonado y de calidad. Rose-Akerman señala que, las legislaturas como un todo, necesitan del consejo de asesores competentes e independientes; señalando que el Congreso necesita gente capacitada en áreas programáticas sustantivas, que puedan examinar críticamente los proyectos de ley producidos por el Ejecutivo, señalar las debilidades y sugerir cambios. En virtud de lo anterior, estando facultado el Honorable Congreso del Estado, para expedir leyes y decretos para la mejor administración del Estado, se emite y somete a la consideración de esta Soberanía, la siguiente iniciativa: Artículo Unico.- Se reforma el Artículo 55, fracción XI, y se adiciona el Capítulo XI denominado “Del Servicio Parlamentario de Carrera” y el artículo 99; todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, para quedar como sigue: Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco. Título III, Organización y Funcionamiento del Congreso, Capítulo III, De la Junta de Coordinación Política. Artículo 55.- A la Junta de Coordinación Política le corresponden las atribuciones siguientes: I a X... XI. Elaborar y proponer al Pleno el Reglamento del Servicio Parlamentario de Carrera; así como expedir los manuales de organización y de procedimientos administrativos para el mejor funcionamiento del Congreso. XII a XVII... Capítulo XI, Del Servicio Parlamentario de Carrera. Artículo 99.- El Servicio Parlamentario de Carrera, es aquel que tiene como objeto el profesionalizar y hacer más eficientes los servicios de apoyo parlamentario y de orden del Congreso. El Servicio Parlamentario de Carrera, se instituye con el objetivo de la profesionalización de los trabajadores que pertenezcan a él y favorecer su permanencia, promoción y ascenso, bajo los principios de legalidad, objetividad, productividad, imparcialidad, disposición y compromiso institucional, de acuerdo con lo que establezca la presente Ley, el Reglamento respectivo y demás disposiciones aplicables. Le corresponde a la Junta de Coordinación Política, establecer la planeación, organización, operación, desarrollo del Servicio Parlamentario de Carrera, conforme a la presente ley y al reglamento, respectivo que al efecto se expida por el Pleno. El Reglamento a que se refiere

**LXIII LEGISLATURA  
DIARIOS DE DEBATES**

---

el párrafo anterior, será propuesto por la Junta de Coordinación Política, con el auxilio de las unidades y áreas administrativas que al efecto designe y deberá contener: I.- Los puestos o cargos que integrarán el Servicio Parlamentario de Carrera. II.- Requisitos y procedimientos para el ingreso, la permanencia y promoción del personal que integra el Servicio Parlamentario de Carrera. III.- Los programas de capacitación, actualización y especialización que se impartirán a quienes formen parte del citado Servicio. IV.- El área administrativa o legislativa responsable de coadyuvar con la Junta de Coordinación Política en la implementación y operación del Servicio Parlamentario de Carrera; y V.- Las demás que sean necesarias para la debida implementación y operación del Servicios Parlamentario de Carrera. Artículos Transitorios. Primero.- El correspondiente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Segundo.- El Reglamento del Servicio Parlamentario de Carrera, deberá expedirse en un plazo no mayor 30 días hábiles a partir de la entrega en vigor del presente decreto. Tercero.- A efectos de evitar erogar recursos, el Servicio Parlamentario de Carrera, se implementará con servidores públicos de base y de confianza que actualmente presten sus servicios en el Poder Legislativo del Estado que satisfagan los requisitos que al efecto se exijan; y se incorporarán al mismo, las personas que en su caso sean contratados con posterioridad, siempre que cumplan los requisitos para ingresar al servicio. Cuarto.- Se derogan las disposiciones que se opongán al presente Decreto. Atentamente, “Democracia y justicia social”, Diputada Minerva Santos García, fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional. Muchas gracias.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por la Diputada Minerva Santos García, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, se turnó a las comisiones ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales, e Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Inmediatamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la voz a la Diputada Odette Carolina Lastra García, de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, para que diera lectura a una proposición con Punto de Acuerdo, quien en uso de la tribuna manifestó: El día 25 de cada mes, celebramos día naranja, no más violencia hacia la mujer. Con el permiso del a Mesa Directiva, muy buenos días a los medios de comunicación, a todos los cibernautas que nos siguen por internet. Saludo con respeto a mis compañeros diputados de todas las fracciones parlamentarias. Con mucho afecto también saludo a todo el personal de base y de confianza que laboran en este Poder Legislativo y al público asistente. Villahermosa, Tabasco a 25 de septiembre del año 2018. Diputado Tomás Brito Lara, Presidente de la Mesa Directiva de la

## LXIII LEGISLATURA DIARIOS DE DEBATES

---

LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Tabasco. Presente. Como integrante de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México en Tabasco; de conformidad con lo establecido en los artículos 28, segundo párrafo, 36, fracción, XLIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 22, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y 89, fracción II, segundo y tercer párrafo del Reglamento Interior del Congreso del Estado, me permito presentar propuesta de Punto de Acuerdo para los efectos que más adelante se indican al tenor de la siguiente: Exposición de motivos. Los derechos laborales protegen el pago de salarios y demás prestaciones que conforme a la ley sean procedentes, ya sea de manera legal o extraordinaria, incluyendo salario base, bonos, prima vacacional, prima de antigüedad, pago de quincenas, entre otros rubros. El salario es una retribución que les asiste a los trabajadores como pago por su servicio prestado, dicha retribución es protegida por la Constitución Federal, por lo tanto, el derecho a percibir salario y demás prestaciones no puede ser violentado por nadie. En el caso particular, el Poder Ejecutivo y los municipios son regulados además de la Ley Federal del Trabajo, por la Ley de Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, que dispone en su Artículo 44, que el pago de aguinaldo y demás prestaciones deberán de ser cubiertas entre el 10 y 20 de diciembre. En este sentido, hago el uso de la tribuna con la finalidad de hacer un llamado a las autoridades estatales, Gobernador y Secretario de Planeación y Finanzas, con la finalidad de que gestionen los recursos necesarios para el pago de aguinaldos y prestaciones que conforme a derecho deben de percibir los trabajadores al servicio del Estado. Es decir, mi intención es que al cierre del presente ejercicio no se le adeude ni salarios, ni mucho menos prestaciones legales o extralegales según sea el caso eventual o sindicalizado. Lo anterior, lo sostengo debido a las movilizaciones, marchas, paros, bloqueo de trabajadores de dependencias estatales, llámese Fiscalía, Secretaría de Educación, Colegio de Bachilleres, alumnos becados, entre otros. Lamentablemente no se paga el salario base, y peor aún, a la fecha no se les ha pagado compensación correspondiente, ni que decir de los estudiantes universitarios, a los que no se les ha pagado la correspondiente beca de manutención. Por ello, se tiene la presunción consistente en que resulta evidente que las finanzas del Estado no están bien; es decir, no hay finanzas sanas, pues debido a la falta de pago de salarios o quincenas en tiempo y forma, resulta válido concluir que será muy difícil cumplir con el pago de aguinaldo a los trabajadores al servicio del Estado. Tan es así que si el Presidente electo, refiere que ve el país en bancarrota, le advierto al Gobernador electo que imagine como va a recibir el Estado, bancarrota. Otra prueba de que no hay un adecuado manejo de recursos en SEPLAFIN, consiste en que en el caso del Tribunal Electoral de Tabasco, no se pagan las quincenas en tiempo y forma, y así existen otras dependencias que son entes autónomos en que existe la misma problemática, debido a que los depósitos de los trabajadores no se hacen los días 15 o 30 de cada mes, sino

**LXIII LEGISLATURA  
DIARIOS DE DEBATES**

---

cuando el Secretario de Finanzas pone a disposición los recursos de los trabajadores y se hagan los depósitos a pagos correspondientes. Pero para tal hecho ya pasaron al menos entre 9 y 12 días de las correspondientes quincenas. Por ello, el punto de acuerdo planteado, pues a escasos días de que se cierre el tercer trimestre del último año de la administración saliente, se hace un exhorto tanto al Gobernador del Estado y al Secretario de Planeación y Finanzas, a efectos de que ejecuten las medidas conducentes, incluidos movimientos presupuestales, con el propósito de respetar el salario de los trabajadores estatales y se guarden las partidas presupuestales para el pronto pago de aguinaldo y prestaciones que deberán de pagarse en el mes de diciembre incluido el salario. No vaya a pasar, lo que aconteció en el año 2017, en el que, mediante comunicado de Gobierno del Estado, se hizo público que, por no tener disponibilidad financiera, ni siquiera se pudo adelantar el pago de aguinaldo a los burócratas para comprar sus cosas en el “Buen Fin”. Tampoco es justo que los trabajadores estén a la expectativa de lo que pudiera pasar al cierre del ejercicio 2018, en torno al pago de una parte proporcional de su aguinaldo el 20 de diciembre y la otra en los primeros 10 días de enero, pues insisto, esta administración culminara sus funciones en el presente ejercicio fiscal, y dudo que deje recursos a la siguiente administración; por lo tanto, al haber una renovación de mandato y de poderes, resulta absurdo que se pretendiera pagar la prestación aludida a los trabajadores hasta el mes de enero, cuando ya se instale una nueva administración y por ende, existan otros entes patronales. Asimismo, no está por demás indicarles a los sujetos exhortados, que el pago de aguinaldo, así como el de prima vacacional, son pagos legales que le asisten a los trabajadores, ya sean de base o eventuales, por el cumplimiento de su labor desarrollada en el año. No es justo, que de nueva cuenta a como aconteció en el 2017, vuelvan a afirmar que no se cuenta con disponibilidad financiera para el pago de las prestaciones ya precisadas. Debido a ello, se tiene el temor fundado que esto vuelva a suceder, pues en lo que exponen los medios de comunicación y los propios trabajadores a los que se le adeudan quincenas, entre otras prestaciones, al momento del pago, y ante la negativa de éste, se les comunica que precisamente no hay disponibilidad financiera. Por tanto, causa incertidumbre a la suscrita que esta conducta que se ha venido dando desde el segundo trimestre a la fecha, se siga reiterando hasta el mes de diciembre de 2018 y a la hora del pago de aguinaldo y prestaciones navideñas, entre otras, el Estado se niegue a hacer efectivo el pago y esto provoque una parálisis en la entidad, debido a la válida exigencia de los trabajadores a que se les pague lo que conforme a derecho les asiste, a la vez, se deberá de crear un fondo de reserva para el pago de aguinaldo y demás prestaciones que le asistan a los trabajadores y evitar así conflictos laborales. En razón de lo anterior, estando facultado el Honorable Congreso del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 36, fracción XLIII de la Constitución Política del Estado de Tabasco, este Congreso, para

**LXIII LEGISLATURA  
DIARIOS DE DEBATES**

---

aprobar, los acuerdos que propongan a la Legislatura, entre otros, los diputados, para gestionar ante las instancias competentes, apoyo a la población o que busquen el beneficio de la ciudadanía tabasqueña; me permito someter a la consideración de esta Soberanía la siguiente propuesta de Punto de Acuerdo. Único.- El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, exhorta al Gobernador del Estado y al titular de la Secretaría de Planeación y Finanzas, para los efectos de que, en el ámbito de sus respectivas competencias, lleven a cabo los movimientos presupuestales necesarios dentro de su correspondiente presupuesto de egresos, para el pago de aguinaldos, primas vacaciones, y demás prestaciones a las que conforme a la ley tengan derecho los trabajadores al servicio del Estado, así como el pronto pago de las que se le adeuden, ya sean de base o eventuales, y de no ser así se finquen las responsabilidades administrativas a quienes incurran en la omisión o abstención de pagar las prestaciones en cita a más tardar el 20 de diciembre del año 2018; asimismo, se sirvan a instruir a las autoridades competentes, para que desde este momento y en base a los principios de modificación presupuestal antes del cierre del tercer trimestre, se dicten los acuerdos necesarios al interior de la administración estatal con la finalidad de crear un fondo de reserva para el pago de aguinaldos. Transitorio. Artículo Único.- Se instruye al Secretario de Asuntos Parlamentarios del Congreso del Estado, realice los trámites correspondientes, para hacer llegar a la brevedad posible el presente exhorto a sus destinatarios, para su conocimiento y cumplimiento, en su caso. Atentamente, "Amor, Justicia y Libertad." Diputada Odette Carolina Lastra García, Vicecoordinadora de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México.

La proposición con Punto de Acuerdo, presentada por la Diputada Odette Carolina Lastra García, de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, se turnó a la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Posteriormente, el Diputado Presidente manifestó que el siguiente punto del orden del día era el de asuntos generales, solicitando a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra se anotaran ante esa Mesa Directiva con la Diputada Primera Secretaria. Anotándose para hacer uso de la palabra, en asuntos generales las diputadas y diputados: Daniel Cubero Cabrales, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Gerald Washington Herrera Castellanos, Nelly del Carmen Vargas Pérez, Exequias Braulio Escalante Castillo, Carlos Madrigal Leyva y Beatriz Milland Pérez.

Seguidamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, al Diputado Daniel Cubero Cabrales, quien en uso de la voz dijo: Con el permiso de la Mesa Directiva, de mis

compañeros diputados y diputadas, del público, personal asistente y por supuesto, de los amigos de los medios de comunicación. Diputado Tomás Brito Lara, Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado. El día de hoy he decidido hacer uso de esta tribuna por dos importantes motivos. El primero de ellos tiene que ver con la celebración de la semana internacional de las personas sordas; y el segundo por la conmemoración del Día Internacional de la Lengua en Señas celebradas los días 23 de septiembre de cada año, y que nos lleva a reflexionar sobre los avances y retrocesos que hemos tenido los tabasqueños en esta materia; ya que la lengua de señas debe ser reconocida al igual que la lengua hablada como un lenguaje propio de los humanos. Con una estructura distinta sí, pero con una coexistencia permanente en el mundo en que vivimos, por ello, estamos invitados a proteger, promover y preservar esta lengua mexicana. Como parte del multilingüismo nacional e internacional, que es poseído por una minoría lingüística, pero que debe ser fortalecido por todos. En especial por quienes legislamos en este Honorable Recinto; ya que nuestro primer compromiso es guardar y a hacer guardar nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propia del Estado, las leyes que de ellas emanen o deriven. Por esto, quiero solicitar al Pleno de esta Cámara; en especial a quienes integran la Junta de Coordinación Política, que evitemos a toda costa en pro de los hermanos sordos, la discriminación. Ya que cada uno de ellos cuenta con capacidades distintas a los demás, pero todos, todos poseemos la misma dignidad como personas; por ello invito a que, en el marco de la celebración de la Semana Internacional de las personas sordas, busquemos los mecanismos como Congreso para darle oportunidades a los no oyentes, a que sean partícipes de las sesiones de esta Soberanía que permita contrarrestar la discriminación que hoy vive este segmento de la población. En cumplimiento a lo previsto con el Artículo 1 de la Constitución Federal que de manera clara prevé que en México y por ende en Tabasco, está prohibida toda discriminación motivada por cualquier tipo de discapacidad; así como cualquier otra que atente contra la dignidad humana y que tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, mismo que como los artículos 9, fracción VI; 88 de la Ley Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Tabasco, encontramos que el hecho de que el Estado no auxilie o brinde a las personas sordas un intérprete en lenguas de señas mexicanas o le facilite alguna modalidad de comunicación e interacción entre las personas con discapacidad y otras personas, es considerado como un motivo de discriminación por parte del mismo. Ya que no hacerlo le impide al sujeto de derechos el libre acceso al contenido presentado por esta Cámara en sus sesiones, vulnerando en consecuencia el principio de accesibilidad universal previsto en las leyes internacionales en las cuales México forma parte. Por ello, hago una invitación pública, para que esta Cámara transite hacia este esquema; el cual ya está haciendo utilizado en otras latitudes en pro de los no oyentes, cabe destacar

**LXIII LEGISLATURA  
DIARIOS DE DEBATES**

---

que las acciones afirmativas en favor de los grupos vulnerables que podamos impulsar desde el Congreso, será un ejemplo que debe de permear en todos los organismos de gobierno y en nuestra sociedad. Es cuanto Diputado Presidente.

Inmediatamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, a la Diputada Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, quien en uso de la tribuna señaló: Con su venia Diputado Presidente, compañeros y compañeras legisladoras; buenas tardes al público en general, a los medios de comunicación presentes. Antes de referirme al tema que he preparado para este segmento de nuestra sesión, permítame referirme al comentario, a la participación de nuestro compañero legislador Daniel Cubero, con relación a la necesidad de poder impulsar y apoyar en la medida de nuestras capacidades como legisladores a las personas que requieren, justamente, o que son sordomudos. Suscribo Daniel tu propuesta de que este Congreso debería contar con un traductor de las sesiones públicas, aquí debería de estar; ojalá que la Junta de Coordinación Política pueda cumplimentar con esta necesidad porque desde ese momento, éstas sesiones son transmitidas en vivo a través del canal de YouTube del Congreso del Estado, y se podría justamente cumplir con una obligación que se tiene para que las entes públicas, como este Congreso, también transmita a través del lenguaje de señas todo lo que aquí se está comentado, votando y analizando; ojalá que los integrantes de la JUCOPO puedan darle seguimiento a esta propuesta de nuestro compañero Daniel Cubero, la cual suscribo ampliamente. Y también comentar que en el marco de las actividades y programas sociales que tiene el Gobierno del Estado de Tabasco, justamente se inauguró hace un par de meses, el Centro Enseñas; un Centro que de manera integral atiende a nivel médico, escolar y lúdico a las personas con este tipo de discapacidad. Está reconocido nacionalmente por el DIF Nacional, como uno de los centros de atención referente en todo el país para todas las personas sordomudas de Tabasco. Este Centro está abierto, si requieren atención médica, revisión y diagnóstico de su problemática; lo mismo, está integrado el servicio escolarizado y también algunas actividades para que ellos puedan desarrollarse socialmente. Hasta aquí el comentario, a partir de la participación de nuestro compañero Daniel Cubero. A nivel mundial, cada 25 de noviembre se celebra el Día Internacional para la Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres, el cual fue decretado oficialmente por Naciones Unidas el 17 de diciembre de 1999; sin embargo, en Latinoamérica esta fecha se conmemora desde hace varios años atrás. En 1981 en honor a tres hermanas dominicanas: Patria, Minerva y María Teresa Mirabal, asesinadas el 25 de noviembre de 1960 por órdenes del Dictador Rafael Leónidas Trujillo. La Asamblea General de las Naciones Unidas, define el término violencia contra la mujer en los siguientes términos: Todo acto de violencia basado en el género que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas, la coerción o



la prohibición arbitraria de la libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o privada -fin de la cita-. Sin embargo, en la actualidad y con la intención de que esta fecha no pase desapercibida, se ha implementado como estrategia para hacer más visible la violencia de la que lamentablemente aún son víctimas miles de mujeres en el mundo, que la conmemoración sea mensual, cada día 25, impulsada por la campaña “Día Naranja; únete, hagamos conciencia contra la violencia hacia las mujeres” que incluye portar una prenda color naranja o bien un moño de dicho color. Aprovecho la oportunidad para agradecerles a todos los compañeros diputados y diputadas de esta Legislatura, su participación con esta iniciativa que tomamos las integrantes de la Comisión de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, para portar todo el día de hoy este moño, muchas gracias por su solidaridad. En el mundo, al menos una de cada tres mujeres ha sufrido violencia física o sexual, principalmente por su pareja, según dato de ONU Mujeres; y en México, de acuerdo a la Encuesta Nacional Sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, dadas a conocer en agosto de 2017, de las mujeres de 15 años y más, el 66.1% han enfrentado al menos un incidente de violencia por parte de cualquier agresor alguna vez en su vida. El 43.9% de las mujeres han sufrido violencia por parte de su actual o última pareja, esposo o novio a lo largo de su relación. En los espacios públicos o comunitarios 34.3% de las mujeres han experimentado algún tipo de violencia sexual. La Agencia de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres en México, da a conocer que en nuestro país se asesina un promedio de siete mujeres cada dos horas, y lamentablemente cada vez, son más agresivas las formas en las cuales son privadas de la vida. En México, desde el Congreso de la Unión se han impulsado y concretado reformas legislativas a favor de las mujeres y la igualdad de género, prueba de ello es que en 1998 se creó la Comisión de Equidad y Género en el Congreso de la Unión; y para el año 2001 se creó el Instituto Nacional de las Mujeres; en 2006 se promulgó la Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres; y en el 2007 la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. En Tabasco, durante la actual Administración Estatal que encabeza el Licenciado Arturo Núñez Jiménez se han realizado importantes reformas, en el orden civil podemos encontrar dentro de las más importantes, las realizadas al Artículo 154 del Código Civil, en donde ya se prohíbe el matrimonio entre menores de edad. A su vez, se propuso la modificación del Artículo 272 del Código Civil para el Estado de Tabasco para agregar a la fracción XIX sobre Divorcio Necesario sin que se adecúe alguna otra causal de las previstas. También se reformaron artículos como el 21 de la Ley Estatal de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y los artículos 6 y 7 del Reglamento de la misma; éstos modificaron y clarifican que la alerta de género solo podrá ser solicitada por organismos no gubernamentales, así como por instituciones de Derechos Humanos. Otras reformas importantes fueron las correspondientes a los artículos 20 y 28 de la

Ley de para Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Tabasco, que corresponden al Programa Estatal para Igualdad y al Modelo Equidad y Género, respectivamente. Por cierto, compañeras y compañeros legisladores, cabe mencionar que este Congreso penosamente carece de una unidad de género en su organigrama, ojalá podamos atender este déficit. Estadísticas presentadas por el Gobierno del Estado de Tabasco sobre de los casos de violencia contra las mujeres, correspondientes al período enero-junio de 2018, refieren que en cuanto a la violencia de tipo económico se han registrado 1 mil 249 casos; por violencia física 116 casos; por violencia patrimonial 496 casos; por violencia de tipo psicológica 1 mil 696 casos; por violencia de índole sexual 319 casos; y por violencia de otros tipos 3 casos; haciendo un total en este período de 4 mil 925 casos de violencia contra las mujeres en el Estado. De igual forma, información presentada dentro del documento denominado: Incidencia delictiva del fuero común de 2018, emitido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, muestra que durante los primeros ocho meses de este año, se han registrado en Tabasco un total de 20 casos de feminicidio, de los cuales 12 se mantienen en investigación, aunque en uno de ellos los habitantes del lugar de los hechos hicieron justicia por su propia mano; 7 casos más están en la etapa de judicialización y en un caso el probable imputado se suicidó. En lo que va del presente año, la Fiscalía General del Estado de Tabasco, ha logrado esclarecer y obtenido sentencias condenatorias en contra de 14 sujetos involucrados en caso de feminicidios, perpetrados durante la presente administración estatal. Hay resultados, pero la tarea aun es enorme. Por todo lo anterior, desde la Comisión de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, trabajaremos por reformar las distintas leyes en la materia, para proteger la vida de las tabasqueñas, porque ninguna tabasqueña debe perder la vida por acciones de violencia contra su persona. Ni una muerta más. Es cuanto Presidente.

Acto seguido, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, al Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, quien en uso de la tribuna expresó: Buenas tardes. Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeros diputados, público en general. Yo quisiera que hiciéramos una reflexión con lo que vivimos en Tabasco con las inundaciones. Hoy compañeros de otros estados como Sonora y Sinaloa piden la ayuda del pueblo tabasqueño, así como nosotros, en su momento recibimos todo el apoyo de una nación, internacionalmente también se recibieron apoyos. Quiero pedirles a mis compañeros diputados, que se cómo está la situación económica que se está viviendo en el Estado, pero que pongamos un granito de arena todos los diputados y al público en general, para que podamos hacer las donaciones correspondientes a estos hermanos que están viviendo esta tragedia, hay que desprendernos de un poco de lo que nos da dios, para lo que viene el día de mañana. En asunto que bien a tratar el día de hoy es el

**LXIII LEGISLATURA  
DIARIOS DE DEBATES**

---

siguiente. Hago uso de esta tribuna, para referirme a un tema, que por el servicio que ha brindado a la sociedad durante 60 años, no debemos permitir que pase desapercibido para este Congreso. Me refiero al aniversario número 60 del Programa Telereportaje que se celebró el pasado día 22 del presente mes y año, fecha en que se realizó la transmisión 21 mil 914. Como todos sabemos, ese programa fue creado en el año de 1958, por el Licenciado Jesús Antonio Sibilla Zurita. Muchos de los aquí presentes, hemos sido testigos de la forma en que nuestros padres, tíos, abuelos, etcétera, día con día escuchan o escuchaban el programa Telereportaje, debido a ello, las nuevas generaciones, nos habituamos a escucharlo, pues es la mejor vía para estar enterados de lo que acontecía, no solo en el Estado, sino en otras partes de la república y del mundo entero. Este programa ha sido utilizado por todos los tabasqueños, para múltiples cosas, desde hacer un llamado, emitir una opinión, dar a conocer el lamentable fallecimiento de algún familiar, compartir el nacimiento de un hijo, la celebración de un matrimonio; convocar a reuniones, dar a conocer el trabajo de las distintas instancias de gobierno, difundir publicidad, entre otros usos. En síntesis, es uno de los programas más completos, que como decía su creador “transmite las alegrías, las tristezas y a veces las grandes tragedias”. La característica más importante de ese programa y la que desde mi punto de vista ha permitido trascender a través de los años, es el servicio social que se presta y que sin duda alguna beneficia no solo a los tabasqueños, sino a personas que habitan en otras latitudes. El servicio social que presta de manera gratuita, resulta muy eficaz, porque llega a todos los rincones del Estado e incluso a otros lugares, ya sean nacionales o extranjeros vía internet y redes sociales. Esto permite que, si el reporte o llamado dirigido a una persona no es escuchado por el interesado, no falta que algún vecino, amigo o familiar lo escuche y se lo comunique de inmediato a la persona a la que va dirigido, lo que supera la eficacia de cualquier otra vía de comunicación. Es destacable también, que luego de que lamentablemente falleciera su creador, sus hijos continuaron con el programa siguiendo la misma línea y sobre todo que lo hayan adecuado a los avances tecnológicos con bastante éxito, por lo que hoy llega a más personas y le ha permitido que siga conservando los primeros lugares en audiencia. Es por ello, que desde esta tribuna a nombre de los legisladores que integramos la fracción parlamentaria del PRI en esta Legislatura, hacemos un reconocimiento a la labor social e informativa realizada por la familia Sibilla Zurita y Sibilla Oropesa, así como a todos los colaboradores que a lo largo de los años ha tenido el mencionado programa. De manera particular, queremos pedirles su apoyo para que a manera de un reconocimiento especial al Licenciado Jesús Antonio Sibilla Zurita, y le brindemos un fuerte aplauso a tan honorable personaje de Tabasco. Es cuanto Presidente gracias.

Seguidamente, el Diputado Presidente informó que había declinado en su

participación en asuntos generales, la Diputada Nelly del Carmen Vargas Pérez.

Posteriormente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, al Diputado Exequias Braulio Escalante Castillo, quien en uso de la tribuna manifestó: Con su permiso señor Presidente de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros diputados, amigas y amigos de los medios y público en general, muy buenos días a todos. Quiero externar una serie de datos que me gustaría reflexionar entre todos los presentes. Más de 7 mil familias afectadas para las cuales se destinaron 2 millones de pesos, que si hacemos las cuentas rápidamente tocan alrededor de 285 pesos. De tal tamaño es el insulto a la conciencia colectiva en el desastre que se está viviendo en los Bitzales, y discúlpennos ustedes que por tercera vez suba a esta tribuna y sigamos insistentes en el tema, es necesario. Parece ser que en México y en Tabasco ser pobre sigue siendo un delito grave. Sigo compartiendo datos compañeros, reactivación de 2 pozos de aguas que estaban fuera de servicio en la zona de los Bitzales, 5 comedores que funcionaran por cinco días para dar alimento a los habitantes, volvemos hacer la cuenta, cinco comedores por cinco días para alimentar a 7 mil familias, si multiplicamos que en promedio las familias de la zona tienen 4 integrantes, pues ustedes sacaran los números y me dirán si corresponde el curita a la enfermedad que se está viviendo. Todavía, dicen que entregaron 25 tinacos. 25 tinacos que no fueron dados por el Gobierno, fueron donados por una asociación judía, es decir, queda demostrado que el pueblo organizado ha ayudado más y de mejor manera a los habitantes de los Bitzales, que quienes deberían de representarlos. Muchas gracias, es cuanto señor Presidente.

Inmediatamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, al Diputado Carlos Madrigal Leyva, quien en uso de la tribuna señaló: Buenos días. Con el permiso del Diputado Presidente. Muchas gracias a los amigos diputados, al público asistente y a los medios de comunicación. Me voy a permitir lo siguiente: Recibí y creo que algunos compañeros diputados, también recibieron una cartita muy bonita. Agradezco, quizás a medias, porque se expresa muy bonita la carta, pero también la semana pasada, me sentí quizás ofendido, por el Diputado Carlos Mario, tengo que decir el nombre. Él justamente les hace una observación a algunos amigos periodistas, para que observen el comportamiento de algunas compañeras y compañeros, específicamente según lo expresa, de MORENA. En el sentido de que han convertido a este Recinto, en un desfile de modas. Y creo, en lo personal, se me hace una falta total de respeto. Yo creo y lo considero así, porque no podemos permitir que esto suceda entre nosotros. Si no hay compañerismo, por lo menos debe haber respeto. Este tipo de protagonismo falso, no sé cómo llamarle, no se debe permitir. Creo yo, que cada quien viste a cómo puede, y a como es su costumbre. No confundamos

**LXIII LEGISLATURA  
DIARIOS DE DEBATES**

---

las cosas; creo que una cosa es la austeridad, y otra cosa es; como cada quien puede venir vestido, y comprar donde mejor le parezca, y le plazca. Siempre y cuando, el dinero que destine para esto, sea un dinero bien habido. Muchas gracias.

Acto seguido, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra por alusiones personales, hasta por 3 minutos, al Diputado Carlos Mario Ramos Hernández, quien en uso de la tribuna expresó: Buenas tardes a mis compañeros legisladores y medios de comunicación, que ya me ayudarán a esclarecer este pequeño altercado legislativo de modas en un futuro. Y quiero hacer una reflexión con el permiso de la Mesa Directiva, de mi Presidente Tomás y de todos mis compañeros legisladores, de dos cosas. La primera, que yo, y no el Diputado, soy un hombre directo, recto, que no me tiemblan los pantalones para dar nombres y apellidos, si así lo quisiera. Tampoco traigo porra no se preocupe, cuando quiera traerla, voy a llenar todo esto. Los nombres que yo vertí en la declaración que fuera, no existen, porque yo no dije nombres. Yo nada más hablé de la austeridad en el vestir, en cuanto a nuestro ejercicio como diputados, jamás dije su nombre, marcas de ropa, bancadas, y lo puede comprobar en las declaraciones señor Diputado. Si se engancha usted, es que dicen que; al que le venga el guante, que se lo plante, primero que nada. Jamás mencioné su nombre, por respeto, es más no iba dirigido ni siquiera a usted. Iba dirigido a que la austeridad, debe premiar en el Órgano Legislativo hasta en el modo de vestir. Si los medios de comunicación sacaron fotos de algunos diputados, que entre ellos, aclaro, está mi amiga de bancada, Carolina, a quien quiero mucho. No fue mi culpa, disculpé usted Diputado si le agredí en cierto momento, de manera colateral, nunca dije su nombre. Y ahí están los medios, jamás dije nombres, los medios me lo solicitaron y solo dije; ustedes nada más chequen dato. Si tomaron fotos, de quienes ellos pensaron, que así se vestían, señor Diputado, no es mi culpa. Y lo segundo, también para los medios, no tergiversen y pongan palabras en mi boca, eso es muy poco profesional y muy feo. Y como dejo Cantinflas, les dije que iba a hablar de dos cosas, pero voy a decir la tercera. Es muy penoso que en esta tribuna, parece de cedro, me imagino, a la que debemos tanto respetar; se suban temas tan absurdos como este, derivado de palabras que beberían primero averiguar; si pusieron o no en la boca de su servidor, antes de subirlas aquí. Porque todos tenemos un cubículo, y un teléfono señor Diputado; con que usted me hubiera dicho: Señor Diputado, usted declaro eso. Yo le hubiera dicho; no, señor Diputado. Declaré una cosa muy distinta, y ahí hubiera terminado todo. Le hubiera yo aclarado perfectamente, hasta con grabaciones lo que declaré. Es increíble que después de tratar varios temas fundamentales para el Estado; mañana la agenda de medios, va a estar marcada y manchada por su intervención, no por la mía Diputado. Gracias.

Seguidamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, a la Diputada Beatriz Milland Pérez, quien en uso de la tribuna dijo: Buenas tardes. Con su permiso Presidente de la Mesa Directiva, diputadas, diputados, público asistente y diversos medios de comunicación. La democracia, los derechos de los más desprotegidos, la denuncia de un funcionario público enriquecido al amparo del poder, el nacimiento de un hijo, la voz de los desvalidos, el avance de la conciencia social; ha tenido, y esperamos, que siga teniendo una sola voz en la radio, y esa voz se llama Telereportaje. Podríamos elaborar extensos y diversos discursos sobre las vivencias de cada tabasqueño que guarda respecto a esta hazaña de la radiodifusión en México. Cada Choco ha vivido una alegría, una tristeza, celebrado un triunfo o asumido una derrota, al enterarse a través de sus conductores. Un legado del Licenciado Jesús Sibilla Zurita, y que hoy continúan con mucho ímpetu los hermanos Sibilla Oropesa y todo el equipo de la XEVT. En nombre de la fracción parlamentaria de MORENA, desde esta máxima tribuna, gracias por sus 60 años al servicio del pueblo tabasqueño, esperamos que continúen con la misma vocación, humildad y convicción por muchos años más. Felicidades 60 aniversario de Telereportaje. Gracias, es cuanto Diputado Presidente.

Finalmente, el Diputado Presidente, siendo las trece horas con cuatro minutos, del día veinticinco de septiembre del año dos mil dieciocho, declaró clausurados los trabajos legislativos de esta Sesión Ordinaria, de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y citó a las diputadas y diputados para la próxima, que será una Sesión Pública Ordinaria que se verificará a las 11 horas del día 27 de septiembre del año en curso, en este mismo Salón de Sesiones.

**DIP. TOMÁS BRITO LARA.  
PRESIDENTE.**

**DIP. CRISTINA GUZMÁN FUENTES.  
PRIMERA SECRETARIA.**

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, sometió a consideración de la Soberanía, el acta de la sesión pública ordinaria de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, correspondiente al día 25 de septiembre de 2018, la cual resultó aprobada con 34 votos a favor, de los diputados: Juana María Esther Álvarez Hernández, Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, Ena Margarita Bolio Ibarra, Tomás Brito Lara,

Sheila Guadalupe Cadena Nieto, Ariel Enrique Cetina Bertruy, Daniel Cubero Cabrales, Exequias Braulio Escalante Castillo, Ricardo Fitz Mendoza, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, José Concepción García González, Manuel Antonio Gordillo Bonfil, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Cristina Guzmán Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Gerald Washington Herrera Castellanos, Elsy Lydia Izquierdo Morales, Odette Carolina Lastra García, Charlie Valentino León Flores Vera, Carlos Madrigal Leyva, Beatriz Milland Pérez, Katia Ornelas Gil, Luis Ernesto Ortíz Catalá, Julia del Carmen Pardo Contreras, Karla María Rabelo Estrada, Carlos Mario Ramos Hernández, Ingrid Margarita Rosas Pantoja, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Minerva Santos García, Agustín Silva Vidal, Nelly del Carmen Vargas Pérez, Jaqueline Villaverde Acevedo y María Esther Zapata Zapata; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Por lo que el Diputado Presidente declaró aprobada en sus términos, el acta de la sesión pública ordinaria de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, correspondiente al día 25 de septiembre de 2018, para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

#### **CORRESPONDENCIA RECIBIDA**

**Seguidamente, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día era la lectura de la correspondencia y los comunicados recibidos, por lo que solicitó al Diputado Vicepresidente, Nelson Humberto Gallegos Vaca, diera lectura a los mismos; quien dio lectura en los siguientes términos:**

1.- Oficio firmado por la Licenciada Elda Beatriz Orueta Méndez, encargada de la Secretaría General, del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, por medio del cual anexa copia certificada de un Acuerdo, mediante el cual comunica, el cambio de domicilio de los juzgados Primero y Segundo Civil, y del Juzgado de Paz del Décimo Sexto Distrito Judicial del Estado, con sede en el Municipio de Nacajuca, Tabasco, a partir del 01 de octubre de 2018.

2.- Oficio firmado por el Diputado Roberto Carlos López García, Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Michoacán, mediante el cual remite copia simple de un Acuerdo, por el que se proponen reformas a los artículos 35, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de revocación de mandato.

3.- Oficio firmado por la Diputada María Verónica Muñoz Parra, Presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, mediante el cual comunica: Primero.- La constitución de la Sexagésima Sexta Legislatura

por el período del 01 de septiembre de 2018, al 31 de agosto de 2021. Segundo.- La elección de la Mesa Directiva, que presidirá los trabajos legislativos del Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondientes al Primer Año de Ejercicio Constitucional.

4.- Copias de 7 oficios firmados por integrantes del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, dirigido a los presidentes municipales en funciones, y en atención a los presidentes municipales electos, de Cárdenas, Centla, Centro, Comalcalco, Jalapa, Nacajuca, Teapa y Tacotalpa, Tabasco, mediante los cuales les hacen un atento exhorto para que en su calidad de titulares de la relación laboral con los trabajadores de base afiliados a ese sindicato, adopten las medidas y acciones necesarias, a fin de que en el acta administrativa de entrega-recepción, se realice correctamente la entrega de asuntos y recursos que tiene a su cargo la administración.

5.- Copia de un escrito dirigido al Licenciado Andrés Manuel López Obrador, Presidente Electo de México, firmado por ciudadanos del Municipio de Paraíso, Tabasco, por medio del cual denuncian supuestas irregularidades cometidas por el Ciudadano Ricardo Hernández Daza, quien se ostenta como líder sindical de la industria de la construcción.

6.- Copia de un escrito dirigido al Licenciado Andrés Manuel López Obrador, Presidente Electo de México, firmado por trabajadores que se ostentan como "Petroleros Mexicanos del Sureste", del Municipio de Paraíso, Tabasco, por medio del cual solicitan ser reinstalados, apoyo a sus trámites de jubilación y el pago de prestaciones correspondientes por despido injustificado en Petróleos Mexicanos.

#### **TRAMITE DE LA CORRESPONDENCIA**

A continuación, el Diputado Presidente, Tomás Brito Lara, informó a la Soberanía que el trámite que recaía a los comunicados que había dado lectura el Diputado Vicepresidente, era el siguiente:

En cuanto a los oficios enviados por la Secretaría General, del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, y los congresos de los estados de Michoacán y Guerrero, se ordenó enviar los acuses respectivos. Las copias de los oficios firmados por integrantes del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, se turnaron a la Comisión Ordinaria de Fortalecimiento Municipal y Trabajo, para su atención. Debiéndose comunicar por escrito a los solicitantes el trámite dado a los mismos.



La copia de los escritos dirigidos al Presidente Electo de México, se turnaron a la Unidad de Atención Ciudadana de este Congreso, debiéndose comunicar por escrito a los solicitantes, el trámite dado a los mismos.

### **INICIATIVAS DE LEYES O DECRETOS**

**Posteriormente, el Diputado Presidente, señaló que el siguiente punto del orden del día, era la lectura de iniciativas de leyes o decretos y proposiciones con punto de acuerdo. Por lo que le concedió el uso de la palabra a la Diputada Juana María Esther Álvarez Hernández, de la fracción parlamentaria de MORENA para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna señaló:**

Buenos días Honorable Mesa Directiva de este Honorable Congreso de Tabasco, compañeros y compañeras diputadas, medios de comunicación y público en general que nos hacen el honor de acompañarnos a esta Sesión. El día de hoy a nombre de la fracción parlamentaria de MORENA, de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado, y de la suscrita, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 33, fracción II, y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 22, fracción I, 120 y 121, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, nos permitimos someter a la consideración del Poder Revisor de la Constitución o Constituyente Permanente local, la presente Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 99 y 100 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, por lo que para ello me permito exponer los motivos y fundamentos que regulan la Iniciativa que presentamos. Que de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, las atribuciones del Municipio son ejercidas en un orden jerárquico, basado en la participación libre y espontánea de los ciudadanos, inspirado en los valores cívicos. Que las percepciones de los delegados, subdelegados, jefes de sección y jefes de sector municipales, se han desvirtuado en estructuras partidizadas y cotos de empoderamiento, mermando el civismo con el que debe conducirse el servicio para el desarrollo comunitario. Que los gastos en delegados, subdelegados, jefes de sección y jefes de sector municipales, en el Estado son de varios millones de pesos, erogados sin transparencia, tabulaciones y además sin sustento legal, con parámetros variantes en cada Municipio y con discrecionalidad insostenible, desvirtuando la función pública municipal y contaminando los motivos que inspiran la responsabilidad de servicio al desarrollo comunitario. Que entre 2007 y 2016 la economía tabasqueña creció favorablemente en dos trimestres solamente. El decrecimiento ha prevalecido en 38 trimestres de dicho período y la tendencia se ha mantenido en los 4 trimestres de 2017, por lo que Tabasco requiere planeación, vinculando la educación y tecnología para rescatar la vocación

económica tradicional en desarrollo regional, subregional y municipal para recuperarse de la recesión. Que Tabasco presentó una variación a tasa anual en el total de su economía para el primer trimestre de 2018 de -3%, es decir, continúa una tendencia negativa. Las actividades primarias tuvieron una caída anual de -0.9%. Las actividades secundarias fueron las que más influyeron en el comportamiento de la entidad, registrando un retroceso de -3.6%. Por su parte, las actividades terciarias reportaron un decremento anual de -2%, lo anterior de acuerdo a datos del INEGI. El poder público, en consecuencia, debe orientar el presupuesto a la reactivación económica. Que, ha sido un hecho indebido y replicado en el Estado, que a los delegados, subdelegados, jefes de sección y jefes de sector municipales, se le proporcionen contraprestaciones económicas al margen de la legalidad; desvirtuando la esencia de las funciones de estas autoridades municipales. No habiendo mandato expreso ni referencia histórica de pago, ni sustento en el régimen jurídico presupuestal, resultan ilegales las percepciones a los delegados, subdelegados, jefes de sección y jefes de sector municipales, y es necesario legislar contundentemente en este sentido, por lo que proponemos modificar los artículos 99 y 100 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, con el objeto de que, en total congruencia con las medidas de austeridad que son necesarias y de inmediata implementación, dicho ordenamiento legal señale, que dentro de las atribuciones de los delegados, subdelegados, jefes de sección y jefes de sector municipales, se promueva la participación democrática y plural, así también la coadyuvancia en el orden, la seguridad y tranquilidad de los vecinos del lugar, reportando ante los cuerpos de seguridad pública, las acciones que requieren su intervención, así como también estableciendo que estas atribuciones deberán ser reglamentadas distribuyendo competencias. De igual manera y en congruencia con lo anterior proponemos que se modifique el Artículo 100 de dicho ordenamiento legal, para establecer que dichos cargos sean honoríficos, quedando prohibido, por lo tanto entre otras cuestiones, recibir cualquier tipo o modalidad de remuneración por el desempeño de su cargo. En consecuencia, y por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de Poder Revisor de Constitución o Constituyente Permanente Local, la presente Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma los artículos 99 y 100 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Es cuanto señor Presidente.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por la Diputada Juana María Esther Álvarez Hernández, de la fracción parlamentaria de MORENA, se turnó a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

**Acto seguido, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra a la Diputada Ingrid Margarita Rosas Pantoja, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna expresó:**

La igualdad de género, no significa que hombre y mujeres deban ser tratados como idénticos, sino que el acceso a oportunidades y el ejercicio de los derechos no dependan del sexo de las personas. La igualdad de oportunidades debe incidir directamente en el ejercicio efectivo de los derechos de las mujeres, ONU Mujeres. Muy buenos días. Presidente de la Mesa Directiva, compañeras diputadas, compañeros legisladores, asociaciones a favor de la equidad de género que nos acompañan, medios de comunicación, público presente. La equidad de género es un eje fundamental, una precondition indispensable y un elemento sine qua non para alcanzar la sociedad igualitaria a la que tanto aspiramos y cuyo espíritu consagra nuestra centenaria Carta Magna. El rol desempeñado por la mujer en nuestro país ha tenido a lo largo de la historia como características comunes la marginación, la discriminación y la subordinación. Hace apenas algunas décadas, un sector mayoritario de la sociedad mexicana aún veía como modelo perfecto el que la mujer se dedicara al ámbito privado asumiendo las labores del hogar y el hombre fuese el único proveedor. Mucho se ha evolucionado en el respeto hacia los derechos humanos de las féminas y orgullosamente Tabasco se adelantó al panorama nacional casi 28 años, convirtiéndose en pionero, al otorgar el voto a las mujeres para participar en elecciones municipales desde que el entonces Gobernador Tomás Garrido Canabal, emitiera su visionario Decreto número 9, el 6 de marzo de 1925. Mientras que en todo el país, es hasta el 17 de octubre de 1953 cuando se reconoce la ciudadanía al género femenino, mediante la histórica reforma constitucional impulsada por el Presidente Adolfo Ruiz Cortines, gracias a la cual se les permite votar y ser votadas en todos los cargos de elección popular. A partir de estos acontecimientos, la suma de conquistas sociales por parte de este grupo vulnerable fue en aumento, primero con incipientes disposiciones por las que se nos otorgaron cuotas de género, hasta llegar a la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014, por la que al fin se elevó a rango constitucional la paridad de género en nuestro país. Gracias a esta reforma, hoy las mujeres tenemos el derecho de ser postuladas en igual proporción que los varones para contender en los procesos electorales. Entre las obligaciones que asumí al protestar el cargo de legisladora, se encuentran, la de procurar la participación de las mujeres en la toma de decisiones; eliminar las formas de violencia contra el género; aportar al fortalecimiento pleno de la participación de nuestro género, tanto en el ámbito público como en el privado; así como proveer de herramientas que consoliden una igualdad sustantiva. No es posible avanzar en

el desarrollo de un país, si se excluye de la participación en los cargos de la administración pública a quienes representamos un poco más de la mitad de la población. A pesar de ello, día a día nos encontramos con mujeres egresadas de las universidades que desean integrarse a la población económicamente activa y su participación es apenas tangible, como se desprende de datos del Instituto Nacional de las Mujeres, basados en cifras de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, que nos indican que en el segundo bimestre de 2018, el total de la población económicamente activa en México, era de 53 millones 785 mil 257 personas, de las cuales 38.42% son mujeres y 61.58% son hombres. Aunado a estas cifras, existe otra problemática que impacta cotidianamente a muchas servidoras públicas, al ser práctica común que el titular designe en la dependencia gubernamental a un hombre como jefe, sin tomar en cuenta que las mujeres que se nombran como sus subordinadas tienen, en muchos casos, mejor preparación, más y/o mayores grados académicos, e incluso, más experiencia por haberse desempeñado en puestos donde se crean los documentos, donde se aplican las legislaciones, donde se produce la labor que da vida a la inmensa maquinaria integrada por las oficinas del sector público. Esta preocupante realidad es fácil de verificar si analizamos el comportamiento de la actual administración estatal a la luz de los artículos 13 y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo. El Artículo 13 del referido ordenamiento establece que las dependencias auxiliares directas del titular del Poder Ejecutivo, se conforman con las cuatro unidades siguientes: la Representación del Gobierno del Estado en la Ciudad de México, la Secretaría Técnica, la Secretaría Particular y la Coordinación General de Comunicación Social y Relaciones Públicas. De las cuales ninguno de sus titulares, pertenece al género femenino. Por su parte, el Artículo 26 de la citada ley, señala a las 15 dependencias del Poder Ejecutivo creadas para apoyar a su titular en el estudio, planeación y despacho de los asuntos de la administración pública. De todas estas dependencias, sólo 2, tienen como titulares a personas del género femenino; es decir, de 19 cargos de primer nivel de la administración pública estatal, únicamente 2 son ejercidos por mujeres, lo que refleja que en Tabasco la diferencia entre los trabajadores de uno y otro género en las dependencias del Poder Ejecutivo es equivalente al 89.48% para los hombres y tan sólo el 10.52% para las mujeres. Estamos prácticamente ante una diferencia de 9 a 1. En este contexto, resulta prioritario que los compañeros diputados y las legisladoras que integramos esta Sexagésima Tercera Legislatura, consolidemos el andamiaje jurídico que permita defender los derechos de las mujeres y garantice un mejor nivel de vida a todos. El progreso de las mujeres, es el progreso de todos. Dar prioridad a quienes integramos el género femenino, no es una opción sino una necesidad. Sólo así, conseguiremos una sociedad más igualitaria y justa. Por estas razones, estando facultado el Honorable Congreso del Estado, para expedir decretos para la mejor administración del Estado, se emite y somete a la consideración de esta

**LXIII LEGISLATURA  
DIARIOS DE DEBATES**

---

Soberanía, la siguiente: Iniciativa. Artículo Único.- Se reforma el Artículo 7, fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, para quedar como sigue: Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco. Artículo 7.- Son facultades y obligaciones del Gobernador, además de las que le señalan la Constitución General de la República, la Constitución del Estado, esta Ley y otros ordenamientos legales, las siguientes: Fracción VIII.- Nombrar y remover a los funcionarios y al personal que forman parte del Poder Ejecutivo, cumpliendo con los principios de igualdad y equidad de género por lo que designará el mismo número de integrantes de cada género como titulares de las dependencias y entidades, salvo aquellos cuyo nombramiento o remoción sean regulados de manera específica por la Constitución del Estado o por otros ordenamientos legales aplicables. Artículos Transitorios. Primero.- El correspondiente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Segundo.- Se derogan las disposiciones que se opongán al presente Decreto. Atentamente, “Democracia y Justicia Social”, Diputada Ingrid Margarita Rosas Pantoja, fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional. Compañeras y compañeros legisladores, la igualdad sustantiva supone modificar circunstancias que obstaculizan el pleno ejercicio de los derechos personales y el acceso a oportunidades de desarrollo, legales y de política pública. Ojalá que esta Iniciativa que hoy presento pueda traducirse con el apoyo mayoritario, o por qué no, unánime de mis compañeras y compañeros diputados en una realidad palpable en la próxima administración estatal. Ojalá que el primero de enero de 2019 podamos ver en esas 19 dependencias de primer nivel del Poder Ejecutivo, por lo menos a 10 mujeres siendo titulares de las mismas. Ojalá que una vez más, al igual que como ocurrió en 1925, Tabasco sea ejemplo y referente nacional por la igualdad sustantiva alcanzada en el próximo gobierno derivada de esta Iniciativa. Es cuanto Presidente, muchas gracias.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por la Diputada Ingrid Margarita Rosas Pantoja, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, se turnó a la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

**Seguidamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la voz al Diputado Agustín Silva Vidal, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, para que diera lectura a una proposición con Punto de Acuerdo, quien en uso de la tribuna dijo:**

Buenos días a todos. Con su permiso Diputado Tomás Brito Lara, Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, compañeras diputadas, compañeros diputados integrantes de esta LXIII Legislatura, medios de

**LXIII LEGISLATURA  
DIARIOS DE DEBATES**

---

comunicación, público que nos acompaña, ciudadanía en general. De conformidad por lo previsto en los artículos 28, párrafo II y 36, fracción XLIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 22, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, y 89, fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado; me permito a poner a consideración del Pleno de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Tabasco, una proposición con Punto de Acuerdo bajo la siguiente: Exposición de motivos. Desde su fundación el Partido de la Revolución Democrática se ha identificado como un instituto político que lucha por la legalidad, la democracia, las causas justas del pueblo y el fomento de proyectos productivos para lograr condiciones de bienestar social en beneficio de la economía de los mexicanos, y particularmente de los tabasqueños. En la sesión anterior se presentó por parte de la Diputada Sheila Guadalupe Cadena Nieto, un Punto de Acuerdo mediante el cual se exhortó a la Comisión Federal de Electricidad, para que deje de hostigar con cortes masivos a los usuarios que se encuentran en resistencia civil; bienvenido sea ese exhorto que mucho abonará a la tranquilidad y a la paz de los tabasqueños. También coincidimos con el anuncio del Presidente Electo sobre el “borrón y cuenta nueva” y “una tarifa justa”, independientemente de los puntos de coincidencia e ideologías, lo más importante es el beneficio que tendrán todos aquellos tabasqueños que no han podido cumplir con el pago de este servicio. Es importante señalar que la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática siempre coincidirá con este tipo de propuestas que van en beneficio de los que menos tienen. Por ello, la fracción parlamentaria del PRD propone una tarifa justa, comercial, que beneficie a los empresarios establecidos en el Estado, sobre todo a los de las micro, pequeñas y medianas empresas que se ven afectadas sustancialmente por la aplicación de altas tarifas que repercuten en sus ingresos; seguramente, de lograrse este beneficio, se impulsarán nuevas inversiones en otras actividades como la agroindustria y una demanda social de mujeres emprendedoras como lo es la creación de nuevas empresas maquiladoras que benefician la economía familiar; lo que diversificará la economía local para no depender de únicamente del sector energético. En ese sentido, hacemos un llamado a la Comisión Federal de Electricidad para que dentro del ámbito de sus competencias realice las gestiones necesarias para la implementación de una tarifa comercial justa, en este sector tan importante, para el desarrollo económico de nuestro Estado. Ante la realidad que actualmente viven muchos empresarios tabasqueños por el alto costo de las tarifas eléctricas, exhortamos al Director General de la Comisión Federal de Electricidad, para que gestione la implementación de mecanismos que contemplen tarifas justas a los empresarios, y de manera general privilegiando a la micro, pequeña y mediana empresa, incluyendo a los empresarios que no se encuentren al corriente de los pagos de sus servicios, previo análisis, en el borrón y cuenta nueva de la resistencia civil; esto con la finalidad que pueda ser

reactivada la actividad productiva en el Estado. Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de este Honorable Congreso la siguiente proposición con Punto de Acuerdo: Único.- La LXIII Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, exhorta al actual Director General de la Comisión Federal de Electricidad, para que en el ámbito de sus competencias gestione la creación e implementación de mecanismos que contemplen tarifas justas a los empresarios en general, y se incluya a aquellos que no se encuentran al día en el pago de servicios en el “borrón y cuenta nueva”, previo análisis correspondiente, para la reactivación de sus actividades productivas en el Estado. Transitorio: Único.- Se instruye al Secretario de Asuntos Parlamentarios realice los trámites correspondientes y haga llegar a sus destinatarios el presente Punto de Acuerdo. Atentamente, Diputado Agustín Silva Vidal, Coordinador de la fracción parlamentaria del PRD, “Democracia ya, patria para todos”. Muchas gracias Diputado Presidente.

La proposición con Punto de Acuerdo, presentada por el Diputado Agustín Silva Vidal, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, se turnó a la Comisión Ordinaria de Recursos Hidráulicos, Energía y Protección Ambiental, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

### **DICTÁMENES EMITIDOS POR LAS COMISIONES**

Acto seguido, el Diputado Presidente señaló que los siguientes puntos del orden del día, se referían a la lectura, discusión y aprobación, en su caso, de dos dictámenes; el primero, emitido por las comisiones ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, por el que se reforman la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, ambas del Estado de Tabasco; y el segundo, emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Planeación, y de la Ley Orgánica de los Municipios, ambas del Estado de Tabasco, mismos que habían sido circulados previamente a las diputadas y diputados integrantes de la Legislatura, por lo que propuso la dispensa de sus lecturas. En tal virtud solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que sometiera en votación ordinaria a la consideración de la Soberanía la propuesta de dispensa presentada.

En ese momento desde su curul el Diputado Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, solicitó al Diputado Presidente, que en razón a la importancia del Dictamen por el que se reformaban la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de

**LXIII LEGISLATURA  
DIARIOS DE DEBATES**

---

Servicios, del Estado de Tabasco, se diera lectura al mismo. Propuesta a la que se sumó la Diputada Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita.

Por lo que el Diputado Presidente, para atender la solicitud planteada por el Diputado Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria sometiera a la consideración de la Soberanía la propuesta de dispensa a la lectura de los dictámenes que se iban a someter a consideración del Pleno en esta sesión. Misma que resultó aprobada con 20 votos a favor, de los diputados: Juana María Esther Álvarez Hernández, Ena Margarita Bolio Ibarra, Tomás Brito Lara, Sheila Guadalupe Cadena Nieto, Daniel Cubero Cabrales, Exequias Braulio Escalante Castillo, María Félix García Álvarez, José Concepción García González, Manuel Antonio Gordillo Bonfil, Cristina Guzmán Fuentes, Charlie Valentino León Flores Vera, Carlos Madrigal Leyva, Beatriz Milland Pérez, Luis Ernesto Ortiz Catalá, Julia del Carmen Pardo Contreras, Karla María Rabelo Estrada, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Nelly del Carmen Vargas Pérez, Jaqueline Villaverde Acevedo y María Esther Zapata Zapata; 12 votos en contra, de los diputados: Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, Ricardo Fitz Mendoza, Nelson Humberto Gallegos Vaca, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Patricia Hernández Calderón, Gerald Washington Herrera Castellanos, Elsy Lydia Izquierdo Morales, Carlos Mario Ramos Hernández, Ingrid Margarita Rosas Pantoja, Katia Ornelas Gil, Minerva Santos García y Agustín Silva Vidal; y 2 abstenciones, de los diputados: Ariel Enrique Cetina Bertruy y Odette Carolina Lastra García.

**Seguidamente, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen emitido por las comisiones ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, por el que se reforman la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, ambas del Estado de Tabasco, se procedería a su discusión, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un Artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del Dictamen en lo general, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. Anotándose para la discusión del Dictamen en lo general, las diputadas y diputados siguientes: En contra del Dictamen las diputadas Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita y Elsy Lidia Izquierdo Morales, y el Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos. Y a favor del Dictamen, las diputadas y diputados: Nelly del Carmen Vargas Pérez, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Odette Carolina Lastra García y Exequias Braulio Escalante Castillo.**



## **DICTAMEN DISPENSADO EN SU LECTURA**

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, Y DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS, EN RELACIÓN CON LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; Y DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, AMBAS DEL ESTADO DE TABASCO.

### **HONORABLE ASAMBLEA**

A las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, de la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado, les fue turnada para su estudio y dictamen la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco; y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, con la finalidad de agilizar los procedimientos en los casos relacionados con proyectos y obras que provengan de Empresas Productivas del Estado.

Estas Comisiones Unidas, con fundamento en los artículos 12, tercer párrafo, y 25 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 63, 65, fracción I, 66, 69, 75, fracciones VIII y XIV, último párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; 58, fracciones VIII, inciso n), y XIV, incisos a), b), d), e) y g) del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado de Tabasco vigente, y demás relativos de dicho ordenamiento y habiendo analizado el contenido de la Iniciativa de referencia, someten a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente **DICTAMEN** de la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, ambas del Estado de Tabasco, con base en los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

I.- En sesión pública ordinaria del día 18 de septiembre de 2018, las Diputadas y Diputados que conforman la Fracción Parlamentaria de MORENA de la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado, presentaron una iniciativa con proyecto de Decreto por el

que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco; y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, con la finalidad de agilizar los procedimientos en los casos relacionados con proyectos y obras que provengan de Empresas Productivas del Estado.

II.- En la misma fecha, la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado turnó el proyecto a las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, para su estudio, análisis y emisión del acuerdo o dictamen que en derecho corresponda.

III.- Para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 63, 65, fracción I, 66, 69, 75, fracciones VIII y XIV último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y, 58, fracciones VIII, inciso n), y XIV, incisos a), b), d), e) y g) del Reglamento Interior en vigor del H. Congreso del Estado de Tabasco, los Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, se reunieron el día 25 de septiembre de los corrientes, a efecto de analizar, dictaminar y determinar la viabilidad de la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, ambas del Estado de Tabasco, con la finalidad de agilizar los procedimientos en los casos relacionados con proyectos y obras que provengan de Empresas Productivas del Estado.

A criterio de estas Comisiones, es importante trasladar en su integridad la parte relativa a la exposición de motivos de la iniciativa que hoy se dictamina, ya que permite tomarlo como presupuesto necesario para la elaboración del presente Dictamen.

### **CONTENIDO DE LA INICIATIVA**

La Iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por la fracción parlamentaria de MORENA, por el que se propone reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, ambas del Estado de Tabasco, con la finalidad de agilizar los procedimientos en los casos relacionados con proyectos y obras que provengan de Empresas Productivas del Estado, se sustenta en la siguiente exposición de motivos:

### "EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado primero de julio los mexicanos tuvimos una cita con las urnas. Sin duda, una de las más importantes de la historia de nuestro país, en la cual tuvimos la oportunidad de elegir a los representantes de los distintos órdenes de Gobierno. En dicho ejercicio democrático, el mandato ciudadano fue claro al elegir por una amplia mayoría como la mejor opción para conducir por los próximos seis años a nuestro país, al que es sin duda el máximo líder de la izquierda contemporánea, al Licenciado Andrés Manuel López Obrador.

Para nadie es ajeno que durante y a lo largo y ancho de su campaña presidencial estableció diversos compromisos en todo el país, siendo uno de los más importantes el de la creación de dos refinerías y el rescate de otras ya existentes en el territorio nacional. Lo anterior, ante la fallida estrategia emprendida por el Gobierno Federal y Petróleos Mexicanos en los últimos años de privilegiar la importación de combustibles en vez de su producción.

De ello es muestra que Pemex redujo su producción de gasolinas al grado que, al mes de septiembre de 2017, las refinerías existentes en nuestro país habían producido únicamente el 35.6 por ciento del consumo nacional, alcanzando en ese mismo mes un mínimo histórico de 190 mil 800 barriles diarios. A su vez, las importaciones de gasolina al 2017 se estimaron en 14 mil 522 millones de dólares, ubicándose, así, como el principal producto importado por nuestro país.

Aunado a lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) en la auditoría de desempeño número 16-6-90TM9M-07-0482 y en la recomendación número 16-6-90T9M-07-0482-07, determinó que era más conveniente refinar gasolina en México que importarla, porque los costos de producir Magna y Premium, así como diésel, fueron inferiores en 61.1, 56.2 y 61.5 por ciento respectivamente, con relación a los costos de importación. Esto debido al incremento en el precio promedio anual del dólar estadounidense, así como a la caída en el costo promedio del barril de crudo.

Esta parte del diagnóstico fue la base para que el Lic. Andrés Manuel López Obrador en su Proyecto de Nación 2018 – 2024 definiera como primordial recuperar la autosuficiencia energética como un principio de seguridad nacional.

Aunado a lo antes expuesto, resulta necesario hacer énfasis en la grave crisis que vive el estado de Tabasco en cuanto a ocupación y empleo, alcanzando al segundo trimestre del 2018 una tasa del 6.37 por ciento de la Población Económicamente Activa, siendo esto casi el doble de la media nacional según datos del INEGI. Esto

ha traído consigo diversos factores como inseguridad y bajo nivel adquisitivo en las familias que, su vez; se ve reflejado en el cierre de miles de negocios a lo largo y ancho de nuestro estado, creándose así un círculo vicioso el cual no hemos podido superar.

Ahora bien, ya como Presidente Electo, el Lic. Andrés Manuel López Obrador, en recientes visitas a nuestra entidad ha anunciado la creación de una de estas refinerías en el Puerto de Dos Bocas, en Paraíso, Tabasco, que traerá consigo la inversión de 150 mil millones de pesos y significará alrededor de 20 mil empleos formales en la zona, y que tendrá resultados inmediatos, ya que desde el primer año este proyecto inyectará recursos por la cantidad de 55 mil millones de pesos, lo que sin duda detonará la economía de la región ante todo el andamiaje de servicios y obras que se desarrollarán alrededor de esta magna obra.

Por ello, resulta imprescindible que el Gobierno del estado sea coadyuvante con el Gobierno Federal, generando todas las condiciones a su alcance que permitan el rápido desarrollo y establecimiento de la refinería, así como también realizar todas las obras principales o accesorias que tengan que realizarse para su correcto funcionamiento.

Debemos considerar que las grandes inversiones que se vienen para nuestro estado implicarán la necesidad de tener una mejor infraestructura y servicios para los ciudadanos. Por eso también serán considerados prioritarios apoyar con obras, servicios o adquisiciones mediante alianzas aquellos proyectos que permitan a PEMEX y CFE como empresas productivas del estado, mejorar los servicios en materia de energéticos. Siempre siguiendo la visión establecida por el Lic. Andrés Manuel López Obrador para conseguir gasolina y luz eléctrica más barata acorde a las necesidades de la población, además que estas inversiones traerán consigo más y mejores empleos para los tabasqueños.

Igualmente, la seguridad de los tabasqueños es una tarea pendiente que tenemos que atender con la mayor de las urgencias y un alto sentido de eficiencia y eficacia. La paz social se conseguirá atacando los orígenes de la inseguridad y la violencia como lo es la pobreza, la falta de empleo y la corrupción, pero tenemos que dotar al estado de las herramientas necesarias para que con prontitud nos otorguen sin excusa la seguridad que tanto anhelamos los tabasqueños. Por ello proponemos reformar la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, para que las obras que se requieran para atender la seguridad pública, la procuración de justicia y la reinserción social se ejecuten sin retraso.

**LXIII LEGISLATURA  
DIARIOS DE DEBATES**

---

Así también en el mismo sentido, se debe permitir que aquellos proyectos de gran envergadura que impulsen de manera importante el desarrollo económico y social, así como detonen el tan necesitado empleo, sea aterrizado de forma rápida y sin contratiempos, manteniendo que se hará con honradez, transparencia, buscando las mejores condiciones de precio y calidad existentes en el mercado.

Por lo antes expuesto, resulta necesario realizar adecuaciones a nuestro marco jurídico estatal a fin de establecer mecanismos que simplifiquen la realización de estas obras o la contratación de diversos servicios que tengan que ver con la inversión y proyectos de las empresas productivas del estado mexicano, permitiendo de esta manera poder desarrollarlas con la urgencia necesaria para sentar las bases de la importante inversión a realizar por el Gobierno Federal.”.

En ese sentido, señalan los proponentes que su propuesta consta de realizar adecuaciones legales a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios con la finalidad de agilizar los procedimientos y establecer como casos de excepción a una licitación pública a los trabajos, obras principales o accesorias, servicios, adquisiciones, arrendamientos y, en sí, todo lo que regulan las leyes antes mencionadas, cuando éstas resulten necesarias para la realización de obras u proyectos de algunas de las empresas productivas del estado, en materia de energéticos, además de los casos en los que se requiera para impulsar un proyecto donde se mejore de manera importante la infraestructura del estado, creando empleos e impulsando el desarrollo económico y social del estado, sin dejar de señalar la obligación de informar sobre éstas a los órganos de control interno de las dependencias y sean aprobados por el Comité de Adquisiciones u Obras, según sea el caso.

Así mismo, para poder visualizar los artículos que proponen reformar, acompañan con la iniciativa el siguiente cuadro comparativo:

<b>LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO</b>	
<b>TEXTO VIGENTE</b>	<b>TEXTO PROPUESTO</b>
Artículo 44.- En los supuestos y con sujeción a las formalidades que prevé el artículo 46 del presente ordenamiento jurídico, las Dependencias y Entidades, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de	Artículo 44.- Las Dependencias y Entidades, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de las modalidades de invitación a cuando

**LXIII LEGISLATURA  
DIARIOS DE DEBATES**

---

<p>licitación pública y celebrar contratos a través de las modalidades de invitación a cuando menos cinco personas o de adjudicación directa.</p> <p>....</p>	<p>menos cinco personas o de adjudicación directa.</p>
<p>Artículo 45.- Las Dependencias y Entidades podrán, bajo su responsabilidad, contratar obras públicas o servicios relacionados con las mismas sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, cuando:</p> <p>I.- a III.- ...</p> <p>IV.- Sea necesario para garantizar la seguridad interior del Estado o la Nación, o comprometan información de naturaleza confidencial para el gobierno federal, estatal o municipal;</p> <p>V.- VIII.-...</p> <p>IX.- Se trate de trabajos que requieran fundamentalmente de mano de obra en zonas rurales o urbanas marginadas y que la Dependencia o Entidad contrate directamente con los habitantes beneficiarios de la localidad o del lugar donde deban realizarse o con las personas morales o agrupaciones legalmente constituidas por los propios beneficiarios; y</p> <p>X.- ...</p>	<p>Artículo 45.- Las Dependencias y Entidades podrán, bajo su responsabilidad, contratar obras públicas o servicios relacionados con las mismas sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, cuando:</p> <p>I.- a III.- ...</p> <p>IV.- Sea necesario para garantizar la seguridad interior del Estado o la Nación, <b>la seguridad pública, la procuración de justicia, la reinserción social</b> o comprometan información de naturaleza confidencial para el gobierno federal, estatal o municipal;</p> <p>V.- VIII.-...</p> <p>IX.-Se trate de trabajos que requieran fundamentalmente de mano de obra en zonas rurales o urbanas marginadas y que la Dependencia o Entidad contrate directamente con los habitantes beneficiarios de la localidad o del lugar donde deban realizarse o con las personas morales o agrupaciones legalmente constituidas por los propios beneficiarios;</p> <p>X.- ...</p> <p>XI. Se trate de obras y servicios relacionados con las mismas, que sean necesarios para la realización de</p>

**LXIII LEGISLATURA  
DIARIOS DE DEBATES**

	<p>proyectos estratégicos que detonen el empleo y mejoren la infraestructura impulsando el desarrollo económico del estado; y</p> <p>XII.- Se trate de obras y servicios relacionados con las mismas que sean convenidos con la Federación o con las Empresas Productivas del Estado para la realización de proyectos estratégicos respecto a las actividades en materia energética previstas por las leyes respectivas.</p>
<p>Artículo 46.- Las Dependencias y Entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar Obra Pública y Servicios relacionados con las mismas, a través de los procedimientos de adjudicación directa o invitación a cuando menos tres personas, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que se establezcan en el Reglamento de esta Ley en la inteligencia de que, en ningún caso, este importe deberá fraccionarse para quedar comprendido en los supuestos a que se refiere este artículo.</p>	<p>Artículo 46.- Con la excepción de los casos previstos en el artículo 45, fracciones IV, XI y XII de esta Ley, las Dependencias y Entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar Obra Pública y Servicios relacionados con las mismas, a través de los procedimientos de adjudicación directa o invitación a cuando menos tres personas, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que se establezcan en el Reglamento de esta Ley en la inteligencia de que, en ningún caso, este importe deberá fraccionarse para quedar comprendido en los supuestos a que se refiere este artículo.</p>

<p style="text-align: center;"><b>LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO</b></p>	
<p style="text-align: center;"><b>TEXTO VIGENTE</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>TEXTO PROPUESTO</b></p>
<p>Artículo 2.- Para los efectos de esta Ley se entenderá por:</p> <p>I.- a XIII.- ...</p>	<p>Artículo 2.- Para los efectos de esta Ley se entenderá por:</p> <p>I.- a XIII.- ...</p>

**LXIII LEGISLATURA  
DIARIOS DE DEBATES**

---

<p>XIV. Adjudicación Directa: Procedimiento por el cual se fincan pedidos o celebran contratos de manera directa, hasta por el monto establecido en el Reglamento de esta Ley, sin llevar a cabo licitaciones públicas o simplificadas, bajo la responsabilidad de las dependencias, órganos o entidades, siempre que se cumplan las condiciones que para ello establece esta Ley;</p> <p>...</p>	<p>XIV. Adjudicación Directa: Procedimiento por el cual se fincan pedidos o celebran contratos de manera directa, sin llevar a cabo licitaciones públicas o simplificadas, bajo la responsabilidad de las dependencias, órganos o entidades, siempre que se cumplan las condiciones que para ello establece esta Ley;</p> <p>...</p>
<p>Artículo 21.- ...</p> <p>...</p> <p>Se exceptúan de lo dispuesto en el párrafo anterior, los casos en que el pedido o contrato sólo pueda fincarse o celebrarse con una determinada persona, por ser ésta la titular de la, o de las patentes, de los bienes o servicios; cuando el bien que se pretenda adquirir sea una obra de arte; y cuando se traten derechos de autor u otros derechos exclusivos, contemplados en la Ley de la materia.</p> <p>...</p>	<p>Artículo 21.- ...</p> <p>....</p> <p>Se exceptúan de lo dispuesto en el párrafo anterior, los casos en que el pedido o contrato sólo pueda fincarse o celebrarse con una determinada persona, por ser ésta la titular de la, o de las patentes, de los bienes o servicios; cuando el bien que se pretenda adquirir sea una obra de arte; cuando se traten derechos de autor u otros derechos exclusivos, <b>y cuando se trate de los supuestos previstos en los artículos 25, 39, 39 bis y 40 de la Ley.</b></p> <p>...</p>
<p>Artículo 34.- La Convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en el presupuesto, emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual se adjudicará el pedido o Contrato al licitante que reúna los requisitos legales y las mejores condiciones técnicas y económicas</p>	<p>Artículo 34.- La Convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en el presupuesto, emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual se adjudicará el pedido o Contrato al licitante <b>o proveedor</b> que reúna los requisitos legales y las mejores condiciones técnicas y</p>



**LXIII LEGISLATURA  
DIARIOS DE DEBATES**

<p>requeridas en las bases y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.</p> <p>...</p>	<p>económicas requeridas en las bases y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.</p> <p>...</p>
<p>Artículo 38.- El Titular del Poder Ejecutivo del Estado podrá autorizar a la Secretaría el fincamiento de pedidos o la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como el gasto corriente, y establecerá las medidas de control que estime pertinentes, en los siguientes casos:</p> <p>I. Cuando se realicen con fines de seguridad;</p> <p>II. Cuando peligre la integridad de los habitantes del Estado; y</p> <p>III. Cuando sea necesario salvaguardar los intereses del Estado.</p>	<p>Artículo 38.- El Titular del Poder Ejecutivo del Estado podrá autorizar a la Secretaría el fincamiento de pedidos o la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como el gasto corriente, y establecerá las medidas de control que estime pertinentes, en los siguientes casos:</p> <p>I. Cuando se realicen con fines de seguridad;</p> <p>II. Cuando peligre la integridad de los habitantes del Estado;</p> <p>III. Cuando sea necesario salvaguardar los intereses del Estado; y</p> <p>IV. Cuando se trate de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios que sean necesarios para la realización de proyectos, obras y/o acciones que detonen el empleo, mejoren la infraestructura e impulsen el desarrollo económico y/o social del Estado.</p>
<p>Artículo 39.- ...</p>	<p>Artículo 39.- ...</p>

**LXIII LEGISLATURA  
DIARIOS DE DEBATES**

---

<p>...</p> <p>I.- a VIII.-...</p> <p>IX. Cuando se trate de patentes de bienes o servicios, obras de arte, derechos de autor u otros derechos exclusivos, contemplados en la Ley de la materia; y;</p> <p>X. ...</p>	<p>...</p> <p>I.- a VIII.-...</p> <p>IX. Cuando se trate de patentes de bienes o servicios, obras de arte, derechos de autor u otros derechos exclusivos, contemplados en la Ley de la materia;</p> <p>X.- ...</p> <p>XI.- Cuando se trate de adquisiciones arrendamientos y servicios, que sean necesarios para la realización de proyectos estratégicos que sean convenidos con la Federación o con las Empresas Productivas del Estado respecto a las actividades en materia energética previstos por las leyes respectivas.</p> <p>XII.- Cuando se trate de adquisiciones arrendamientos y servicios, que sean necesarios para atender programas o proyectos destinados a detonar el empleo, mejorar la infraestructura e impulsar el desarrollo económico y social del estado.</p> <p>XIII.- Cuando se trate de adquisiciones, arrendamientos o servicios que se requieran para atender los casos previstos en el artículo 39 Bis de esta Ley; y</p> <p>XIV.- En los casos y por el monto que determine el Comité de Compras con la finalidad de atender la operatividad de la Secretaría, Dependencias,</p>
--	---

**LXIII LEGISLATURA  
DIARIOS DE DEBATES**

---

...	<b>Órganos y Entidades.</b>  ...
-----	--

Finalmente, las Diputadas y Diputados que integran la Fracción Parlamentaria de MORENA, concluyeron su iniciativa señalando que:

Tabasco ha esperado y demandado esta oportunidad histórica durante años, una oportunidad en donde se note realmente la intención del Gobierno Federal de apoyarnos, en donde se destinen recursos y proyectos verdaderamente significativos para el Estado que se traduzcan en beneficios para todos.

Nuestro Estado es de los que más producen y aporta al presupuesto nacional, sin embargo, hasta el día de hoy habíamos sido olvidados, es por eso que hoy no podemos dejar pasar el tiempo. Arrancar los proyectos vislumbrados por el Presidente electo para nuestro Estado debe ser una prioridad para todos los tabasqueños, tanto para su Gobierno como para sus ciudadanos.

Por eso, como diputados nos toca aportar un granito de arena dentro de lo que está en nuestro margen de acción, reformando las leyes aplicables a fin de que los compromisos que se traducen en proyectos nacionales sean realizados de la forma más pronta, sin dilatación de tiempos. Hay que pensar que cada día que pase para la realización de ellos son días que nuestros tabasqueños pierden, son días que no podremos gozar de los beneficios que este proyecto traerá, y son días que nuestra ciudadanía resentirá directamente en su economía.

También se deja claro que las dependencias podrán realizar compras por adjudicación directa sujetándose a los montos definidos por el Comité de Compras del Gobierno del Estado, tal cual se establece por el Reglamento vigente de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco."

**CONSIDERACIONES**

**LXIII LEGISLATURA  
DIARIOS DE DEBATES**

---

**PRIMERO.** Que las comisiones son órganos colegiados constituidos por el Pleno, que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que la Cámara cumpla sus atribuciones constitucionales y legales, teniendo la competencia por materia que se deriva de su denominación.

**SEGUNDO.** Que en términos de los artículos 75, fracción XIII, de La Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y 58, fracción VIII, del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado de Tabasco, a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales le corresponde conocer, dictaminar y resolver sobre las iniciativas que propongan la expedición, reforma, adición, derogación y abrogación de las distintas leyes que le sean turnadas.

**TERCERO.** Que el artículo 69 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado dispone que cuando un asunto corresponda al ámbito competencial de dos o más Comisiones, podrán unirse para dictaminar de forma conjunta, y que la primera comisión nombrada en el turno será la responsable de elaborar el proyecto de dictamen.

Las comisiones a las que se turne el asunto en comisiones unidas podrán trabajar por separado en la preparación del dictamen, pero tendrán que sesionar conjuntamente en la que se vote dictamen. Para que haya sesión de comisiones unidas deberá acreditarse el quórum de cada una de las comisiones convocadas. En estos casos, fungirá como Presidente de la sesión de comisiones unidas quien lo sea de la primera Comisión nombrada en el turno correspondiente y será Secretario el Presidente de la segunda. Las Comisiones Unidas se reunirán para tratar los asuntos que les hayan sido turnados por el Presidente del Congreso.

**CUARTO.-** Que el derecho a presentar la iniciativa que se dictamina, encuentra su fundamento en el artículo 33 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; ya que dicho precepto establece que: "El derecho a iniciar leyes o decretos corresponde: II.- A los Diputados".

En similares términos, el artículo 121, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco vigente, establece que: "El derecho a iniciar leyes y decretos, corresponde: I.- A los Diputados".

**QUINTO.-** Que las comisiones dictaminadoras, visto el contenido de la iniciativa y su exposición de motivos, determinan considerar viable la presente Iniciativa que reforma la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, ambas del Estado de Tabasco, ya que los argumentos y fundamentos de derecho plasmados en la misma, son suficientes

para concluir que dicha iniciativa es necesaria para coadyuvar en el mejoramiento de las condiciones socio-políticas de las y los tabasqueños.

**SEXTO.-** Por lo anteriormente expuesto y fundado, y en apego a que el Honorable Congreso del Estado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36, fracción I, de la Constitución Política Local, se encuentra facultado para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social, se emite y somete a consideración del Pleno el siguiente:

### **DICTAMEN**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Se reforman los artículos 44, 45, fracciones IV, IX, y 46, y se adicionan las fracciones XI y XII al artículo 45, todos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, para quedar como sigue:

## **LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO**

### **CAPÍTULO CUARTO De las Excepciones a la Licitación Pública**

Artículo 44.- Las Dependencias y Entidades, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de las modalidades de invitación a cuando menos cinco personas o de adjudicación directa.

...

Artículo 45.- Las Dependencias y Entidades podrán, bajo su responsabilidad, contratar obras públicas o servicios relacionados con las mismas sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, cuando:

I.- III.-...

IV.- Sea necesario para garantizar la seguridad interior del Estado o la Nación, **la seguridad pública, la procuración de justicia, la reinserción social** o comprometan información de naturaleza confidencial para el gobierno federal, estatal o municipal;

V.- VIII.-...

IX.-Se trate de trabajos que requieran fundamentalmente de mano de obra en zonas rurales o urbanas marginadas y que la Dependencia o Entidad contrate directamente con los habitantes beneficiarios de la localidad o del lugar donde deban realizarse o con las personas morales o agrupaciones legalmente constituidas por los propios beneficiarios;

X.- Se trate de servicios profesionales prestados por personas físicas, cuando sean realizados por sí mismas sin requerir de la utilización de más de un especialista o técnico;

XI. Se trate de obras y servicios relacionados con las mismas, que sean necesarios para la realización de proyectos estratégicos que detonen el empleo y mejoren la infraestructura impulsando el desarrollo económico del estado; y

XII.- Se trate de obras y servicios relacionados con las mismas que sean convenidos con la Federación o con las Empresas Productivas del Estado para la realización de proyectos estratégicos respecto a las actividades en materia energética previstos por las leyes de la materia.

Artículo 46.- Con la excepción de los casos previstos en el artículo 45, fracciones IV, XI y XII de esta Ley, las Dependencias y Entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar Obra Pública y Servicios relacionados con las mismas, a través de los procedimientos de adjudicación directa o invitación a cuando menos tres personas, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que se establezcan en el Reglamento de esta Ley en la inteligencia de que, en ningún caso, este importe deberá fraccionarse para quedar comprendido en los supuestos a que se refiere este artículo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Se reforman los artículos 2, fracción XIV, 21, párrafo segundo, 34, párrafo primero, y 39 fracción IX, y se adicionan los artículos 38, fracción IV, y 39 fracciones XI, XII, XIII, y XIV, todos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, para quedar como sigue:

## **LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO**

Artículo 2.- Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

I.- XIII.- ...

XIV. Adjudicación Directa: Procedimiento por el cual se fincan pedidos o celebran contratos de manera directa, sin llevar a cabo licitaciones públicas o simplificadas, bajo la responsabilidad de las dependencias, órganos o entidades, siempre que se cumplan las condiciones que para ello establece esta Ley;

Artículo 21.-

...

Se exceptúan de lo dispuesto en el párrafo anterior, los casos en que el pedido o contrato sólo pueda fincarse o celebrarse con una determinada persona, por ser ésta la titular de la, o de las patentes, de los bienes o servicios; cuando el bien que se pretenda adquirir sea una obra de arte; cuando se traten derechos de autor u otros derechos exclusivos, **y cuando se trate de los supuestos previstos en los artículos 25, 39, 39 bis y 40 de la Ley.**

.....

Artículo 34.- La Convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en el presupuesto, emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual se adjudicará el pedido o Contrato al licitante **o proveedor** que reúna los requisitos legales y las mejores condiciones técnicas y económicas requeridas en las bases y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

...

Artículo 38.- El Titular del Poder Ejecutivo del Estado podrá autorizar a la Secretaría el fincamiento de pedidos o la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como el gasto corriente, y establecerá las medidas de control que estime pertinentes, en los siguientes casos:

- I. Cuando se realicen con fines de seguridad;
- II. Cuando peligre la integridad de los habitantes del Estado;
- III. Cuando sea necesario salvaguardar los intereses del Estado; y

IV. Cuando se trate de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios que sean necesarios para la realización de proyectos, obras y/o acciones que detonen el empleo, mejoren la infraestructura e impulsen el desarrollo económico y/o social del Estado

Artículo 39.-

...

I.- VIII.- ...

IX. Cuando se trate de patentes de bienes o servicios, obras de arte, derechos de autor u otros derechos exclusivos, contemplados en la Ley de la materia;

X.- ...

XI.- Cuando se trate de adquisiciones arrendamientos y servicios, que sean necesarios para la realización de proyectos estratégicos que sean convenidos con la Federación o con las Empresas Productivas del Estado respecto a las actividades en materia energética previstas por las leyes respectivas.

XII.- Cuando se trate de adquisiciones arrendamientos y servicios, que sean necesarios para atender programas o proyectos destinados a detonar el empleo, mejorar la infraestructura e impulsar el desarrollo económico y social del Estado.

XIII.- Cuando se trate de adquisiciones, arrendamientos o servicios que se requieran para atender los casos previstos en el artículo 39 Bis de esta Ley; y

XIV.- En los casos y por el monto que determine el Comité de Compras con la finalidad de atender la operatividad de la Secretaría, Dependencias, Órganos y Entidades.

...

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**LXIII LEGISLATURA  
DIARIOS DE DEBATES**

---

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El Poder Ejecutivo del Estado deberá realizar las adecuaciones necesarias al Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, y al Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado Tabasco, dentro de los 180 días naturales a la entrada en vigor del presente Decreto.

**ARTÍCULO TERCERO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al contenido del presente Decreto.

Palacio Legislativo Local a 25 de septiembre de 2018.

Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales,  
y de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas.

Remítase el presente Dictamen al presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 125, 126 y 128, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y, 58, fracciones VIII, inciso n), y XIV, incisos a) b), d), e) y g) del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por parte de los suscritos integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas de esta LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado.

**A T E N T A M E N T E  
POR LA COMISIÓN ORDINARIA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS  
CONSTITUCIONALES**

**DIP. KARLA MARÍA RABELO ESTRADA  
PRESIDENTA**

**LXIII LEGISLATURA  
DIARIOS DE DEBATES**

---

**DIP. AGUSTÍN SILVA VIDAL  
SECRETARIO**

**DIP. LUIS ERNESTO ORTÍZ CATALÁ  
VOCAL**

**DIP. JOSÉ MANUEL SEPÚLVEDA DEL VALLE  
INTEGRANTE**

**DIP. BEATRIZ MILLAND PÉREZ  
INTEGRANTE**

**DIP. GERALD WASHINGTON HERRERA  
CASTELLANOS  
INTEGRANTE**

**DIP. TOMÁS BRITO LARA  
INTEGRANTE**

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS EN RELACIÓN CON LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; Y DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, AMBAS DEL ESTADO DE TABASCO.

**POR LA COMISIÓN ORDINARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS  
PÚBLICAS**

**DIP. RAFAEL ELÍAS SÁNCHEZ CABRALES  
PRESIDENTE**

**DIP. JOSÉ MANUEL SEPÚLVEDA DEL VALLE  
SECRETARIO**

**DIP. CARLOS MADRIGAL LEYVA  
VOCAL**

**DIP. MARÍA ESTHER ZAPATA ZAPATA  
INTEGRANTE**

**DIP. MANUEL ANTONIO GORDILLO BONFIL  
INTEGRANTE**

### **DISCUSIÓN DEL DICTAMEN**

**Acto seguido, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra, para hablar en contra del Dictamen en lo general, hasta por 10 minutos, a la Diputada Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, quien en uso de la tribuna expresó:**

Con su permiso señor Presidente, compañeras y compañeros diputados, público en general, medios de comunicación. En términos generales la Iniciativa y el consecuente Dictamen que en estos momentos está abierto a su discusión, parece obedecer a la clara intencionalidad de favorecer una mayor discrecionalidad y flexibilidad directa de obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas, sin sujetarse a los mecanismos de licitación ordinarios. Efectivamente los autores de la Iniciativa concluyen que, y cito textual: “Resulta necesario realizar adecuaciones a nuestro marco jurídico estatal, a fin de establecer mecanismos que simplifiquen la realización de estas obras o la contratación de diversos servicios que tengan que ver con la inversión y proyectos de las empresas productivas del Estado mexicano, permitiendo de esta manera poder desarrollarlas con la urgencia necesaria para sentar las bases de la importante inversión a realizar por el gobierno federal”, fin de la cita; no obstante que en su exposición de motivos la Iniciativa de origen se refiere al proyecto anunciado por el Presidente Electo, Andrés Manuel López Obrador, una vez que tome posesión de su cargo, de impulsar la construcción de una refinería de petróleo en el Puerto de Dos Bocas, Tabasco; proyecto que seguramente, de iniciarse y llevarse a buen fin, potenciará la recuperación económica y el desarrollo en nuestro Estado. Lo cierto es que, no queda claro el cómo dicho proyecto, que por su propia naturaleza y dimensiones no encuadra dentro de ninguna de las causas de urgencia y excepcionalidad para la adquisición de bienes o servicios o la construcción de obra pública, sea razón suficiente para cambiar de manera tan drástica como se propone, el régimen legal de adquisiciones y construcción de obras por parte de los entes públicos del Estado de Tabasco; ni cómo aportaría mejores condiciones de eficacia y eficiencia a los procesos de adquisición o constructivos relacionados con las

## LXIII LEGISLATURA DIARIOS DE DEBATES

---

obras mencionadas que, por razones obvias, se van a regir por la normatividad especial de obras y adquisiciones del orden federal y, en el caso de la empresa productiva PEMEX, por la Ley de Petróleos Mexicanos, y las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, publicadas estas últimas en el Diario Oficial de la Federación el 18 de mayo de 2018. Es también necesario reflexionar que en ningún momento, ni el próximo Ejecutivo Federal, ni miembro alguno de su eventual gabinete, ni tampoco los líderes de las fracciones parlamentarias de MORENA en el Senado o en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, han manifestado o están por presentar iniciativas que modifiquen en forma tan radical, como aquí se pretende, el régimen legal de adquisiciones y contrataciones de obras cuando, por el contrario, por lo que se han manifestado al igual que otros partidos como el PRD es para abatir el alto grado de discrecionalidad con que en el orden federal, e inclusive en muchos estados y municipios se manejan procesos de adquisiciones y construcción que han dado margen a sonados casos de corrupción e ineficacia, como son, solo por citar algunos ejemplos, el de la llamada “Casa Blanca”, obsequiada prácticamente por una empresa constructora a la cónyuge del Presidente de la República; o el tema del socavón en la autopista México-Acapulco; o el de la llamada “estafa maestra”, todas ellas relacionadas con un larga historia de favoritismos, concursos amañados, asignaciones directas, ampliaciones de contratos, etcétera. Por todo lo anterior, la propuesta que aquí se debate en realidad atenta en forma flagrante; primero, en contra del discurso de austeridad, transparencia y honestidad que el Presidente Electo y su Partido, MORENA, han venido sosteniendo a lo largo de las últimas dos décadas; y, en segundo término, en forma no menos relevante, en contra del espíritu de las leyes derivadas del Artículo 134 de la Constitución, el cual establece, en su primer párrafo, que: “Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados”. Del mismo modo, es tajante el citado Artículo 134 constitucional, en su tercer párrafo, cuando establece que: “Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes”. Es decir, la regla general es que toda adquisición, prestación de servicios o construcción de obras públicas se realicen por licitación pública y, por excepción, vuelvo a citar de manera textual el 134: “Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean

idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado”, fin de la cita. Es claro que la Iniciativa y dictamen que nos ocupa, falta a ese principio constitucional de privilegiar las licitaciones públicas por convocatoria, ya que, con las reformas propuestas, lo que hoy son excepciones; es decir, invitaciones a cuando menos cinco personas o adjudicación directa, en la realidad se convertirían en la regla, con el consecuente abuso de tales mecanismos y hasta mayor riesgo de corrupción, sin el debido control y vigilancia de los órganos correspondientes. Finalmente, y solo para demostrar la incongruencia que estamos a punto de votar, en este momento les van a empezar a circular unas carpetas, a todos mis compañeros y compañeras diputadas, quiero que las vean. En esta carpeta hay un primer archivo. El día 18 de septiembre cuando aquí se presentaba esta Iniciativa, se hacía lo propio a nivel nacional, en el Senado de la República, lo presentaba el Senador Ricardo Monreal, y le voy a dar lectura textual, y es que hay incongruencia entre la Iniciativa y Dictamen que hoy nos ocupa, con el discurso y las directrices. Señorita por favor distribúyala, Presidenta permita que las distribuya por favor, adelante, gracias. Por favor distribúyala a los compañeros. A las directrices del orden nacional manejan los liderazgos. A ver voy yo y las distribuyo.

En ese momento el Diputado Presidente dijo: Vamos a permitir que se distribuyan esas tarjetas que la Diputada les quiere presentar a los diputados; vamos a esperar, decretó un receso de un minuto mientras la Diputada Dolores Gutiérrez entrega el folder con las tarjetas que está entregando a los diputados.

**Posteriormente, continuando con su intervención la Diputada Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita dijo:**

Muchas gracias, les decía, finalmente y solo para demostrar la incongruencia entre la Iniciativa y el Dictamen que hoy nos ocupan, con el discurso y las directrices que en el orden nacional manejan los liderazgos de MORENA, valga recordar que apenas el pasado 18 de septiembre, cuando aquí se presentaba la Iniciativa de referencia, en el Senado de la República, el Senador Ricardo Monreal, Coordinador de la bancada de MORENA, presentaba una Iniciativa para reformar la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a efectos de establecer, allá sí, controles más estrictos, para los responsables de las contrataciones por parte de los entes públicos y evitar como los ya mencionados de la “Casa Blanca, el socavón de Cuernavaca y la estafa maestra”. De hecho, en forma literal, en su exposición de motivos, el Senador Monreal refiere de manera expresa, que la práctica consistente en la adjudicación directa que otorgan las dependencias y entidades en los tres

órdenes de gobierno, a universidades públicas, a instituciones de educación y otras instancias, sin que posean la capacidad técnica para cumplir con la responsabilidad adquirida, y además que excedan el límite permitido de subcontratación, lo que genera sobrepuestos e inclusive en diversos casos se ha determinado que los servicios subcontratados no fueron prestados, lo cual se ha convertido en una clara fuente de corrupción. Precisamente, en este tipo de ejemplos lamentables se pone en evidencia la urgente necesidad de reformar la legislación en materia de adquisiciones a efecto de incorporar disposiciones que inhiban la realización de contratos, en los que los servicios no se prestan y los recursos públicos terminan por desviarse del fin para el que están destinados y enriquecer de manera ilegal los patrimonios de funcionarios impresentables. Valdría quizás la pena que se analizara compañeros y compañeras diputadas el discurso y la propuesta del Presidente Electo, en materia de transparencia, honestidad y anticorrupción como el de los legisladores federales de MORENA para evitar caer en las inconsistencias y contradicciones referidas entre iniciativas locales y directrices nacionales, como las aquí comentadas. Muchas gracias.

**Inmediatamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra, para hablar a favor del Dictamen en lo general, hasta por 10 minutos, a la Diputada Nelly del Carmen Vargas Pérez, quien en uso de la tribuna señaló:**

Buenas tardes compañeras y compañeros diputados locales, diputados locales de todas las fracciones parlamentarias, Presidente de la Mesa, público en general que nos acompaña el día de hoy. Yo quiero hacer una serie de puntualizaciones y quiero mostrar una serie de datos que hoy lastiman y duelen en Tabasco, quiero mostrar también la indiferencia y la indolencia de lo que hoy nos está entregando un gobierno saliente. Durante mi recorrido como candidata del Distrito número XII, fue doloroso encontrar el llanto y la desesperación de muchos hombres padres de familia y de muchas mujeres, desempleados, despedidos por un colapso económico provocado por la inseguridad, por la irresponsabilidad de aquellos gobernadores que fueron cómplices y que guardaron silencio ante las reformas estructurales que Enrique Peña Nieto dejó en este país. Y una de las que más ha lastimado al Estado de Tabasco es la reforma energética, que provocó una serie de despidos justificados o injustificados y que aquellas empresas que también dependían del sector energético quebraron, y fueron cerrando de manera acelerada sus cortinas y sus puertas y despidiendo a los trabajadores. Esa es la realidad que yo vi, en las familias, en los rostros de las mujeres y de los hombres de mi distrito y de Tabasco. Y ante esa realidad que hoy se vive en el país y que se vive en Tabasco, de manera responsable nuestro líder moral el Licenciado Andrés Manuel López Obrador se ha comprometido con Tabasco, se ha comprometido

con el sureste y está mostrando la bondad de lo que se puede hacer hoy para cambiar la realidad dolorosa que tenemos en nuestro Estado, en nuestras comunidades y en nuestras colonias. Ese líder moral que hoy es nuestro Presidente de la República, se está comprometiendo con nosotros. Y hoy hay una bolsa de más de 500 mil millones de pesos, para proyectos estratégicos para detonar y desarrollar las regiones y la región que más le interesa a él, es Tabasco y es el sureste, ahí está la oportunidad histórica, tenemos que tomarlo de nuestras manos, tenemos que hacer equipo con ese tabasqueño, con ese digno tabasqueño que hoy nos está representando a nivel nacional, tenemos que hacer equipo con todos los que hemos caminado durante mucho tiempo el Estado de Tabasco para sacar de esta crisis a nuestro Tabasco y a nuestra gente que hoy no tiene empleo y que se está muriendo literalmente de hambre. Y yo les quiero mostrar una serie de cifras, que no las estoy inventando yo, la está mostrando CONEVAL que es un organismo serio a nivel nacional. Fíjense ustedes, la tasa de desempleo nacional es del 3.3%, la tasa de desempleo en Tabasco es de 8.23%, el doble de lo nacional. Según datos de CONEVAL pues ahora la pobreza se subdivide, pobreza extrema, pobreza moderada y pobreza; y que creen, la suma de esos tres conceptos nos da para Tabasco el doloroso porcentaje del 62.7%, es decir, nuestra gente se está muriendo de hambre. Vale la pena entonces apostarle a esta iniciativa de Ley, yo creo que sí; en este Sexenio hemos tenido un retroceso peligroso, y yo en mi calidad de Diputada Local y creo que ninguno de los diputados que están sentados aquí, puede ser indolentes y ausentes de lo que están sufriendo nuestras comunidades. Hoy Tabasco ocupa el segundo lugar a nivel nacional en carencia alimentaria, paradójico en esta tierra prodiga donde tenemos agua y un espléndido verde. En estos últimos cinco años, la carencia alimentaria aumentó en 6.5% en Tabasco, a poco eso no es doloroso, esa cifra no nos llega, claro que nos llega. Fíjense ustedes otro dato importante, el Producto Interno Bruto en Tabasco tuvo un retroceso el año pasado de 8.5 porcentuales, el mayor retroceso en el país, es decir, estamos ocupando los primeros lugares en los temas más sensibles salud, educación, desempleo y seguridad. Drástico, eso sí es drástico Diputada Dolores, drástico y doloroso lo que sucede hoy en Tabasco. Fíjense ustedes otro dato importante, la brecha entre Tabasco y Baja California Sur, es de 29.9% de su Producto Interno Bruto, con relación al oprobioso porcentaje que tenemos nosotros. Otro tema importante que quiero poner sobre esta tribuna, de 2013 a 2017 esta Cámara de Diputados autorizó un gasto en Comunicación Social de 691 millones 491 mil 655 pesos y hubo un gasto real de un mil 565 millones de pesos, hay un excedente de 148% más en los cinco años de este gobierno. Dinero que se pudo haber utilizado en vivienda, en pago de becas puntuales para los jóvenes, en pago para las personas de la tercera edad y en los maestros que hoy están mendigando su salario y que no se lo merecen. Otro dato importante que quiero poner en esta tribuna, las zonas especiales fue “un atole de dedo” para Tabasco, es decir fue un acuerdo de papel que no se

atterizó por la falta de capacidad y de conocimiento de quienes debieron haber tomado el control de la zona sureste y que nos arrebató Campeche, y que Campeche si está llevando a cabo estrategias y acciones específicas con este tema de las zonas económicas, y que pudo haber detonado una generación de empleos importante en esa región. Otro dato importante que quiero darles, el Gobierno de Enrique Peña Nieto colapsó los estados y colapsó las regiones, y cómo lo hizo; concentró todas las licitaciones y fueron amañadas de salud, de educación de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, de la Comisión Nacional del Agua, concentro todas esas licitaciones amañadas y las puso en manos de los amigos de Enrique Peña Nieto; y qué pasó, colapsó las economías locales y regionales ante el silencio cómplice de muchos gobernadores de los estados. Cuáles son aquellas muestras que nos dejan esa complicidad que se dio en Gobierno federal, los socavones, Odebrecht, los puentes colapsados en este país y los aeropuertos en zonas que presentan hundimiento. Quiero decirles que la inversión que se pretende derramar en toda la región, en programas estratégicos de nuestro Presidente electo, son más de 500 mil millones de pesos, ese beneficio se va a concentrar en programas de desarrollo en las regiones, infraestructura a municipios, inclusión social, seguridad social, educación; y la región sureste será altamente beneficiada con estos temas. Un proyecto estratégico se considera cuando se convierte en un motor de transformación de la realidad, que produce sobre las economías locales y mejora sustancialmente el modo de vida de nuestra población. Quiero decirles que hoy tenemos una gran oportunidad de pasar a la historia y de votar este Dictamen de Iniciativa de Ley, hoy es la oportunidad de que el desarrollo de Tabasco se dé manera inmediata, es el momento de Tabasco, es el momento del Sureste, este es un momento histórico y tenemos que tomarnos de las manos para sacar adelante a nuestra comunidad, a nuestra sociedad tabasqueña que está colapsada económicamente y que necesita de manera urgente empleos, educación y desarrollo y justicia social. Muchas gracias Presidente.

**Seguidamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra, por alusiones personales, hasta por 3 minutos, a la Diputada Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, quien en uso de la tribuna manifestó:**

Bueno lo primero que hay que decir es, que me llama mucho la atención, que la Diputada que me antecedió en la palabra, hable de indolencia del gobierno saliente, y lamento que esta crítica haya llegado al final de la administración de Arturo Núñez solo hasta ahora, cuando durante 5 años, y por cierto sigue ahí uno de sus hijos ganando un salario mensual y nunca le escuche a Nelly Vargas una crítica durante 5 años al trabajo que ella hoy está expresando. Que lastima que no lo hizo, y que lastima que no cuestionó, porque al cuestionar el trabajo de Núñez, está cuestionando el trabajo de su hijo. Y aprovechando solamente



decirles que están violentando el 134 Constitucional, lo están violentando al aprobar esta reforma; puede presentarse un recurso a nivel nacional y se les puede ganar. Señores no estamos, personalmente no estoy en contra del desarrollo de mi Estado, lo que pretendemos es que las cosas se hagan bien, se hagan claras y se hagan con transparencia. La propuesta que debe prevalecer es eliminar la fracción número XI, del Artículo 45, esa es la que deben eliminar, valórenlo. Todos lo que estamos aquí queremos a Tabasco, queremos lo mejor de Tabasco y estamos muy interesados en apoyar lo que nos vaya a bajar de recurso a nivel federal, pero con transparencia, con orden, con eficacia y con claridad. Hoy, la ley, si alguien la viola, algún funcionario en materia de licitación, pueden seguirle un proceso, si ustedes mayoritean y aprueban estos cambios, cuando algún funcionario violente la ley, haga uso indebido de esta reforma, no se le va a poder sujetar a proceso, que les quede claro. Muchas gracias.

**Posteriormente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra, para hablar en contra del Dictamen en lo general, hasta por 10 minutos, al Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, quien en uso de la tribuna expresó:**

Muy buenas tardes compañeros diputados, veo que los comentarios a favor o en contra de un gobierno siempre tienen que salir en Tribuna. Creo que lo que sucedió en las elecciones pasadas fue un punto muy importante, donde la gente votó y le dio el voto y la confianza a la mayoría de los diputados que se encuentran en este Congreso. Por eso, no deben de cometer los mismos errores de los que nos han señalado tanto tiempo; y lo que señaló, como ustedes lo marcan el Licenciado Andrés Manuel López Obrador con sus 18 años de campaña para llegar a ser Presidente de la República. Tenemos que ser consciente con lo que le marcó; y a un pueblo completo de México le dio la voluntad popular en todas las cámaras y en la mayoría de los estados de este país. Pero también tenemos que ser congruente, que no podemos violar la Ley y la Constitución como lo marca el 134, tenemos que hacer conciencia, si vamos a estar aquí, sí que un gobierno cumplió y no cumplió. Por favor, todo lo que caminaron y los que hemos caminado pidiendo el voto; tenemos que reflexionarlo señores, no hagan los mismos errores, lean el Dictamen de la ley, léanlo, discútanlo, pidámosle a las Cámaras que se encuentran y están aquí, estamos en tiempo y momento. Como lo decían los compañeros diputados que estamos en contra, que lo podamos reflexionar antes de votarlo, que se inviten a las personas interesadas; yo en lo particular, les quiero decir, que si lo que en estos momentos voy a leer si no me da el tiempo, quiero decirles que pongo mi renuncia al Congreso y me separo del cargo si estamos mal, los diputados del PRI, que llevamos a consenso esto, renunciemos; que lo chequen las escuelas, que los chequen lo que saben un poco más de ley, de lo que podemos saber

## LXIII LEGISLATURA DIARIOS DE DEBATES

---

nosotros; pero no podemos convertir la tribuna en un Coliseo de Roma. Tenemos que ponernos de acuerdo y hacer consensos, porque todos amamos a Tabasco. Porque todos queremos, que todos los maestros que fueron despedidos por alguna mala ley, regresen el día de mañana y tengan el trabajo. Que todas las personas que se han movido del Congreso del Estado por alguno u otro Decreto, tendremos que darle trabajo, que todos los que son acreedores y tengan algún adeudo del gobierno también se les pague. Que todos los constructores en todo el Estado no han cobrado que también se les pague, porque si todo esto que vamos hacer ahorita; como dice la gente si somos saqueadores o no saqueadores o qué saquearon, que cumplan con la ley, nada ni nadie, lo ha dicho el próximo Presidente de la República. Nosotros somos un partido que respetamos a las autoridades, porque así estamos formados; y el que es Presidente electo en estos momentos se le respeta, y los priistas lo respetamos, porque así estamos criados los priistas. Pero no por eso vamos a ser sumiso de lo que está pasando señores; yo quisiera en este Congreso, el día de mañana la gente que venga y se encuentre a solicitar desde una medicina, de que no se le está tomando en cuenta, que se le está violando la ley laboral y demás, también demos la cara. Y le digamos que; a partir del primero de diciembre, y a partir del primero de enero todo mundo va a tener trabajo. Y que tenemos todo en nuestras manos, para resolver la situación que tiene el Estado. Porque si el día de mañana nos vamos a esconder, para no darle la cara a la gente; ustedes tienen más responsabilidad que nosotros, nosotros somos plurinominales, por la gente que votó. Pero ustedes que caminaron un distrito; y que vieron las condiciones de vida, que por eso votaron ustedes, por no tener agua potable, por no tener alimentación, por falta de escuela, por falta de carretera, por falta de tratamiento de agua, por cuidado de los animales, por defender a las mujeres, por no tener más muertes de mujeres; aquí como se ha amparado en Tribuna. No vaya hacer que, en el 2021, como a nosotros nos cobraron factura también se los cobren a ustedes, porque ese es el principal que tenemos que tener; yo por eso voté en contra porque no podemos violar la Constitución y los parámetros que marcó; la Diputada que me antecedió, para no leer, que mucha similitud tiene en el discurso. Por eso aproveché estos momentos de reflexión, sé que la ley se va a dar, pero si el día de mañana en algún párrafo, en algún reglamento nos equivocamos que trae la ley, tenemos también que saber decir, hubo un error y se puede juzgar y se puede cambiar. Porque si están haciendo mal ustedes diputados que son la mayoría y caminaron para que les dieran el voto, reflexiéndolo nada más, porque el día de mañana que nos van a representar. Sí, el tiempo es lo de menos, tiempo tiene este Estado esperando que se le cumpla al sureste de este país señores, no vengamos aquí gritar nada más por gritar, porque es difícil como dicen. Es de reflexionar, es de reflexionar todos en su casa. El día de mañana no te asalten, no te roben, no te maten un hijo, porque por eso votó la gente y les dio el voto popular a ustedes nada más que no se confundan. Así

como criticaban que en otros parlamentos cuando gobernó el PRI o tuvo mayoría el PRD; también se venían con esa costumbre de traer gente para insultar a los diputados que estaban en contra. Esta Tribuna es para decir lo que pensamos, lo que sentimos, y ustedes tienen el compromiso mayor en este Estado, cumplirle a Tabasco. Es cuanto, muchas Gracias.

**Acto seguido, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra, para hablar a favor del Dictamen en lo general, hasta por 10 minutos, al Diputado Rafael Elías Sánchez Cabrales, quien en uso de la tribuna dijo:**

Con su permiso compañero Diputado Presidente de la Mesa Directiva, compañeros y compañeras diputadas, público asistente, medios de comunicación. Utilizo la tribuna para fijar mi postura a favor de esta Dictamen, porque hay que quitarse la careta, simple y sencillamente nada más les voy a dar un dato de la Comisión Federal de Competencia Económica en el análisis que ha hecho de las licitaciones públicas, y este análisis es sobre 228 mil contratos públicos, para información de ustedes con esta ley, solo de esos 228 mil contratos públicos, solo el 12% se licitó, pero además habría que analizar esas licitaciones públicas, y hay ejemplos nacionales, ahí está el caso de Odebrecht, cuántas empresas se tuvieron que ir que tenían derechos nada más porque hubo un moche y les dieron a favor las licitaciones de gran envergadura para este país. Así que compañeros quitémonos la careta, agilicemos los procesos y vamos por el desarrollo del Estado de Tabasco. Pero además compañeras y compañeros, habría que analizar el caso de Tabasco, cuántas de las licitaciones en el Estado de Tabasco fueron declaradas desiertas para dárselas a los constructores privilegiados del Gobierno del Estado, habría que analizarlo, sería interesante dar un dato en ese sentido. Miren, esta ley solamente amplía en cuanto a la asignación directa, la ley anterior decía solamente para garantizar la seguridad interior, ahora se amplía para la seguridad pública, para la procuración de justicia y la reinserción social, qué queremos decir con esto, que no queremos dejar ir inversiones que vienen al Estado que van a detonar la economía, que generen fuentes de empleo y que se agilicen los trámites. Y con todo respeto no lo digo yo, les voy a dar una cita; apenas el 9 de marzo de este año, el Presidente de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción Nacional se refirió al tema de las asignaciones directas, al referir que las asignaciones directas si son alternativas, son una buena vía para garantizar los procesos, pero además menciona el por qué y hace referencia de los famosos fideicomisos. En el caso fideicomiso 2050 FIDESUR, que por cierto el Estado de Tabasco participa en esos fideicomisos y que además se usa el recurso de manera discrecional no auditable. Entonces compañeras y compañeros, vamos por el desarrollo del Estado, vamos por el desarrollo de nuestros municipios y agilicemos los tramites y hagamos las cosas bien para Tabasco. Estamos seguros que estamos dando un gran paso para el

Estado y vamos por él. Muchas gracias.

**Posteriormente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra, para hablar en contra del Dictamen en lo general, hasta por 10 minutos, a la Diputada Elsy Lidia Izquierdo Morales, quien en uso de la tribuna señaló:**

Muy buenos días Presidente, Mesa Directiva, público en general, compañeros diputados, diputadas y medios de comunicación. Hablando de reflexiones porque los compañeros y compañeras que me antecedieron usaron esta frase, yo quisiera compartir con ustedes, con el público, pero de manera especial con mis compañeros y mis compañeras diputadas, de una frase célebre que dijo en su momento el Emperador Romano Julio César y que dice así: “La mujer del César no solamente debe de ser honrada, si no también parecerlo”. Para el análisis de todos. Sin lugar a dudas es innegable que existe una crisis de empleo en nuestro Estado y en gran parte de nuestro país, que esta situación ha llevado al incremento de otros factores que afectan a nuestra sociedad como la inseguridad, la caída del crecimiento económico y del gasto familiar, y que para ello se requieren acciones que permitan mejorar la situación que vivimos todos los tabasqueños. Sin embargo, el día de hoy mi voto va en contra de este Dictamen que se está sometiendo a consideración, escuchen bien, no por estar en contra de los proyectos prometidos para detonar de nuevo el crecimiento y desarrollo en nuestro Estado, sino por la forma en la que se pretenden llevar a cabo dichos proyectos. Debo precisar, para que la ciudadanía esté informada y para recordarles a mis compañeras y compañeros diputados, que la adjudicación directa es un procedimiento que se realiza sin puesta en concurrencia y por ende sin que exista competencia, adjudicándose el contrato a un proveedor que ha sido preseleccionado para tales efectos por la dependencia o entidad. Ahora bien, la licitación pública es el procedimiento de contratación que garantiza como regla general la obtención de las mejores condiciones de contratación. Su objetivo se basa en la búsqueda y selección de la mejor empresa contratista, la más eficiente, con antecedentes de responsabilidad, capacidad técnica, respaldo financiero para cumplir con la obra o prestación de servicio que deba realizar, así como el precio justo y correcto. En ese sentido el procedimiento de licitación garantiza el ejercicio de principios constitucionales tales como la igualdad, la libre competencia y la transparencia en el destino de los fondos públicos, que son el dinero de todos. Siendo la única forma para que no impere un despotismo en las contrataciones llevada por funcionarios que con una mínima habilidad harían estragos con los fondos públicos. Cabe señalar que, en la política general de contrataciones públicas a nivel federal, la Secretaría de la Función Pública, recomienda enfáticamente no utilizar el procedimiento de adjudicación directa. Para el caso que nos ocupa, se señala en el Dictamen que se pretende realizar la construcción de una refinería

**LXIII LEGISLATURA  
DIARIOS DE DEBATES**

---

en el Puerto de Dos Bocas Paraíso, Tabasco, con un costo de 150 mil millones de pesos. Sin embargo, se debe precisar que ésta será regulada por la Ley Federal de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y lo único que se logra con estas reformas a los artículos 44, 45 y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, es la posibilidad de que las dependencias y entidades puedan contratar obras públicas y servicios sin sujetarse al procedimiento de licitación pública a través del procedimiento de adjudicación directa. Lo que podría verse como un acto de opacidad y suspicacia en cuanto a quien o quienes serán los beneficiados con estas nuevas reglas. Cabe la posibilidad de que se podría simplemente manipular el presupuesto asignado, inflarlo por varios millones más una vez adjudicado a una empresa asignada a modo, sin que nadie pueda hacer nada. Violentando los derechos inalienables de los participantes particulares, empresarios tabasqueños que depositaron en el Gobierno entrante su voto de confianza y que hoy serán imposibilitados a participar en libertad en una de las obras más relevantes para nuestra entidad. Por esta razón mi voto el día de hoy es en contra del Dictamen y en contra de la arbitrariedad en el mecanismo para asignación de obras. No puedo aprobar el derrumbe de la legalidad administrativa compañeros y compañeras, como lo es este atajo a la ley que seguramente culminará en actos de corrupción. No hay excepciones compañeros diputados y diputadas, ni en caso de urgencia debiera hacerse, pues la licitación puede convocarse en pocos días, y no hay obra o servicio que no admita un proceso corto para respetar un procedimiento de contratación. Hago hoy referencia a dos puntos que se contemplan dentro de las 50 acciones propuestas por el Presidente Electo en su Plan de Austeridad que dice: Primero.- Se reformará la ley para considerar delitos graves el tráfico de influencia, la corrupción, la asociación entre funcionarios y particulares para cometer fraudes a la hacienda pública, las penas no permitirán al inculpado la obtención de la libertad bajo fianza. Segundo.- Los contratos de obra del Gobierno se llevarán a cabo mediante licitación pública, con la participación de ciudadanos y de observadores de la ONU, no lo digo yo, lo dijo el Presidente Electo de todos los mexicanos. Acaso hoy, las y los diputados que presentaron estos compromisos junto con el Presidente Electo, están cumplimiento con estas acciones, no hay que olvidar que quienes les brindaron su confianza para representarlos y cuidar de sus intereses esperan congruencia en cada uno de sus actos. Por lo anterior presento al Pleno de esta Soberanía, en términos del Artículo 156 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, una moción suspensiva respecto al presente Dictamen, para que se analice detenidamente el contenido de la fracción XI, del Artículo 45 de la Ley de la Obras Públicas y Servicios Relacionados con los Mismas, así como la fracción IV, del Artículo 38 de la Ley de Adquisiciones y Arrendamiento y Prestaciones de Servicios del Estado de Tabasco, que proponen adicionar. Es cuanto, gracias diputadas y diputados, público en general.

**Seguidamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra, por rectificación de hechos, hasta por 3 minutos, al Diputado Rafael Elías Sánchez Cabrales, quien en uso de la tribuna manifestó:**

Gracias Presidente de la Mesa Directiva, la verdad que solo para puntualizar. Porque lamento que se utilice la tribuna para tratar de emitir una opinión que circule en la opinión pública, como que desaparece de la ley las licitaciones públicas. Y eso es una gran falsedad, estamos hablando que en esta ley solamente se adiciona en el artículo 45 para proyectos estratégicos y para obras prioritarias. Y aquí se quiere venir a dar un discurso como que cualquier obra pública del Estado de los municipios se puede ir por asignación directa. Nada más que falso, como falsos han sido los últimos gobiernos en el Estado de Tabasco, que nos tienen en el último lugar en todo y son responsables. Voy a citar el Artículo 11: “Se trate de obras y servicios relacionados con las mismas, que sean necesarios para la realización de proyectos estratégicos que detonen el empleo y mejoren la estructura impulsando el desarrollo económico del Estado”. Eso es de lo que están en contra. Y creo que me estoy aunando en el debate, porque estamos en lo general, pero el Artículo 12, lo centraliza: “Se trate de obras y servicios relacionados con las mismas que se han convenido con la federación o con las empresas productivas del Estado, para la realización de proyectos estratégicos, respecto a las actividades en materia energéticas prevista por las leyes respectivas”. Entonces compañeras y compañeros creo yo que estamos dando agilidad a que las inversiones que vengan a Tabasco detonen el desarrollo del mismo y se generen muchos empleos, que por cierto estamos en el último lugar nacional. Muchas Gracias.

Acto seguido, el Diputado Presidente señaló que, con respecto a la moción suspensiva presentada por la Diputada Elsy Lidia Izquierdo Morales, con fundamento en los artículos 156 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 105 del Reglamento Interior del Congreso, se preguntaba al Pleno si existía algún impugnador a la misma, no anotándose ninguna Diputada o Diputado para impugnarla. Por lo que el Diputado Presidente, solicitó a la Diputada Primera Secretaría, que en votación ordinaria, consultara al Pleno, si se tomaba o no en consideración la moción suspensiva propuesta. Determinado la Soberanía no tomar en cuenta la moción suspensiva presentada, con 12 votos a favor, de los diputados: Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, Ricardo Fitz Mendoza, Nelson Humberto Gallegos Vaca, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Patricia Hernández Calderón, Gerald Washington Herrera Castellanos, Elsy Lydia Izquierdo Morales, Carlos Mario Ramos Hernández, Ingrid Margarita Rosas Pantoja, Katia Ornelas Gil, Minerva Santos García y Agustín Silva Vidal; 21 votos en contra, de los diputados: Juana María Esther Álvarez Hernández, Ena Margarita Bolio Ibarra, Tomás Brito Lara, Sheila Guadalupe Cadena Nieto, Ariel

Enrique Cetina Bertruy, Daniel Cubero Cabrales, Exequias Braulio Escalante Castillo, María Félix García Álvarez, José Concepción García González, Manuel Antonio Gordillo Bonfil, Cristina Guzmán Fuentes, Charlie Valentino León Flores Vera, Carlos Madrigal Leyva, Beatriz Milland Pérez, Luis Ernesto Ortíz Catalá, Julia del Carmen Pardo Contreras, Karla María Rabelo Estrada, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Nelly del Carmen Vargas Pérez, Jaqueline Villaverde Acevedo y María Esther Zapata Zapata; y una abstención, de la Diputada Odette Carolina Lastra García. Por lo que el Diputado Presidente la declaró desechada, puntualizando que no podría presentarse otra moción suspensiva en la discusión de este asunto.

**Inmediatamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra, para hablar a favor del Dictamen en lo general, hasta por 10 minutos, a la Diputada Odette Carolina Lastra García, quien en uso de la tribuna expresó:**

Con el permiso de la Mesa Directiva, muy buenos días a los medios de comunicación, saludo con afecto a mis compañeros diputados, fraternalmente a todo el personal de base, de confianza que laboran en este poder legislativo y al público que nos acompaña. Hoy se hace uso de la tribuna, con la finalidad de externar el presente posicionamiento como fracción. Acompañamos el sentido de las reformas aprobadas, relativas a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, así como a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco. Avalamos el contenido de las reformas tanto de la Ley de Planeación, y de la Ley Orgánica de los Municipios, ambas del Estado de Tabasco. Desde este momento, vamos a impulsar la autosuficiencia energética como un principio de seguridad nacional. Me detengo a aclarar que las reformas propuestas, no fueron hechas al vapor, por el contrario, en comisiones se trabajó a conciencia para consensar los acuerdos que crean el andamiaje jurídico que sustenta la materia de los dictámenes ya aprobados. De ninguna forma, se está actuando de manera indebida o sin conocimiento de causa. Sin duda en el PVEM, el voto emitido se realizó con responsabilidad, velando por el bien común en favor de los tabasqueños. Que quede claro, el Partido Verde Ecologista, no permitirá la corrupción, el compadrazgo o el amiguismo, al momento de que se adquiera un bien en materia de seguridad pública o en su caso se adquieran o arrenden para la implementación de proyectos estratégicos, quien incurra en actos contrarios a la ley, será castigado, no seremos tolerantes y no permitiremos el quebrantamiento de la norma aplicable, cárcel para los corruptos. Con los votos del PVEM, al interior de esta legislatura, buscamos darle celeridad al crecimiento energético de nuestro país, y sobre todo que el estado de Tabasco sea punta de lanza, en la implementación de proyectos estratégicos. Por ello, el hecho de que se diga que de aquí en adelante no se realizarán licitaciones, de

ninguna forma puede considerarse como un acto ilegal, por el contrario la misma ley reformada, establece cuales son los casos, en que se podrá optar por no realizar, licitaciones, esto, siempre y cuando sea necesario garantizar: La seguridad interior del Estado o la Nación, la seguridad pública, la procuración de justicia, la reinserción social o en su caso, se comprometa información de naturaleza confidencial para el gobierno federal, estatal o municipal. Sin duda, con las reformas aprobadas se tendrá mayor infraestructura, detonando así, el desarrollo económico que Tabasco necesita y ser así generador de empleos. Lo anterior, con la finalidad de crear mejores condiciones de vida para los tabasqueños y abolir los altos índices delictivos que asolan la entidad, a mayor empleo, mejores oportunidades y crecimiento personal para los tabasqueños. La actuación colegiada del PVEM, tiene como principal objetivo crear los primeros escenarios de crecimiento en el Estado, en torno a adquirir o contratar, arrendamientos y prestación de servicios y que estos, sean necesarios para la realización de proyectos, obras y/o acciones que detonen el empleo, mejoren la infraestructura e impulsen el desarrollo económico y/o social del Estado. Lo anterior, es vinculante con la Ley de Planeación, y de la Ley Orgánica de los Municipios, ambas del Estado de Tabasco, pues por técnica legislativa, tenemos que dar pauta a la armonización de leyes, entre ellas las que buscan: “una sociedad más igualitaria, garantizando un ambiente más adecuado para el desarrollo de la población; el fortalecimiento del municipio libre, y el equilibrio de los factores de la producción, que proteja y promueva el empleo, en un marco de estabilidad económica y social; lo anterior sin dejar de lado, la perspectiva de género, para avalar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y promover el acceso equitativo a los bienes, recursos y beneficios del desarrollo que se implementarán en el Estado. El PVEM, una vez presentado los planes estatal y municipales de desarrollo, vigilará que sus ejes o directrices se cumplan, lo anterior, bajo pena de que quienes no las cumplan, sean castigados a través de medidas disciplinarias, desde amonestación o sanción, y en su caso con la aplicación de la Ley General de Responsabilidades de los Servidores Públicos, para su inhabilitación. Por lo expuesto, se insiste en el fortalecimiento de la federación, así como el de las esferas estatales y municipales, serán prioridad para la fracción parlamentaria del PVEM, las cuales necesitan los supuestos normativos para dar paso al crecimiento tanto del país, como de la entidad y sobre todo de los municipios que integran el estado de Tabasco, normas quedan cabida a los proyectos energéticos, y el equilibrio económico y social que Tabasco necesita. Asimismo, en caso de que la aplicación de las normas ya mencionadas, no permitan el crecimiento del estado o impacten en perjuicio del medio ambiente, agua, suelo, aire, flora o especies nativas deberá caer sobre ellos, todo el peso de la ley aplicable en materia ambiental y sancionar a los responsables de dicha obra por no cumplir con lo establecido en la Ley. El PVEM estará ahí, para hacer cumplir el andamiaje jurídico de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, para garantizar el



derecho de toda persona a vivir en un ambiente adecuado para su desarrollo salud y bienestar, así como la utilización de recursos naturales en forma de que se respete la integridad funcional y las capacidades de los ecosistemas de los que forma parte los recursos naturales. No permitiremos un fraude más al pueblo tabasqueño y mucho menos que haya abuso de autoridad en la implementación de las reformas hoy aprobadas. Vamos por el crecimiento de Tabasco y demos a los ciudadanos mayores empleos, mejores condiciones de vida y, sobre todo, seguridad para nuestras familias. Es cuanto Diputado Presidente.

**Acto seguido, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra, para hablar a favor del Dictamen en lo general, hasta por 10 minutos, a la Diputada Karla María Rabelo Estrada, en su calidad de Presidenta de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, quien en uso de la tribuna dijo:**

Con su permiso Diputado Presidente, medios de comunicación, público asistente. Como Presidenta de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, subo a esta máxima tribuna a defender el posicionamiento a favor del dictamen que se está discutiendo, el de Obras Públicas y Servicios Relacionados, y el de Ley de Adquisiciones. Quiero iniciar mi intervención preguntando, qué es lo más imperante para los ciudadanos o cuál es la mayor preocupación para la sociedad tabasqueña. Sin duda, uno de ellos es la seguridad pública, pero también lo es, el empleo, o la falta de oportunidades laborales. Pues bien, la reforma de Ley de Obras Públicas a la Ley de Adquisiciones, establecerá condiciones para generar inversión, a efecto de detonar el empleo y las oportunidades, ello es así porque se establecen nuevos términos, se simplifican procedimientos y se dota de certeza jurídica las partes que intervienen. Lo anterior, para hacer más atractiva la participación y la inversión privada, reitero, en aras de generar acciones que detonen el empleo, que mejoren la infraestructura e impulsen el desarrollo socioeconómico de nuestro Estado, además la reforma a las leyes que hoy proponemos especifica con toda claridad el procedimiento que ha de adaptarse cuando se trate de obras y servicios convenidos con la Federación, o las empresas productivas del Estado, por ejemplo, la Comisión Federal de Electricidad, y Petróleos Mexicanos, es por eso que propongo que demos el voto a favor de dichas reformas y establezcamos procedimientos más claro y simplificados en pro a nuestra sociedad. Es cuanto señor Presidente.

**Posteriormente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra, para hablar a favor del Dictamen en lo general, hasta por 10 minutos, al Diputado Exequias Braulio Escalante Castillo, quien en uso de la tribuna dijo:**

Con su permiso Diputado Presidente. Compañeras y compañeros diputados, medios de comunicación, amigas y amigos, muy buenas tardes. Hemos escuchado con atención el debate, muy fluido, con muchos datos de nuestras compañeras y compañeros, diputadas y diputados. Sin lugar a dudas, hay dos visiones de México y dos visiones de Tabasco. Una visión anquilosada, retrograda, que pretende seguir lucrado con el bienestar y el futuro prodigioso que se está proponiendo para las y los tabasqueños. Y otra visión que, lo que pretende es dar más jugada a las y los mexicanos, y en concreto a los chocos y a las chocas. Hoy lo que se está buscando, compañeras y compañeros, es proteger esa inversión vasta que va a llegar a Tabasco; y lo decimos como debe ser. Yo pregunto; a cuántos no nos ha tocado ver, que los grandes contratos al ser licitaciones públicas, son ganados por las grandes transnacionales, que no les dan chance a las empresas locales de competir de forma legal, por una simple y sencilla razón, son ellos los que han hecho negocios por años del dinero público. Las propuestas técnicas, las propuestas económicas de las empresas, son ganadas por las grandes transnacionales. Y me voy a permitir referirme, a algo arraigado, muy simple, y lo digo con todo cariño y el respeto para nuestros estados hermanos, y para la gente que vive y produce en México, y especialmente en Tabasco. A cuántos no nos ha tocado ver, que en las empresas que trabajan específicamente en el ramo energético: 1. En su mayoría no son de Tabasco, 2. La mayor parte de su fuerza productiva, en los puestos de alta jerarquía, no son tabasqueños, ni tabasqueñas; 3. Y ha sido del conocimiento público que muchas de esas empresas, son socios y participantes activos, muchos que están enclaustrados en puestos políticos en grandes direcciones. Hay un gran placebo de tráfico de influencias, se ha dado apertura a que haya esta corrupción. Y se ha dado, por una simple y sencilla razón; el más grande, absorbe al más pequeño. Y en las condiciones actuales, no hay un escenario correcto para que las empresas locales, puedan competir con las empresas de fuera. Y lo digo con todo respeto; dado el escenario que han planteado, quienes nos han gobernado. El régimen se resiste a ceder el espacio, el régimen quiere seguir operando, quiere seguir ganando espacios; pero esto ya cambió. A nosotros todavía nos van a juzgar nuestras decisiones, a los compañeros que ya gobernaron; la gente ya los juzgó. Muchas gracias señor Presidente.

Seguidamente, una vez desahogadas las listas en contra y a favor del Dictamen en lo general, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el Diputado Presidente solicitó a la Diputada Primera Secretaria, preguntar al Pleno, en votación ordinaria, si el mismo

## LXIII LEGISLATURA DIARIOS DE DEBATES

---

estaba suficientemente discutido en lo general. En atención a ello, la Diputada Primera Secretaria, preguntó a la Asamblea si el Dictamen en lo general se encontraba suficientemente discutido, determinando el Pleno que el mismo se encontraba suficientemente discutido en lo general, con 34 votos a favor, de los diputados: Juana María Esther Álvarez Hernández, Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, Ena Margarita Bolio Ibarra, Tomás Brito Lara, Sheila Guadalupe Cadena Nieto, Ariel Enrique Cetina Bertruy, Daniel Cubero Cabrales, Exequias Braulio Escalante Castillo, Ricardo Fitz Mendoza, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, José Concepción García González, Manuel Antonio Gordillo Bonfil, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Cristina Guzmán Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Gerald Washington Herrera Castellanos, Elsy Lydia Izquierdo Morales, Odette Carolina Lastra García, Charlie Valentino León Flores Vera, Carlos Madrigal Leyva, Beatriz Milland Pérez, Katia Ornelas Gil, Luis Ernesto Ortiz Catalá, Julia del Carmen Pardo Contreras, Karla María Rabelo Estrada, Carlos Mario Ramos Hernández, Ingrid Margarita Rosas Pantoja, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Minerva Santos García, Agustín Silva Vidal, Nelly del Carmen Vargas Pérez, Jaqueline Villaverde Acevedo y María Esther Zapata Zapata; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Por lo que el Diputado Presidente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, declaró suficientemente discutido el Dictamen en lo general, por lo que antes de proceder a su votación, solicitó a las diputadas y diputados que desearan reservar algún Artículo en lo particular, se anotaran con la Diputada Primera Secretaria, dando a conocer el o los artículos que desearan impugnar. Anotándose para reservar diversos artículos del Dictamen en lo particular, las diputadas Katia Ornelas Gil, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita y el Diputado Nicolás Carlos Bellizia Aboaf.

Posteriormente, el Diputado Presidente señaló que se habían reservado para su discusión en lo particular, los artículos 44, 45 y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco; y los artículos 2, 21, 38 y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, del Dictamen en discusión, por lo que, conforme a lo previsto en el Artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se procedería a la votación del Dictamen en lo general, en unión de los artículos no impugnados en lo particular. Por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación nominal sometiera el Dictamen en lo general en unión de la totalidad de los artículos no impugnados en lo particular, a la consideración del Pleno.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación nominal, sometió a consideración de la Asamblea, en lo general en unión de la totalidad de los artículos no impugnados en lo particular, el Dictamen emitido por las comisiones

**LXIII LEGISLATURA  
DIARIOS DE DEBATES**

ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, por el que se reforman la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, ambas del Estado de Tabasco; mismo que fue aprobado con 27 votos a favor; 6 votos en contra; y 1 abstención, en los términos siguientes:

Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Álvarez Hernández Juana María Esther	X		
Bellizia Aboaf Nicolás Carlos	X		
Bolio Ibarra Ena Margarita	X		
Brito Lara Tomás	X		
Cadena Nieto Sheila Guadalupe	X		
Cetina Bertruy Ariel Enrique	X		
Cubero Cabrales Daniel	X		
Escalante Castillo Exequias Braulio	X		
Fitz Mendoza Ricardo	X		
Gallegos Vaca Nelson Humberto			X
García Álvarez María Félix	X		
García González José Concepción	X		
Gordillo Bonfil Manuel Antonio	X		
Gutiérrez Zurita Dolores del Carmen		X	
Guzmán Fuentes Cristina	X		
Hernández Calderón Patricia	X		
Herrera Castellanos Gerald Washington		X	
Izquierdo Morales Elsy Lydia		X	
Lastra García Odette Carolina	X		
León Flores Vera Charlie Valentino	X		
Madrigal Leyva Carlos	X		

**LXIII LEGISLATURA  
DIARIOS DE DEBATES**

Diputado	Votación		
	Milland Pérez Beatriz	X	
Ornelas Gil Katia		X	
Ortíz Catalá Luis Ernesto	X		
Pardo Contreras Julia del Carmen	X		
Rabelo Estrada Karla María	X		
Ramos Hernández Carlos Mario	X		
Rosas Pantoja Ingrid Margarita		X	
Sánchez Cabrales Rafael Elías	X		
Santos García Minerva		X	
Silva Vidal Agustín	X		
Vargas Pérez Nelly del Carmen	X		
Villaverde Acevedo Jaqueline	X		
Zapata Zapata María Esther	X		
<b>Cómputo de la Votación</b>	<b>27</b>	<b>6</b>	<b>1</b>

Por lo que el Diputado Presidente declaró aprobado el Dictamen en lo general en unión de los artículos no impugnados en lo particular.

**Seguidamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra a la Diputada Katia Ornelas Gil, para que expusiera los motivos y argumentos de su impugnación al Dictamen en sus artículos 44, 45 y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado; y a los artículos 2, 21, 38 y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, quien en uso de la tribuna expresó:**

Buenas tardes. Con su venia Diputado Presidente, integrantes de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros legisladores, representantes de los medios de comunicación, público que nos acompaña en esta sesión; y además a quienes nos siguen a través de internet y redes sociales. Intervengo a nombre de la fracción parlamentaria del PRI en la discusión de este Dictamen en lo Particular, tomando en cuenta, primero que nada, se trata de un tema de gran relevancia, que involucra e incide en todo el sector económico de nuestro

**LXIII LEGISLATURA**  
**DIARIOS DE DEBATES**

---

Estado, el cual requiere de verdaderas oportunidades para su reactivación, y que hoy tiene los ojos puestos en el Congreso para que garanticemos a través de esta reforma, la cual discutimos ahora, que el desarrollo de Tabasco se construirá a partir de los empresarios tabasqueños, en los proveedores y contratistas locales que deben ser la “punta de lanza”, en lo que sin duda será la nueva oportunidad para sacar adelante a Tabasco. Las diputadas y diputados del PRI lo hemos venido señalando puntualmente: no nos vamos a oponer a las iniciativas o propuestas que beneficien a nuestra Entidad, más aún en los momentos difíciles que atravesamos en materia económica, los cuales requieren de toda alternativa y proyección de las soluciones, debiendo ser éstas, bien planteadas, rigurosamente estudiadas y analizadas para que se tomen las mejores decisiones con pleno respeto al marco legal, pero sobre todo, con visión a largo plazo previendo el futuro de las nuevas generaciones de tabasqueñas y tabasqueños que tienen el pleno derecho de poder disfrutar de esta gran belleza y riqueza natural que posee nuestra Entidad, la cual debemos preservar a toda costa; debiendo observar de manera puntual que la construcción de una refinería para abrir paso al desarrollo y a la reactivación económica de Tabasco, no debe significar en el futuro inmediato un atentado al entorno natural y a la pérdida de otros sectores que también mueven a la economía estatal, como lo es el turismo. Por lo tanto, como vemos que las reformas y modificaciones a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, van para adelante con lo dispuesto en los artículos 150 y 151 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 110 del Reglamento Interior del Congreso, propongo para que de alguna manera se proteja a los tabasqueños y se evite que vengan empresas de afuera. En virtud de lo anterior, solicito al Presidente, que como son varios artículos y están relacionados a la propuesta de adición, va en el mismo sentido por economía procesal, se me permita formularlos en un acto y que se vote por separado. Quiero además señalar, que mi propuesta de modificación va en dos sentidos: la primera, que se eliminen los párrafos y los artículos que abren la posibilidad de que puedan contratar todas las obras y realizar todas las compras de manera directa; la segunda, va en el sentido de que de no aprobarse esa propuesta, por lo menos se deje claro que se tomará en cuenta a los proveedores tabasqueños, por lo que se adicionarán los párrafos respectivos. La segunda propuesta, va en el sentido de que la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco; en primer término, propongo adicionar una porción al primer párrafo, del Artículo 44, que queda al final y dice: Siempre que dichas personas tengan su domicilio fiscal manifestado ante el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria en el territorio del Estado de Tabasco, por lo menos con tres años de antelación a la celebración de la invitación o la adjudicación de que se trate. Por lo tanto, el primer párrafo de dicho Artículo dirá: Artículo 44.-

**LXIII LEGISLATURA  
DIARIOS DE DEBATES**

---

Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de las modalidades de invitación, a cuando menos cinco personas, o de adjudicación directa siempre que dichas personas tengan su domicilio fiscal manifestado ante el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria en el territorio del Estado de Tabasco, por lo menos con tres años de antelación a la celebración de la invitación o la adjudicación de que se trate. Sus demás párrafos quedarían igual. La segunda propuesta consiste, en adicionar un cuarto párrafo, al Artículo 45 que dice: En cualquier caso a que se refiere el presente artículo, las dependencias y entidades deberán verificar que las personas que vayan a ejecutar las obras públicas o servicios relacionados con las mismas, tengan su domicilio fiscal manifestado ante el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria en el territorio del Estado de Tabasco, por lo menos con tres años de antelación a la celebración del contrato o acto jurídico por el que se vaya a asignar las obras públicas o servicios relacionados con la misma. Sus demás párrafos quedarían igual. De igual manera, se propone adicionar un último párrafo, al Artículo 46 que dice: No obstante lo anterior, las dependencias y entidades, verificarán que las personas que vayan a ejecutar las obras públicas o servicios relacionados con las mismas, tengan su domicilio fiscal ante Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria en el territorio del Estado de Tabasco, por lo menos con tres años de antelación a la celebración del contrato o acto jurídico por el que se vaya a asignar las obras públicas o servicios relacionados con la misma. En lo que respecta a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, propongo las adiciones siguientes: La adición de segundo párrafo, a la fracción XIV, del Artículo 2 que dice: Artículo 2.- ... fracción XIV.- Dicho procedimiento únicamente podrá llevarse a cabo con personas que tengan su domicilio fiscal manifestado ante el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria en el territorio del Estado de Tabasco, por lo menos con tres años de antelación a la celebración del contrato o acto jurídico por el que se vaya a realizar la adjudicación. Así mismo, se propone adicionar un cuarto párrafo, al Artículo 21 que dice: Artículo 21, cuarto párrafo: Las adquisiciones, arrendamientos y servicios se adjudicarán por regla general a través del licitaciones mediante convocatoria pública y con personas que tengan su domicilio fiscal manifestado ante el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria en el territorio del Estado de Tabasco, por lo menos con tres años de antelación a la celebración del contrato o acto jurídico para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones en cuanto a precios, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes de acuerdo a lo que establece la ley. Por otra parte, se propone adicionar un segundo párrafo, al Artículo 38, que diga: En los supuestos a que se refiere este

**LXIII LEGISLATURA  
DIARIOS DE DEBATES**

---

Artículo, el financiamiento deberá realizarse manifestando ante el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria en el territorio del Estado de Tabasco, por lo menos con tres años de antelación a la celebración del contrato o acto jurídico. Y finalmente propongo la adición a un tercer párrafo, que ha de decir: En los supuestos a que se refiere este Artículo, el financiamiento deberá realizarse a personas que tengan un domicilio fiscal manifestado ante el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria en el territorio del Estado de Tabasco, por lo menos con tres años de antelación a la celebración del contrato o acto jurídico. Por lo anterior, respetuosamente Presidente, solicito se someta a consideración las propuestas de adición señaladas; quedando claro que estamos queriendo salvaguardar a los comerciantes, empresarios e iniciativa de los tabasqueños, aprovechando esta magna obra que se va a llevar a cabo en la Entidad con la buena voluntad política del Presidente de la República, y la buena voluntad política de nuestros gobernantes tabasqueños. Y así mismo, la propuesta es un acto de justicia para Tabasco, un acto de solidaridad de sus empresarios; quedará en la conciencia histórica de la gente que se negó a esta reserva. Requerimos también evaluar el modelo que ha aplicado Yucatán y que le ha funcionado muy bien, ojalá podamos considerarlo. Muchísimas gracias.

Inmediatamente, el Diputado Presidente señaló, que en relación a las propuestas de modificación al Dictamen en sus artículos 44, 45 y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado; y a los artículos 2, 21, 38 y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, presentadas en un solo acto, por la Diputada Katia Ornelas Gil, y en atención a su solicitud para que la votación de las mismas se hiciera por separado, de conformidad con el Artículo 110 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, preguntara a la Asamblea, en votación ordinaria, si se ponía o no a discusión la propuesta de modificación al primer párrafo, del Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado, del Dictamen.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, preguntó al Pleno si se ponía a discusión la propuesta de modificación al primer párrafo, del Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado, del Dictamen, misma que no fue aprobada para ponerse a discusión, con 7 votos a favor, de los diputados: Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Gerald Washington Herrera Castellanos, Elsy Lydia Izquierdo Morales, Ingrid Margarita Rosas Pantoja, Katia Ornelas Gil y Minerva Santos García; 25 votos en contra, de los diputados: Juana María Esther Álvarez Hernández, Ena Margarita Bolio Ibarra, Tomás Brito Lara, Sheila Guadalupe Cadena Nieto, Ariel Enrique Cetina Bertruy, Daniel Cubero



**LXIII LEGISLATURA**  
**DIARIOS DE DEBATES**

---

Cabrales, Exequias Braulio Escalante Castillo, Ricardo Fitz Mendoza, María Félix García Álvarez, José Concepción García González, Manuel Antonio Gordillo Bonfil, Cristina Guzmán Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Odette Carolina Lastra García, Charlie Valentino León Flores Vera, Carlos Madrigal Leyva, Beatriz Milland Pérez, Luis Ernesto Ortíz Catalá, Julia del Carmen Pardo Contreras, Karla María Rabelo Estrada, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Agustín Silva Vidal, Nelly del Carmen Vargas Pérez, Jaqueline Villaverde Acevedo y María Esther Zapata Zapata; y una abstención, del Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca. Por lo que el Diputado Presidente, con fundamento en el Artículo 110 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, declaró desechada la propuesta de modificación al Dictamen, formulada por la Diputada Katia Ornelas Gil.

Seguidamente, el Diputado Presidente, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, preguntará a la Asamblea, en votación ordinaria, si se ponía o no a discusión la propuesta de adición de un cuarto párrafo, al Artículo 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado, del Dictamen.

Inmediatamente, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, preguntó al Pleno si se ponía a discusión la propuesta de adición de un cuarto párrafo, al Artículo 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado, del Dictamen, misma que no fue aprobada para ponerse a discusión, con 7 votos a favor, de los diputados: Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Gerald Washington Herrera Castellanos, Ely Lydia Izquierdo Morales, Ingrid Margarita Rosas Pantoja, Katia Ornelas Gil y Minerva Santos García; 25 votos en contra, de los diputados: Juana María Esther Álvarez Hernández, Ena Margarita Bolio Ibarra, Tomás Brito Lara, Sheila Guadalupe Cadena Nieto, Ariel Enrique Cetina Bertruy, Daniel Cubero Cabrales, Exequias Braulio Escalante Castillo, María Félix García Álvarez, José Concepción García González, Manuel Antonio Gordillo Bonfil, Cristina Guzmán Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Odette Carolina Lastra García, Charlie Valentino León Flores Vera, Carlos Madrigal Leyva, Beatriz Milland Pérez, Luis Ernesto Ortíz Catalá, Julia del Carmen Pardo Contreras, Karla María Rabelo Estrada, Carlos Mario Ramos Hernández, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Agustín Silva Vidal, Nelly del Carmen Vargas Pérez, Jaqueline Villaverde Acevedo y María Esther Zapata Zapata; y una abstención, del Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca. Por lo que el Diputado Presidente, con fundamento en el Artículo 110 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, declaró desechada la propuesta de modificación al Dictamen, formulada por la Diputada Katia Ornelas Gil.

**LXIII LEGISLATURA**  
**DIARIOS DE DEBATES**

---

Posteriormente, el Diputado Presidente, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, preguntará a la Asamblea, en votación ordinaria, si se ponía o no a discusión la propuesta de adición de un último párrafo, al Artículo 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado, del Dictamen.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, preguntó al Pleno si se ponía a discusión la propuesta de adición de un último párrafo, al Artículo 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado, del Dictamen, misma que no fue aprobada para ponerse a discusión, con 7 votos a favor, de los diputados: Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Gerald Washington Herrera Castellanos, Elsy Lydia Izquierdo Morales, Ingrid Margarita Rosas Pantoja, Katia Ornelas Gil y Minerva Santos García; 24 votos en contra, de los diputados: Juana María Esther Álvarez Hernández, Ena Margarita Bolio Ibarra, Tomás Brito Lara, Sheila Guadalupe Cadena Nieto, Ariel Enrique Cetina Bertruy, Daniel Cubero Cabrales, Exequias Braulio Escalante Castillo, María Félix García Álvarez, José Concepción García González, Manuel Antonio Gordillo Bonfil, Cristina Guzmán Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Odette Carolina Lastra García, Charlie Valentino León Flores Vera, Carlos Madrigal Leyva, Beatriz Milland Pérez, Luis Ernesto Ortiz Catalá, Julia del Carmen Pardo Contreras, Karla María Rabelo Estrada, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Agustín Silva Vidal, Nelly del Carmen Vargas Pérez, Jaqueline Villaverde Acevedo y María Esther Zapata Zapata; y 2 abstenciones, de los diputados Nelson Humberto Gallegos Vaca y Carlos Mario Ramos Hernández. Por lo que el Diputado Presidente, con fundamento en el Artículo 110 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, declaró desechada la propuesta de modificación al Dictamen, formulada por la Diputada Katia Ornelas Gil.

Seguidamente, el Diputado Presidente, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, preguntará a la Asamblea, en votación ordinaria, si se ponía o no a discusión la propuesta de adición de un segundo párrafo, a la fracción XIV del Artículo 2 de la de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado, del Dictamen.

Inmediatamente, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, preguntó al Pleno si se ponía a discusión la propuesta de adición de un segundo párrafo, a la fracción XIV, del Artículo 2 de la de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado, del Dictamen, misma que no fue aprobada para ponerse a discusión, con 7 votos a favor, de los diputados: Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Gerald Washington Herrera Castellanos, Elsy Lydia Izquierdo Morales, Ingrid Margarita Rosas Pantoja, Katia Ornelas Gil y Minerva Santos

**LXIII LEGISLATURA  
DIARIOS DE DEBATES**

---

García; 23 votos en contra, de los diputados: Juana María Esther Álvarez Hernández, Ena Margarita Bolio Ibarra, Tomás Brito Lara, Sheila Guadalupe Cadena Nieto, Ariel Enrique Cetina Bertruy, Daniel Cubero Cabrales, Exequias Braulio Escalante Castillo, María Félix García Álvarez, José Concepción García González, Manuel Antonio Gordillo Bonfil, Cristina Guzmán Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Charlie Valentino León Flores Vera, Carlos Madrigal Leyva, Beatriz Milland Pérez, Luis Ernesto Ortíz Catalá, Julia del Carmen Pardo Contreras, Karla María Rabelo Estrada, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Agustín Silva Vidal, Nelly del Carmen Vargas Pérez, Jaqueline Villaverde Acevedo y María Esther Zapata Zapata; y 2 abstenciones, de los diputados Nelson Humberto Gallegos Vaca y Carlos Mario Ramos Hernández. Por lo que el Diputado Presidente, con fundamento en el Artículo 110 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, declaró desechada la propuesta de modificación al Dictamen, formulada por la Diputada Katia Ornelas Gil.

Posteriormente, el Diputado Presidente, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, preguntará a la Asamblea, en votación ordinaria, si se ponía o no a discusión la propuesta de adición de un cuarto párrafo, al Artículo 21 de la de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado, del Dictamen.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, preguntó al Pleno si se ponía a discusión la propuesta de adición de un cuarto párrafo, al Artículo 21 de la de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado, del Dictamen, misma que no fue aprobada para ponerse a discusión, con 8 votos a favor, de los diputados: Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Gerald Washington Herrera Castellanos, Elsy Lydia Izquierdo Morales, Carlos Mario Ramos Hernández, Ingrid Margarita Rosas Pantoja, Katia Ornelas Gil y Minerva Santos García; 24 votos en contra, de los diputados: Juana María Esther Álvarez Hernández, Ena Margarita Bolio Ibarra, Tomás Brito Lara, Sheila Guadalupe Cadena Nieto, Ariel Enrique Cetina Bertruy, Daniel Cubero Cabrales, Exequias Braulio Escalante Castillo, María Félix García Álvarez, José Concepción García González, Manuel Antonio Gordillo Bonfil, Cristina Guzmán Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Odette Carolina Lastra García, Charlie Valentino León Flores Vera, Carlos Madrigal Leyva, Beatriz Milland Pérez, Luis Ernesto Ortíz Catalá, Julia del Carmen Pardo Contreras, Karla María Rabelo Estrada, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Agustín Silva Vidal, Nelly del Carmen Vargas Pérez, Jaqueline Villaverde Acevedo y María Esther Zapata Zapata; y una abstención, del Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca. Por lo que el Diputado Presidente, con fundamento en el Artículo 110 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, declaró desechada la propuesta de modificación al Dictamen, formulada por la Diputada Katia Ornelas Gil.

**LXIII LEGISLATURA  
DIARIOS DE DEBATES**

---

Seguidamente, el Diputado Presidente, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, preguntará a la Asamblea, en votación ordinaria, si se ponía o no a discusión la propuesta de adición de un segundo párrafo, al Artículo 38 de la de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado, del Dictamen.

Inmediatamente, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, preguntó al Pleno si se ponía a discusión la propuesta de adición de un segundo párrafo, al Artículo 38 de la de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado, del Dictamen, misma que no fue aprobada para ponerse a discusión, con 7 votos a favor, de los diputados: Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Gerald Washington Herrera Castellanos, Elsy Lydia Izquierdo Morales, Ingrid Margarita Rosas Pantoja, Katia Ornelas Gil y Minerva Santos García; 24 votos en contra, de los diputados: Juana María Esther Álvarez Hernández, Ena Margarita Bolio Ibarra, Tomás Brito Lara, Sheila Guadalupe Cadena Nieto, Ariel Enrique Cetina Bertruy, Daniel Cubero Cabrales, Exequias Braulio Escalante Castillo, María Félix García Álvarez, José Concepción García González, Manuel Antonio Gordillo Bonfil, Cristina Guzmán Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Odette Carolina Lastra García, Carlos Madrigal Leyva, Beatriz Milland Pérez, Luis Ernesto Ortiz Catalá, Julia del Carmen Pardo Contreras, Karla María Rabelo Estrada, Carlos Mario Ramos Hernández, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Agustín Silva Vidal, Nelly del Carmen Vargas Pérez, Jaqueline Villaverde Acevedo y María Esther Zapata Zapata; y una abstención, del Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca. Por lo que el Diputado Presidente, con fundamento en el Artículo 110 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, declaró desechada la propuesta de modificación al Dictamen, formulada por la Diputada Katia Ornelas Gil.

Posteriormente, el Diputado Presidente, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, preguntará a la Asamblea, en votación ordinaria, si se ponía o no a discusión la propuesta de adición de un tercer párrafo, al Artículo 39 de la de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado, del Dictamen.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, preguntó al Pleno si se ponía a discusión la propuesta de adición de un tercer párrafo, al Artículo 39 de la de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado, del Dictamen, misma que no fue aprobada para ponerse a discusión, con 8 votos a favor, de los diputados: Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Gerald Washington Herrera Castellanos, Elsy Lydia Izquierdo Morales, Carlos Mario Ramos Hernández, Ingrid Margarita

Rosas Pantoja, Katia Ornelas Gil y Minerva Santos García; 24 votos en contra, de los diputados: Juana María Esther Álvarez Hernández, Ena Margarita Bolio Ibarra, Tomás Brito Lara, Sheila Guadalupe Cadena Nieto, Ariel Enrique Cetina Bertruy, Daniel Cubero Cabrales, Exequias Braulio Escalante Castillo, María Félix García Álvarez, José Concepción García González, Manuel Antonio Gordillo Bonfil, Cristina Guzmán Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Odette Carolina Lastra García, Charlie Valentino León Flores Vera, Carlos Madrigal Leyva, Beatriz Milland Pérez, Luis Ernesto Ortiz Catalá, Julia del Carmen Pardo Contreras, Karla María Rabelo Estrada, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Agustín Silva Vidal, Nelly del Carmen Vargas Pérez, Jaqueline Villaverde Acevedo y María Esther Zapata Zapata; y una abstención, del Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca. Por lo que el Diputado Presidente, con fundamento en el Artículo 110 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, declaró desechada la propuesta de modificación al Dictamen, formulada por la Diputada Katia Ornelas Gil.

**Seguidamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra al Diputado Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, para que expusiera los motivos y argumentos de su impugnación al Dictamen, en sus artículos 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado; y a los artículos 2, 21, 38 y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado, quien en uso de la tribuna expresó:**

Con su permiso Diputado Presidente. Compañeros diputados, buenas tardes. Hago uso de la voz para proponer, en términos de los artículos 150, 151 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 110 del Reglamento Interior de este Congreso, las propuestas de modificación y adición al Dictamen por el que se reforman diversas disposiciones a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios en el Estado, las cuales hago valer en los siguientes términos; y como están relacionadas entre sí, si me lo permite Diputado Presidente, las formularé en un mismo acto, y así, en un mismo acto, que sean sometidas a la consideración del Pleno. Respecto a la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas; mi propuesta va en el sentido, de que se suprima la fracción XI, del Artículo 45. Respecto a la fracción XII, del Artículo, propongo que al final de la redacción del dictamen, se le adicione un párrafo que diga; “debiéndose establecer en el reglamento de la presente ley, lo que se considerarán como proyectos estratégicos”. En consecuencia, esta fracción quedaría redactada de la siguiente manera: Fracción XI.- Se trata de obras y servicios relacionados con las mismas, que sean convenidos con la Federación o con las empresas productivas del Estado, para la realización de proyectos estratégicos respecto a las actividades en materia energética, previstas por las leyes respectivas, debiéndose definir en el reglamento de la presente ley;

cuales serán esos proyectos estratégicos. De igual manera, propongo se adicione un párrafo final que sería el cuarto, al Artículo 45, que diga: “Las adjudicaciones directas a las que se refiere este artículo, se realizarán preferentemente a contratistas locales”. Respecto a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, propongo se elimine la fracción XV, del Artículo 2, el Artículo 21, segundo párrafo, y las fracciones XII, XIII y XIV, del Artículo 39. Sin perjuicio de que se suprima en esas fracciones, se propone adicionar un último párrafo, al Artículo 39, que propongo quede redactado de la siguiente manera: Las adjudicaciones directas, a las que se refiere este artículo, se realizarán preferentemente a contratistas locales. Compañeros diputados, si bien es cierto, que adecuar los marcos jurídicos a los tiempos que se viven en Tabasco y en el país, requiere precisamente modernizar instrumentos legales, para poder ejecutar, gastar, licitar los recursos públicos, pero no podemos darles cheques en blanco a 17 ayuntamientos, que de por sí cometen muchas irregularidades, con una ley que permita la ventanita para que puedan hacerlo a discreción; sería muy lamentable. Queremos que venga la inversión a Tabasco, y la queremos desde el primero de enero del próximo año. Que lleguen esos recursos, que tanto ha comprometido el Presidente Electo de México, y que vengan a reactivar la economía de la Entidad, generar empleo, a quienes se dedican al sector de la construcción permitan acceder a obras, y precisamente ese es el espíritu por el cual estoy aquí, en esta Tribuna. De poder cuidar, que en las modificaciones y en las reformas, se puedan realizar con revisión, y no aprobar la ley sin una revisión muy clara de lo que se quiere, en ese espíritu de reforma para que se aligeren y, se puedan hacer licitaciones y adjudicaciones, de alguna manera más expedita, pero siempre cuidando la transparencia, que es lo que a todos aquí, nos preocupa. Por otro lado, siempre que hay la construcción de un proyecto de iniciativa, se involucran a los que de alguna manera son directamente beneficiados o perjudicados, y en este caso, tanto de la Ley de Obras Públicas, como la Ley de Adquisiciones, no hubo ninguna discusión, ninguna reunión con las cámaras empresariales. Tuve la oportunidad de platicar con algunos de ellos, y nunca hubo precisamente, el que pudieran conocer lo que el día de hoy, en esta Cámara, estamos discutiendo y que seguramente se va a aprobar en el Pleno. Ninguna de las cámaras, con las que yo hablé, conocían precisamente el espíritu de estas modificaciones. Creo y es una propuesta, compañeros diputados, que en la elaboración del reglamento, se pueda invitar a que participen activamente las cámaras respectivas, las cámaras empresariales, que de alguna manera van a verse beneficiadas o afectadas, por estas reformas de ley. Por eso compañeros, los invito a que aprueben estas modificaciones, para que podamos tener una ley que permita en el reglamento, adecuarla, siempre en un marco normativo, que permita también, no excederse quienes, en el uso de sus facultades como ejecutores de obras o adquisiciones, puedan hacerlo con esa transparencia. No vaya a ser, que el

**LXIII LEGISLATURA  
DIARIOS DE DEBATES**

---

próximo año o en dos años, vayamos a tener más actos de corrupción en los ayuntamientos o en otros lados, por no discutir, revisar y aprobar las leyes que minuciosamente hacemos aquí, en este Congreso. Es cuanto Presidente.

Inmediatamente, el Diputado Presidente señaló, que en relación a las propuestas de modificación al Dictamen, en sus artículos 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado; y a los artículos 2, 21, 38 y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado, presentadas por el Diputado Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, y en atención a su solicitud para que la votación de las mismas se hiciera conjuntamente, de conformidad con los artículos 151 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 110 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, preguntara a la Asamblea, en votación ordinaria y en un solo acto, si se ponían o no a discusión las propuestas de modificación al Dictamen, presentadas por el Diputado Nicolás Carlos Bellizia Aboaf.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, preguntó al Pleno si se ponía a discusión la propuesta de modificación al Dictamen, en sus artículos 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado; y a los artículos 2, 21, 38 y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado, presentadas por el Diputado Nicolás Carlos Bellizia Aboaf; mismas que no fueron aprobadas para ponerse a discusión, con 7 votos a favor, de los diputados: Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Gerald Washington Herrera Castellanos, Elsy Lydia Izquierdo Morales, Ingrid Margarita Rosas Pantoja, Katia Ornelas Gil y Minerva Santos García; 25 votos en contra, de los diputados: Juana María Esther Álvarez Hernández, Ena Margarita Bolio Ibarra, Tomás Brito Lara, Sheila Guadalupe Cadena Nieto, Ariel Enrique Cetina Bertruy, Daniel Cubero Cabrales, Exequias Braulio Escalante Castillo, Ricardo Fitz Mendoza, María Félix García Álvarez, José Concepción García González, Manuel Antonio Gordillo Bonfil, Cristina Guzmán Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Odette Carolina Lastra García, Charlie Valentino León Flores Vera, Carlos Madrigal Leyva, Beatriz Milland Pérez, Luis Ernesto Ortiz Catalá, Julia del Carmen Pardo Contreras, Karla María Rabelo Estrada, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Agustín Silva Vidal, Nelly del Carmen Vargas Pérez, Jaqueline Villaverde Acevedo y María Esther Zapata Zapata; y 2 abstenciones, de los diputados Nelson Humberto Gallegos Vaca y Carlos Mario Ramos Hernández. Por lo que el Diputado Presidente, con fundamento en el Artículo 110 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, declaró desechadas las propuestas de modificación al Dictamen, formuladas por el Diputado Nicolás Carlos Bellizia Aboaf.

**Seguidamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra a la Diputada Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, para que expusiera los motivos y argumentos de su impugnación al Dictamen, en sus artículos 44, 45 y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado; y a los artículos 2, 21, 38 y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado, quien en uso de la tribuna expresó:**

Reiterando a quienes nos acompañan en esta sesión, a quienes nos ven por las redes sociales, y aprovechando la presencia de los representantes de los medios de comunicación; estamos a favor de las inversiones en Tabasco, pero lo estamos con orden, con transparencia, sin violentar fundamentalmente nuestra máxima Carta Magna, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y especialmente el 134 constitucional. En el rubro de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, la propuesta que está por votarse; MORENA propone que las dependencias y entidades bajo su responsabilidad podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública, y celebrar contratos a través de las modalidades de invitación a cuando menos cinco personas o de adjudicación directa. Mi propuesta es que no haya un cambio, con relación al texto vigente porque no resulta conveniente de ningún modo, dejar de referir que la regla general de obras y adquisiciones, es la licitación pública abierta, y en su caso las excepciones sean solo para aquellos casos particulares, expresamente identificados por la ley y acotado en montos mínimos y máximos, y situaciones de verdadera excepcionalidad. Y revisando este artículo, por técnica legislativa y para evitar confusiones, se debe señalar con tres puntos suspensivos los párrafos que no se modifican. En este caso, el artículo en cuestión consta de cuatro párrafos, mientras que en la iniciativa o dictamen sólo parecería tener dos, por ello, para que no parezca que se están derogando dos párrafos, hay que expresarlo con los correspondientes puntos suspensivos. Con relación al Artículo 45, es de notar que el encabezado de este artículo se refiere solo a las dependencias y entidades, ya que tanto los municipios como los poderes públicos legislativo y judicial, además de los órganos constitucionales autónomos, tienen un tratamiento diferente. Sin que ello signifique que se aparten de los principios constitucionales de licitación pública, como primer mecanismo de contratación. Por otro lado, como puede verse claramente hay ya suficientes causales que podrían encuadrar en determinado caso, las excepciones que se proponen sin establecer nuevas, que como se verá resultan por demás tan genéricas, que darían margen a que cualquier contratación de adquisiciones u obra, pueda caer en dicho supuesto, de las nuevas fracciones con los riesgos señalados de mayor corrupción y opacidad. En el caso de la fracción IV, del artículo 45, se está proponiendo que sea necesario para garantizar la seguridad interior del Estado o la nación, la seguridad pública, la



procuración de justicia, la reinserción social, y comprometan información de naturaleza confidencial para el gobierno federal, estatal y municipal. En este caso, considero que no procede esta mención de garantizar la procuración de justicia, ni la reinserción social; ya que ambas tareas están a cargo; la primera, del organismo autónomo como es la Fiscalía General del Estado, y la segunda, del Poder Judicial conforme a la Ley Nacional de Ejecución de Sanciones. Los cuales, que se manejan bajo su propia normatividad de obras y adquisiciones, bajo los criterios del Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y del 76 de la Constitución del Estado de Tabasco. En el caso de la fracción IX, de este mismo artículo, se está proponiendo que se trate de trabajos que se requieran fundamentalmente de mano de obra en zonas rurales o urbanas marginadas, y que la dependencia o entidad contrate directamente con los habitantes beneficiarios de la localidad o del lugar donde deban realizarse o con las personas morales o agrupaciones legalmente constituidas por los propios beneficiarios. Así mismo, en este Artículo en la fracción XI, se está proponiendo; se trate de obras y servicios relacionados con las mismas, que sean necesarios para la realización de proyectos estratégicos que detonen el empleo y mejoren la infraestructura, impulsando el desarrollo económico del Estado. Y en la fracción XII, se propone; se trate de obras y servicios relacionados con las mismas, que sean convenidos con la Federación o con las empresas productivas del Estado, para la realización de proyectos estratégicos, respecto a las actividades en materia energética prevista por las leyes respectivas. Sobre estos articulados, a los que me he referido, la propuesta y del comentario, es que la adición de estas dos fracciones, particularmente, la XI y la XII, rompe de manera por demás, evidente, con el principio de licitación pública que señalan las constituciones general y local, y con el régimen de excepcionalidad para las licitaciones restringidas y asignaciones directas. De ningún modo, la realización de proyectos estratégicos, fracción XI, que “detonen empleos” o “mejoren infraestructura”, así como cuando se intervenga en convenio o coordinación con empresas productivas, pueden ser consideradas como causas excepcionales de urgencia, sobre todo porque como ninguna otra, se supone que dichas obras son productos de complejos y largos procesos de planeación, y no de situaciones de emergencias, como son los temas de seguridad, protección civil, salud, desastres y contingencias naturales. En el caso del Artículo 46, la propuesta que se está haciendo de reforma, dice así; con la excepción de los casos previstos, en el Artículo 45, fracciones IV, XI y XII de esta ley, reitero como se ha dicho, no se justifica en modo alguno la excepción que se pretende. En el caso de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado, en el Artículo 2, están proponiendo para los efectos de esta ley, se entenderá y en la fracción XIV, adjudicación directa, procedimiento por el cual se fincan pedidos, o celebran contratos de manera directa, sin llevar a cabo licitaciones públicas o simplificadas, bajo la responsabilidad de las

dependencias y órganos o entidades, siempre que se cumplan las condiciones, que para ello establece esta ley. El comentario es, que en términos generales, las mismas observaciones hechas a la ley de obras, proceden para la de adquisiciones, con el añadido de que aquí, también se pretende eliminar los montos mínimos y máximos de adjudicación directa; ello de entrada, supone una absoluta arbitrariedad y discrecionalidad. En el caso del Artículo 38, la propuesta que se está discutiendo, la fracción IV, dice así; cuando se trate de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios que sean necesarios para la realización de proyectos, obras y/o acciones, que detonen el empleo, mejoren la infraestructura, impulsen el desarrollo económico y/o social del Estado. Reitero la misma observación, esta excepción hace prácticamente, y lo quiero subrayar, esta excepción que están a punto de votar, compañeros y compañeras diputadas, hace prácticamente que cualquier adquisición pueda caer en el supuesto de la nueva fracción, con lo cual la excepción se vuelve regla, y no viceversa. Y en el Artículo 39, las fracciones XI, se está proponiendo cuando se trate de adquisiciones, arrendamientos y servicios, que sean necesarios para la realización de proyectos estratégicos que sean convenidos con la federación, o con las empresas productivas del Estado, respecto a las actividades en materia energética, previstos por las leyes respectivas. La propuesta de la fracción XII, cuando se trate de adquisiciones, arrendamientos y servicios, que sean necesarios para atender programas o proyectos destinados a detonar el empleo, mejorar la infraestructura e impulsar el desarrollo económico y social del Estado. La propuesta de la fracción XIII, cuando se trate de adquisiciones, arrendamientos o servicios que se requieran para atender los casos previstos, en el Artículo 39 Bis de esta ley, y el fragmento número XIV, de este mismo artículo, en los casos y por el monto que determine el Comité de compras, con la finalidad de atender la operatividad de las Secretarías, dependencias, órganos y entidades. El comentario, y el por qué votar en contra; nuevamente, la pretendida adición de estas nuevas fracciones, representaría en la práctica el abandono total del principio de licitación pública, ya que cualquier asignación directa o licitación restringida, podría caer en los nuevos supuestos que se pretenden incluir, a cuál más vago y genérico, en su redacción y eventual interpretación administrativa. Estos son los artículos que me he reservado. Y solamente concluyo con un comentario; la iniciativa de reforma que presentó el Senador Monreal exactamente, muy diferente a la que están presentando aquí los compañeros y compañeras de MORENA, se envió a las comisiones respectivas para su análisis, aún no se vota, a pesar de que en el Congreso Federal, se cuenta con un grupo muy importante de asesores y especialistas en las diversas materias de los que se carecen aquí, para poder hacer su trabajo de manera pronta y expedita. Es cuanto Presidente.

**LXIII LEGISLATURA  
DIARIOS DE DEBATES**

---

Inmediatamente, el Diputado Presidente señaló, que en relación a las propuestas de modificación al Dictamen, en sus artículos 44, 45 y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado; y a los artículos 2, 21, 38 y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado, presentadas por la Diputada Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, de conformidad con los artículos 151 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 110 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, preguntara a la Asamblea, en votación ordinaria y en un solo acto, si se ponían o no a discusión las propuestas de modificación al Dictamen, presentadas por la Diputada Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, preguntó al Pleno si se ponía a discusión la propuesta de modificación al Dictamen, en sus artículos 44, 45 y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado; y a los artículos 2, 21, 38 y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado, presentadas por la Diputada Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita; mismas que no fueron aprobadas para ponerse a discusión, con 8 votos a favor, de los diputados: Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Gerald Washington Herrera Castellanos, Elsy Lydia Izquierdo Morales, Carlos Mario Ramos Hernández, Ingrid Margarita Rosas Pantoja, Katia Ornelas Gil y Minerva Santos García; 25 votos en contra, de los diputados: Juana María Esther Álvarez Hernández, Ena Margarita Bolio Ibarra, Tomás Brito Lara, Sheila Guadalupe Cadena Nieto, Ariel Enrique Cetina Bertruy, Daniel Cubero Cabrales, Exequias Braulio Escalante Castillo, Ricardo Fitz Mendoza, María Félix García Álvarez, José Concepción García González, Manuel Antonio Gordillo Bonfil, Cristina Guzmán Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Odette Carolina Lastra García, Charlie Valentino León Flores Vera, Carlos Madrigal Leyva, Beatriz Milland Pérez, Luis Ernesto Ortiz Catalá, Julia del Carmen Pardo Contreras, Karla María Rabelo Estrada, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Agustín Silva Vidal, Nelly del Carmen Vargas Pérez, Jaqueline Villaverde Acevedo y María Esther Zapata Zapata; y 0 abstenciones. Por lo que el Diputado Presidente, con fundamento en el Artículo 110 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, declaró desechadas las propuestas de modificación al Dictamen, formuladas por la Diputada Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita.

Seguidamente, el Diputado Presidente, en términos de lo dispuesto por el Artículo 151 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el Diputado Presidente señaló, que se tenían por aprobados los artículos 44, 45 y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado; y a los artículos 2, 21, 38 y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado, en los términos propuestos originalmente en el

Dictamen emitido por las comisiones ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas.

Posteriormente, el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró que la Sexagésima Tercera Legislatura, había aprobado el Dictamen emitido por las comisiones ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, por el que se reforman la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, ambas del Estado de Tabasco. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyendo a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios realizar los trámites administrativos a que haya lugar.

**Inmediatamente, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Planeación, y de la Ley Orgánica de los Municipios, ambas del Estado de Tabasco, se procedería a su discusión, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un Artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del Dictamen en lo general, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para la discusión del Dictamen en lo general. Por lo que, el Diputado Presidente, solicitó a las diputadas y diputados que desearan reservar algún Artículo en lo particular, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, dando a conocer el o los artículos que deseen impugnar. No reservándose ningún Artículo del Dictamen para su discusión en lo particular. En atención a ello el Diputado Presidente, de conformidad con lo previsto por el Artículo 109, párrafo segundo del Reglamento Interior del Congreso, señaló que se procedería a la votación del Dictamen en un solo acto, tanto en lo general, como en la totalidad de sus artículos en lo particular, solicitando a la Diputada Primera Secretaria, que en votación nominal sometiera el Dictamen a la consideración del Pleno.**

## **DICTAMEN DISPENSADO EN SU LECTURA**

DICTAMEN DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES EN RELACIÓN CON LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PLANEACIÓN, Y DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS, AMBAS DEL ESTADO DE TABASCO

**HONORABLE ASAMBLEA**

A la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales de la LXIII Legislatura, le fue turnada para su estudio y dictamen la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Planeación, y de la Ley Orgánica de los Municipios, ambas del Estado de Tabasco; presentada por el Titular del Poder Ejecutivo.

Esta Comisión Ordinaria, con fundamento en los artículos 12, tercer párrafo, y 25 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 63, 65, fracción I, 66, 75, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; 58, fracción VIII, incisos h) e i), del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado de Tabasco vigente, y demás relativos de dicho ordenamiento y habiendo analizado el contenido de la Iniciativa de referencia, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente **dictamen** de la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Planeación, y de la Ley Orgánica de los Municipios, ambas del Estado de Tabasco, en base a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

I.- El día 20 de septiembre de 2018, el Titular del Poder Ejecutivo por conducto de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos del Gobierno del Estado de Tabasco, presentó una iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Planeación, y de la Ley Orgánica de los Municipios, ambas del Estado de Tabasco.

II.- En la Sesión Ordinaria del Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, celebrada el día 25 de septiembre de 2018, se dio lectura a la Iniciativa de referencia.

III.- En esa misma fecha, el Presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima Tercera Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, turnó la Iniciativa de referencia a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y presentación del acuerdo o dictamen que en su caso proceda.

IV.- En sesión pública de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, celebrada el día 26 de septiembre de 2018, se le dio formal entrada a la Iniciativa de

referencia, y por Instrucciones de la Diputada Presidenta, fue turnada a la Secretaría Técnica para los efectos legales correspondientes.

V.-Para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 63, 65, fracción I, 66, 75, fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y, 58, fracción VIII, incisos h) e i), del Reglamento Interior en vigor del H. Congreso del Estado de Tabasco, los Diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, se reunieron el día 26 de septiembre de 2018, a efecto de analizar, dictaminar y determinar el sentido de su voto, de la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Planeación, y de la Ley Orgánica de los Municipios, ambas del Estado de Tabasco.

### **CONTENIDO DE LA INICIATIVA**

La Iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por el Gobernador del Estado, por el que propone reformar diversas disposiciones de la Ley de Planeación, y de la Ley Orgánica de los Municipios, ambas del Estado de Tabasco, se sustenta en la siguiente exposición de motivos:

#### **"I. ANTECEDENTES**

- 1. REFORMA CONSTITUCIONAL FEDERAL.** Mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014, se reformaron diversos artículos de la Constitución General de la República en materia político electoral. Entre dichas modificaciones se dio la del artículo 83, que ahora establece, en su primer párrafo, que el Presidente de la República iniciará su encargo el primero de octubre y durará en él seis años. Se estableció también, en el régimen transitorio de dicho Decreto, que la ley general en materia electoral debería establecer que las elecciones federales y locales se realizarían el primer domingo de junio del año que corresponda, a partir de 2015, salvo aquellas que se realizasen en 2018, que se efectuarían el primer domingo de julio del presente año.

Derivado de lo anterior, en el Artículo Décimo Quinto Transitorio del referido Decreto, se precisó que la reforma del artículo 83, al igual que las realizadas a los diversos 65 y 74, fracción IV, entrarán en vigor el 1o. de diciembre de 2018, por lo que el período presidencial comprendido entre los años 2018 y 2024 iniciará el 1o. de diciembre de 2018 y concluirá el 30 de septiembre de 2024.

De igual modo, con el multicitado Decreto se realizaron reformas en materia de planeación nacional para el desarrollo, entre las cuales se estableció en el párrafo segundo del apartado A del artículo 26, que la planeación será democrática, participativa y deliberativa, con la intervención del Congreso de la Unión; de lo anterior derivó que en la fracción VII del artículo 74, referido a las facultades exclusivas de la Cámara de Diputados, se estableciese la de aprobar el Plan Nacional de Desarrollo en el plazo que disponga la ley. En caso de que la Cámara de Diputados no se pronuncie en dicho plazo, el Plan se entenderá aprobado.

2. **HOMOLOGACIÓN DE LAS FECHAS DE LA JORNADA ELECTORAL ESTATAL CON LA FEDERAL.** Mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado el 3 de agosto de 2011, se reformó la entonces Ley Electoral del Estado de Tabasco estableciendo, entre otras disposiciones, la homologación de la jornada electoral local con la federal, por lo que los comicios locales pasaron, de celebrarse del tercer domingo de octubre, al primer domingo del mes de julio, como entonces ordenaba el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, hoy abrogado.

Posteriormente, con la expedición de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales el 23 de mayo de 2014; y de la nueva Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, publicada el 2 de julio de 2014, la fecha de ambas jornadas se fijó para el primer domingo del mes de junio del año correspondiente, aun cuando para las elecciones generales de 2018, como se indicó en el numeral 1 anterior, se determinó en el régimen transitorio que se realizarían el primer domingo de julio de este año.

3. **REFORMA CONSTITUCIONAL ESTATAL.** Derivado de la homologación de la fecha de la jornada electoral estatal con la federal, señalada en el punto anterior, mediante Decreto 032 publicado en el Periódico Oficial de Estado el 13 de septiembre de 2013, se adecuaron las fechas de inicio de los mandatos de la Legislatura del Congreso del Estado, del Titular del Poder Ejecutivo y de los Ayuntamientos municipales. En el caso del Poder Legislativo, se dispone ahora en el artículo 19 constitucional que la Cámara de Diputados iniciará sus funciones el cinco de septiembre siguiente a las elecciones; en el caso del Poder Ejecutivo, se estableció en el artículo 45 que el Gobernador electo entrará en funciones el día primero de octubre siguiente; finalmente, en el artículo 65, fracción I, se ordena que los ayuntamientos inicien su mandato trienal el cinco de octubre del año de la elección.

**LXIII LEGISLATURA  
DIARIOS DE DEBATES**

Se estableció además, que los diputados a la LXII Legislatura del H. Congreso que se eligiesen el 5 de julio de 2015 para el trienio 2016-2018, entrarían en funciones el 1º de enero de 2016 y concluirían su encargo el 4 de septiembre de 2018. Finalmente, los presidentes municipales y regidores, que resultasen electos el 5 de julio de 2015 para el trienio 2016-2018, entrarían en funciones el 1º de enero de 2016 y concluirán su encargo el 4 de octubre de 2018. Por lo que hace al Gobernador que resultó electo el 1º de julio de 2018, entrará en funciones el 1º de enero de 2019 y concluirá su encargo el 30 de septiembre de 2024.

De manera esquemática, los períodos correspondientes a las sucesivas administraciones y legislaturas Federal y Estatal, quedaron armonizados de la siguiente manera:

<b>Presidente de la República</b>	<b>Gobernador de Tabasco</b>	
1º de Diciembre de 2018 al 30 De Septiembre de 2024 (Régimen Transitorio)	1º de Enero de 2019 al 30 de Septiembre de 2024 (Régimen Transitorio)	
1º de Octubre de 2024 al 30 de Septiembre de 2030 (Régimen Ordinario)	1º de Octubre de 2024 al 30 de Septiembre de 2030 (Régimen Ordinario)	
<b>Congreso De La Unión</b>	<b>Congreso Del Estado de Tabasco</b>	<b>Ayuntamientos</b>
1º de Septiembre del 2018 al 31 de Agosto del 2021, LXIV Legislatura	5º de Septiembre de 2018 al 4 de Septiembre de 2021, LXIII Legislatura	5 de Octubre de 2018 al 4 De Octubre de 2021

Al igual que en el ámbito federal, como se realizaría posteriormente, la razón de dichos ajustes tiene que ver principalmente con la armonización del inicio en el ejercicio de los mandatos del Titular del Ejecutivo Estatal con el de los legisladores locales y regidores municipales que fueron electos en la misma jornada electoral, además de reducir de manera importante de seis a tres o cuatro meses, respectivamente, el lapso que mediaba hasta entonces entre la elección de Gobernador, diputados y regidores, y el inicio formal de sus correspondientes mandatos.

En todo caso, es de destacar el hecho de que, con la unificación de prácticamente todas las fechas electorales, tanto la federal como las estatales, en una sola jornada, y el nuevo mecanismo de aprobación de los planes de desarrollo en sede legislativa, cobre sentido y lógica que el Plan Nacional de Desarrollo se convierta realmente en eje rector de los planes estatales y municipales; de lo que resulta conducente que dichos instrumentos de planeación de los órdenes de gobierno local y municipal sean, en su caso, presentados, aprobados y publicados, una vez



que el Plan Nacional de Desarrollo cuente con el aval de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

#### **4. REFORMA CONSTITUCIONAL LOCAL AL SISTEMA ESTATAL DE PLANEACIÓN**

En Cuanto al Sistema Estatal de Planeación, derivado de las reformas a la Constitución General, de 10 de febrero de 2014, en la correspondiente reforma a la Constitución del Estado de Tabasco en materia político electoral publicada el 21 de junio de 2014, se establecieron también, entre otras adecuaciones, las relativas a la formulación, presentación, aprobación e implementación de los Planes Estatal y Municipales de Desarrollo; de tal suerte, en el artículo 36, relativo a las facultades del Congreso, en su fracción XVII se estableció la de *“Aprobar el Plan Estatal de Desarrollo que proponga el Titular del Ejecutivo en el plazo que disponga la ley. En caso de que la Cámara de Diputados no se pronuncie en dicho plazo, el Plan se entenderá aprobado”*.

De igual modo, en el Artículo 65, fracción III, relativo a la organización y funcionamiento de los municipios, se les estableció la facultad, en los términos de las Leyes Federales y Estatales relativas, para elaborar, dentro del Sistema Estatal de Planeación Democrática, sus Planes Municipales trianuales y sus programas operativos anuales. Todo ello, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo.

En cuanto al tema de la planeación para el desarrollo, mediante reforma publicada en el DOF del 26 de mayo de 2015, en materia de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se adicionó un párrafo segundo al artículo 25 de la Carta Magna Federal, para señalar que *“El Estado velará por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y del empleo. El Plan Nacional de Desarrollo y los planes estatales y municipales deberán observar dicho principio”*.

#### **5. REFORMAS A LA LEY DE PLANEACIÓN EN EL ÁMBITO FEDERAL**

Derivado de las reformas de 10 de febrero de 2014, en materia de planeación nacional del desarrollo, no fue sino hasta el 16 de febrero de 2018, cuatro años después, cuando se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto de reformas a la Ley de Planeación en el orden Federal, por el cual, entre otros aspectos, se estableció en el Artículo 21, que el Presidente de la República enviará el Plan Nacional de Desarrollo a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para su aprobación, a más tardar el último día hábil de febrero del año siguiente a su toma de posesión, es decir, dentro de

los cinco primeros meses de su mandato. De su parte, la Cámara de Diputados habrá de aprobar dicho Plan en un plazo de dos meses a partir de su recepción, a más tardar el 30 de abril, cuando concluya el segundo período ordinario de sesiones.

En ese tenor, la aprobación del Plan por parte de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, consistirá en verificar que dicho instrumento incluye los fines del proyecto nacional contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En caso de que el Plan Nacional de Desarrollo no los incluya, la Cámara de Diputados devolverá el mismo al Presidente de la República, a efecto de que dicho instrumento sea adecuado y remitido nuevamente a aquélla para su aprobación en un plazo máximo de 30 días naturales. El Plan se publicará en el Diario Oficial de la Federación, en un plazo no mayor a 20 días naturales contado a partir de la fecha de su aprobación.

Cabe apuntar que hasta antes de dichas reformas, el artículo 21 sólo establecía que el Plan Nacional de Desarrollo debería ser presentado, aprobado y publicado, todo por el Presidente de la República, dentro de los seis meses posteriores al inicio del mandato presidencial, es decir, hasta el 31 de mayo del primer año de su mandato.

Con el nuevo diseño jurídico, el Artículo Segundo Transitorio del referido Decreto dispuso que la reforma al primer párrafo del artículo 21 entrará en vigor el 1o. de octubre de 2024, por lo que el Presidente de la República que comience su mandato el 1o. de diciembre de 2018 enviará el Plan Nacional de Desarrollo a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para su aprobación, a más tardar el último día hábil de abril del año siguiente (2019) a su toma de posesión, es decir, en un plazo no mayor a cinco meses. Para efectos de lo previsto en dicho párrafo, la Comisión Permanente del Congreso de la Unión convocará, en caso de ser necesario, a un periodo extraordinario de sesiones de la Cámara de Diputados para que ésta apruebe dicho Plan, en un plazo máximo de dos meses (a más tardar Junio de 2019), contado a partir de que haya recibido el referido Plan por parte del Ejecutivo Federal.

## **6. LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO**

La Ley de Planeación del Estado de Tabasco, publicada en el Periódico Oficial del Estado, el 13 de julio de 1983, cuya última reforma se publicó en el Periódico Oficial del Estado el 25 de mayo de 2013, no ha sido aún adecuada al mandato constitucional de junio de 2014, que establece ahora que la responsabilidad de aprobar el Plan Estatal de Desarrollo, corresponde al Congreso del Estado, a propuesta del Titular del Poder Ejecutivo.

Efectivamente, hasta hoy se dispone en la Ley de Planeación local, que el Plan Estatal de Desarrollo será elaborado, aprobado y publicado por el Gobernador del Estado; mientras que los correlativos planes municipales lo serán por los respectivos ayuntamientos; ambos en un plazo de seis meses contados a partir de la toma de posesión del Gobernador y de los cabildos.

Ello, se plantea de la siguiente forma en los artículos 24 y 25 del ordenamiento citado:

*“Artículo 24.- El PLED deberá elaborarse, aprobarse y publicarse en un plazo de seis meses contados a partir de la fecha en que toma posesión el Gobernador del Estado y su vigencia no excederá del período Constitucional que le corresponda, sin embargo deberá contener consideraciones y proyecciones de hasta 25 años para los programas plurianuales que requieran ese tiempo para su consolidación.”*

*“Artículo 25.- Los planes municipales de desarrollo deberán aprobarse y publicarse en un plazo de seis meses contados a partir de la fecha en que toma posesión el Ayuntamiento y su vigencia no excederá el período Constitucional que le corresponda, sin embargo deberá contener consideraciones y proyecciones de hasta 10 años para los programas multianuales que requieran ese tiempo para su consolidación.”*

## **7. LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DE TABASCO**

De igual modo, en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco se establece, en su artículo 65, fracción III, que el Presidente Municipal tiene, entre otras obligaciones y facultades, la de *“Elaborar los planes y programas municipales de acuerdo a las leyes respectivas, así como el presupuesto de ingresos y egresos, sometiéndolos a la consideración del Ayuntamiento. Debiendo además publicar en el Periódico Oficial del Estado y en todo el Municipio por el medio de comunicación impreso que considere idóneo, el Plan Municipal de Desarrollo y el Programa Operativo Anual, de inicio de un periodo Constitucional, el primero, dentro de los primeros ciento veinte días naturales de su mandato, y posteriormente el Programa Operativo Anual, dentro de los primeros noventa días de cada ejercicio fiscal anual, publicando también de manera trimestral los resultados de sus revisiones y, en su caso, sus adecuaciones.”*

*“Tratándose del Presupuesto de Egresos correspondiente al primer año del ejercicio de un nuevo período constitucional, dentro de los sesenta días siguientes de iniciado el mismo, y conforme la previsión de los ingresos, el Presidente Municipal podrá solicitar al Cabildo la aprobación de la modificación, y en su caso, la*

*ampliación del presupuesto asignado por la administración anterior, para el ejercicio de que se trate, a fin de dar cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo y al Programa Operativo Anual de ese año, así como a los demás objetivos y metas que se pretendan alcanzar;”*

En este contexto, es de precisar que desde un inicio existe una antinomia entre el artículo 25 de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco, reformado el 2 de noviembre de 2011; y el diverso artículo 65, fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en tanto la primera norma contempla que los planes municipales de desarrollo deberán aprobarse y publicarse “*en un plazo de seis meses contados a partir de que toma posesión el ayuntamiento...*”; mientras que la ley Orgánica de los Municipios, en el citado artículo 65, fracción III, establece desde su publicación en 2003, que el Presidente Municipal deberá elaborar y publicar el Plan Municipal de Desarrollo dentro de los cuatro meses (ciento veinte días en la redacción vigente desde 2014) siguientes al inicio de su período constitucional. De lo anterior, resulta conveniente que el plazo para ello sea exclusivamente el que ahora se propone en la Ley de Planeación, haciendo la remisión correspondiente de la Ley Municipal al artículo 25 de la citada Ley de Planeación.

## **II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA**

1. Las reformas a la Constitución General de la República y a la particular del Estado de Tabasco en materia de elaboración de los planes Nacional y Estatal de Desarrollo por parte de los ejecutivos Federal y Estatal; y su aprobación por parte de las Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y del Congreso del Estado, respectivamente, hacen necesario modificar, entre otros, los artículos 24 y 25 de la Ley de Planeación del Estado; así como, para el caso de los planes municipales de desarrollo, el Art 65, fracción III, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, con el fin de armonizar los plazos del proceso de presentación, de aprobación y de publicación, respectivamente, con los que señala la Ley de Planeación Federal para el Plan Nacional de Desarrollo.

De igual manera, en el caso de la Administración Estatal que iniciará funciones el 1° de enero de 2019 y concluirá el 30 de septiembre de 2024, es necesario precisar en el régimen transitorio la proyección de la Planeación Estatal 2019-2024; y, derivado de ello, la Municipal 2018-2021, dada la necesidad de que el Plan Estatal se armonice y tome en cuenta los planteamientos del Plan Nacional de Desarrollo, que será presentado, a más tardar el 30 de abril de 2019 por el Presidente de la

**LXIII LEGISLATURA  
DIARIOS DE DEBATES**

República y aprobado por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión a más tardar el 30 de junio del mismo año.

En el mismo sentido, debe tenerse en cuenta que los planes Municipales de desarrollo sufrirán, por esta única ocasión, una demora en su presentación pues sólo podrán ser presentados por los presidentes municipales a los cabildos, una vez que sea presentado y aprobado el Plan Estatal de Desarrollo; es decir, a más tardar el 15 de julio, con lo cual los planes municipales de desarrollo podrían estar aprobados, en un extremo, hasta el 31 de julio de 2019.

No obstante lo anterior, es previsible que en razón de que los equipos de transición tanto del gobierno federal como en el caso del gobierno estatal, han iniciado las actividades preparatorias del proceso de entrega-recepción que se producirá una vez que los servidores públicos electos tomen posesión de sus cargos, los plazos antes señalados podrían reducirse de manera significativa de modo que se pueda contar con los respectivos planes de desarrollo antes de los límites temporales señalados por la norma.

Para tener precisión de las líneas de tiempo previstas para la integración de los correspondientes Plan Estatal y Planes Municipales de Desarrollo, en el contexto del Plan Nacional de Desarrollo, se han elaborado las siguientes gráficas:

**Periodo de integración de Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, y Municipales de Desarrollo del trienio 2018-2021.**

	2018			2019								
	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL		
PRESIDENTE 2018-2024 PND Art. 21 LP*			1°	Elaboración-Presentación				30	Aprobación		30	
GOBERNADOR 2019-2024 PLED Art. 24 LPE				Elaboración- Presentación					31	Aprobación		15
PRESIDENTES MUNICIPALES 2018-2021 PMD Art. 25 LPE	5°	Elaboración-Presentación						Aprobación		16	31	

**Periodo de integración de Plan Municipal de Desarrollo del trienio 2021-2024.**

**LXIII LEGISLATURA  
DIARIOS DE DEBATES**

	2021			2022								
	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	
PRESIDENTES MUNICIPALES 2021-2024 PMD Art. 25 LPE	Elaboración-Presentación					28	Aprobación					
						31						

Por las razones expuestas, se propone a esa Soberanía reformar, adicionar o derogar porciones normativas de diez artículos, el 2, 6, 7, 18, 24, 25, 28, 40, 59 y 60, de la Ley de Planeación del estado; y de tres artículos, los numerales 65, 120 y 121, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Debe aclararse que en el caso de la Ley de Planeación, se aprovecha para realizar algunas adecuaciones a diversos artículos que tienen que ver, con la perspectiva de género; la corrección de una errata en el artículo 18, fracción VIII, que data desde la publicación original; así como la expresión al nuevo régimen de responsabilidades y la aplicabilidad, en lo conducente, de la Ley General de Responsabilidades en el marco del Sistema Nacional Anticorrupción.

Para mejor comprensión, las propuestas referidas se expresan en la siguiente tabla comparativa:

LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO (VIGENTE)	PROPUESTA
<p>ARTICULO 2°.- La planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre su desarrollo integral y deberá atender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, económicos y culturales, contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado, para ello, estará basada en los siguientes principios:</p> <p>I.- El fortalecimiento de la Soberanía y la ampliación del régimen de garantías individuales y sociales del Estado dentro del pacto federal en lo político, lo económico y lo cultural;</p> <p>II.- La preservación y el perfeccionamiento del régimen democrático, republicano, federal y representativo que la Constitución General de la República y la Local establecen; y la consolidación de la democracia como sistema de vida, fundada en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo, impulsando su participación activa en la planeación y ejecución de las actividades del Gobierno;</p> <p>III.- La igualdad de derechos, la atención de las necesidades básicas de la población y la mejoría en todos los aspectos de la calidad de vida; para lograr una sociedad que favorezca la equidad y la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres;</p> <p>IV.- El respeto irrestricto de las garantías individuales y de las libertades y derechos sociales y políticos;</p>	<p>ARTICULO 2°.- ...</p> <p>I.-</p> <p>II.-</p> <p>III.- La igualdad de derechos, la atención de las necesidades básicas de la población y la mejoría en todos los aspectos de la calidad de vida; <b>para lograr una sociedad más igualitaria, garantizando un ambiente más adecuado para el desarrollo de la población;</b></p>

**LXIII LEGISLATURA  
DIARIOS DE DEBATES**

<p>V.- El fortalecimiento del pacto federal y del municipio libre, para lograr un desarrollo equilibrado del Estado, promoviendo la descentralización de la vida nacional y estatal; y</p> <p>VI.- El equilibrio de los factores de la producción, que proteja y promueva el empleo, en un marco de estabilidad económica y social.</p> <p>No existe</p>	<p>IV.- ...</p> <p>V.- El fortalecimiento del pacto federal y del municipio libre, para lograr un desarrollo equilibrado del Estado, promoviendo la descentralización de la vida nacional y estatal;</p> <p>VI.- El equilibrio de los factores de la producción, que proteja y promueva el empleo, en un marco de estabilidad económica y social; y</p> <p>VII.- La perspectiva de género, para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y promover el adelanto de las mujeres mediante el acceso equitativo a los bienes, recursos y beneficios del desarrollo.</p>
<p>ARTICULO 6º.- El Gobernador del Estado remitirá al Congreso Local para su conocimiento, el Plan Estatal de Desarrollo, los Programas Sectoriales y Especiales, así como los Programas Operativos Anuales que de éstos se deriven, dentro de los plazos que fijen las leyes y a falta de éstos, dentro de los 5 días hábiles siguientes a su conformación.</p>	<p>ARTICULO 6º.- El Gobernador del Estado remitirá al Congreso Local para su aprobación y conocimiento, según corresponda, el Plan Estatal de Desarrollo, los Programas Sectoriales y Especiales, así como los Programas Operativos Anuales que de éstos se deriven, dentro de los plazos que fijen las leyes.</p> <p>Durante la ejecución y revisión del Plan Estatal de Desarrollo, el Congreso podrá formular las observaciones que estime pertinentes, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales.</p>
<p>ARTICULO 7º.- Los Presidentes Municipales remitirán los Planes Municipales de Desarrollo y Programas Operativos Anuales que de éstos se deriven al Congreso del Estado para su conocimiento, dentro de los plazos que fijen las leyes y a falta de éstos, dentro de los 5 días hábiles siguientes a su conformación.</p>	<p>ARTICULO 7º.- Los Presidentes Municipales, una vez aprobado por el Ayuntamiento respectivo los Planes Municipales de Desarrollo, los remitirán al Congreso del Estado para su conocimiento, además de los Programas Operativos Anuales que de aquellos se deriven, dentro de los plazos que fije esta Ley.</p>
<p>ARTICULO 18.- A las dependencias de la administración Pública Estatal, en particular, corresponde:</p> <p>I.- Intervenir respecto de las materias que les competen, en la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo;</p> <p>II.- Coordinar el desempeño de las actividades, que en materia de planeación correspondan a las entidades Paraestatales que se agrupen en el sector que, conforme a las Leyes vigentes, determine el Gobernador del Estado;</p> <p>III.- Elaborar programas sectoriales, tomando en cuenta las propuestas que presenten las entidades del sector y los Gobiernos de los Municipios, así como las opiniones de los grupos sociales interesados;</p> <p>IV.- Asegurar la congruencia de los programas sectoriales con el Plan Estatal, con los Planes Municipales y con los programas que de ellos se deriven;</p> <p>V.- Elaborar los programas operativos anuales para la ejecución de los programas sectoriales correspondientes;</p> <p>VI.- Considerar el ámbito territorial de las acciones previstas en su programa, procurando su congruencia con los objetivos y prioridades de los planes y programas de los Gobiernos de la Federación y de los Municipios,</p> <p>VIII (sic).- Vigilar que las entidades del sector que coordinen conduzcan sus actividades conforme al Plan Estatal de Desarrollo y al Programa Sectorial correspondiente, y cumplan con lo previsto en el programa institucional a que se refiere el Artículo 19, Fracción II, y</p> <p>VIII.- Verificar periódicamente la relación que guardan los programas y presupuestos de las entidades Paraestatales del sector que coordinen, así como los resultados de su ejecución, con los objetivos y prioridades de los programas sectoriales, a fin de adoptar las medidas necesarias para corregir las desviaciones detectadas y reformar, en su caso los programas respectivos.</p>	<p>ARTICULO 18.- ...</p> <p>I.- a VI. ...</p> <p>VII.- Vigilar que las entidades del sector que coordinen conduzcan sus actividades conforme al Plan Estatal de Desarrollo y al Programa Sectorial correspondiente, y cumplan con lo previsto en el programa institucional a que se refiere el Artículo 19, Fracción II, de esta Ley; y</p> <p>VIII.- ...</p>

**LXIII LEGISLATURA  
DIARIOS DE DEBATES**

<p>ARTICULO 24.- El PLED deberá elaborarse, aprobarse y publicarse en un plazo de seis meses contados a partir de la fecha en que toma posesión el Gobernador del Estado y su vigencia no excederá del período Constitucional que le corresponda, sin embargo deberá contener consideraciones y proyecciones de hasta 25 años para los programas plurianuales que requieran ese tiempo para su consolidación.</p>	<p>ARTÍCULO 24.- El Gobernador del Estado enviará al Congreso del Estado el PLED en un plazo de seis meses contados a partir de la fecha en que tome posesión. Su vigencia no excederá del período Constitucional que le corresponda; sin embargo, podrá contener consideraciones y proyecciones de hasta 25 años para los programas plurianuales que requieran ese tiempo para su consolidación.</p> <p>El Congreso del Estado aprobará el PLED dentro del plazo de cuarenta y cinco días contados a partir de su recepción. En caso de que no se pronuncie en dicho plazo, el Plan se entenderá aprobado en los términos presentados por el Gobernador.</p> <p>En el marco del Sistema Nacional de Planeación Democrática, el Plan Estatal de Desarrollo deberá guardar congruencia y permitir la adecuada coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo.</p>
<p>ARTICULO 25.- Los planes municipales de desarrollo deberán aprobarse y publicarse en un plazo de seis meses contados a partir de la fecha en que toma posesión el Ayuntamiento y su vigencia no excederá el período Constitucional que le corresponda, sin embargo deberá contener consideraciones y proyecciones de hasta 10 años para los programas multianuales que requieran ese tiempo para su consolidación.</p>	<p>ARTÍCULO 25.- Cada Presidente Municipal electo en los comicios generales en que se elija Gobernador del Estado, elaborará el Plan Municipal de Desarrollo en un plazo no mayor de ocho meses contados a partir de su toma de posesión y lo someterá a la aprobación del respectivo Cabildo, quien lo aprobará, en su caso, dentro de los quince días posteriores a su entrega.</p> <p>Los Presidentes Municipales que resulten electos en comicios intermedios elaborarán el Plan Municipal de Desarrollo y lo someterán a la aprobación de su respectivo Cabildo en un plazo no mayor de cinco meses contado a partir de su toma de posesión. El Cabildo aprobará el Plan Municipal de Desarrollo en un plazo no mayor de treinta días a partir de su presentación.</p> <p>La vigencia del Plan Municipal de Desarrollo no excederá el período Constitucional que le corresponda; sin embargo, deberá contener consideraciones y proyecciones de hasta 10 años para los programas multianuales que requieran ese tiempo para su consolidación.</p> <p>En el marco del Sistema Nacional de Planeación Democrática, el Plan Municipal de Desarrollo deberá guardar congruencia y permitir la adecuada coordinación con el Plan Estatal y el Plan Nacional de Desarrollo.</p>
<p>ARTICULO 28.- La denominación de Plan queda reservada, exclusivamente, para el Plan Estatal de Desarrollo y para los Planes Municipales.</p>	<p>ARTÍCULO 28.- ...</p> <p>El Plan Estatal y los Planes Municipales de Desarrollo deberán Publicarse en el Periódico Oficial del Estado, dentro de los 10 días naturales siguientes a su aprobación.</p>
<p>ARTICULO 40.- Una vez aprobados por el ejecutivo, el Plan Estatal y los Programas que de él se deriven, serán obligatorios para las dependencias de la Administración pública en el ámbito de sus respectivas competencias.</p>	<p>ARTICULO 40.- Una vez aprobados por la autoridad correspondiente el Plan Estatal y los Programas que de él se deriven, serán obligatorios para las dependencias de la Administración pública en el ámbito de sus respectivas competencias.</p>
<p>ARTICULO 59.- A los servidores públicos de la Administración Pública Estatal, que en el Ejercicio de sus funciones contravengan las disposiciones de esta Ley, las que de ella se deriven, o los objetivos y prioridades del plan estatal y de los programas que de él se desprendan, se les impondrán las medidas disciplinarias de apercibimiento o amonestación. Si la gravedad de la infracción lo ameritara, el titular de la dependencia o entidad podrá suspender o remover de su cargo al servidor público responsable, de conformidad con la Ley estatal de responsabilidades de los servidores públicos.</p> <p>Los propios titulares de las dependencias y entidades promoverán ante las autoridades competentes, la aplicación de las medidas disciplinarias a que se refiere esta disposición.</p>	<p>ARTICULO 59.- A los servidores públicos de la Administración Pública Estatal, que en el Ejercicio de sus funciones contravengan las disposiciones de esta Ley, las que de ella se deriven, o los objetivos y prioridades del Plan Estatal y de los programas que de él se desprendan, se les impondrán las medidas disciplinarias de apercibimiento o amonestación. Si la gravedad de la infracción lo ameritara, se procederá de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p> <p>Se deroga</p>
<p>ARTICULO 60.- A los servidores públicos de la Administración Pública Municipal que en el ejercicio de sus funciones contravengan las</p>	<p>ARTICULO 60.- A los servidores públicos de la Administración Pública Municipal que en el ejercicio de sus funciones contravengan las</p>



**LXIII LEGISLATURA  
DIARIOS DE DEBATES**

<p>disposiciones de esta Ley, las que de ella se derivan o los objetivos y prioridades de los planes municipales y de los programas que de ellos se desprendan, se les impondrán las medidas disciplinarias de apercibimiento o amonestación, y si la gravedad de la infracción lo amerita, el Ayuntamiento podrá suspender o remover de su cargo al servidor público responsable.</p> <p>Los presidentes municipales promoverán ante las autoridades competentes, la aplicación de las medidas disciplinarias a que se refiere esta disposición, conforme con las Leyes Vigentes.</p>	<p>disposiciones de esta Ley, las que de ella se derivan o los objetivos y prioridades de los planes municipales y de los programas que de ellos se desprendan, quedarán sujetos a los procedimientos y sanciones que se deriven de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p> <p>Se deroga</p>
<p style="text-align: center;">LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO (VIGENTE)</p>	<p style="text-align: center;">PROPUESTA</p>
<p>Artículo 65. El presidente municipal es el órgano ejecutivo del Ayuntamiento y tiene las siguientes facultades y obligaciones:</p> <p>I y II. ...</p> <p>III. Elaborar los planes y programas municipales de acuerdo a las leyes respectivas, así como el presupuesto de ingresos y egresos, sometiéndolos a la consideración del Ayuntamiento. Debiendo además publicar en el Periódico Oficial del Estado y en todo el Municipio por el medio de comunicación impreso que considere idóneo, el Plan Municipal de Desarrollo y el Programa Operativo Anual, de inicio de un periodo Constitucional, el primero, dentro de los primeros ciento veinte días naturales de su mandato, y posteriormente el Programa Operativo Anual, dentro de los primeros noventa días de cada ejercicio fiscal anual, publicando también de manera trimestral los resultados de sus revisiones y, en su caso, sus adecuaciones.</p> <p>Tratándose del presupuesto de egresos correspondiente al primer año del ejercicio de un nuevo periodo constitucional, dentro de los sesenta días siguientes de iniciado el mismo, y conforme la previsión de los ingresos, el presidente municipal podrá solicitar al Cabildo, la aprobación de la modificación, y en su caso, la ampliación del presupuesto asignado por la administración anterior, para el ejercicio de que se trate, a fin de dar cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo y al Programa Operativo Anual de ese año, así como a los demás objetivos y metas que se pretendan alcanzar;</p> <p>IV a XX. ...</p>	<p>Artículo 65. ...</p> <p>I y II. ...</p> <p>III. Elaborar los planes y programas municipales de acuerdo con la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos y las leyes respectivas, sometiéndolos a la consideración del Ayuntamiento. Debiendo además publicar en el Periódico Oficial del Estado y en todo el Municipio por el medio de comunicación impreso que considere idóneo, el Plan Municipal de Desarrollo y el Programa Operativo Anual al inicio de un periodo Constitucional, el primero, en los plazos señalados en el artículo 25 de la Ley de Planeación del Estado; y, en su caso, el Programa Operativo Anual, dentro de los primeros noventa días de cada ejercicio fiscal anual, publicando también de manera trimestral los resultados de sus revisiones y, en su caso, sus adecuaciones.</p> <p>...</p> <p>IV a XX. ...</p>
<p>Artículo 120. Para la consecución del desarrollo municipal, los ayuntamientos se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Estatal de Planeación y en las demás disposiciones aplicables.</p>	<p>Artículo 120. Para la consecución del desarrollo municipal, los ayuntamientos se sujetarán a lo dispuesto en la Ley de Planeación del Estado y en las demás disposiciones aplicables.</p>
<p>Artículo 121. Los municipios contarán con los planes y programas municipales de desarrollo como instrumentos para el desarrollo integral de la comunidad. Los planes y programas deberán contener en forma mínima:</p> <p>I. a V. ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>En los meses de enero y febrero del año en que tomen posesión los miembros de los ayuntamientos, podrán convocar a foros de consulta popular y, tomando en consideración sus resultados, propondrán a través del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de</p>	<p>Artículo 121. ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>Dentro de los dos meses siguientes a la fecha en que inicien su periodo constitucional, los presidentes municipales, podrán convocar a foros de consulta popular y, tomando en consideración sus resultados, propondrán a través del Comité de Planeación para el Desarrollo del</p>

**LXIII LEGISLATURA  
DIARIOS DE DEBATES**

---

Tabasco, los objetivos y prioridades municipales que deban incorporarse al Plan Estatal de Desarrollo; así mismo, del resultado señalado deberán tomar en consideración aquellas propuestas que sean de utilidad para elaborar sus planes municipales, debiendo sujetarse a lo que sobre el particular establece la Ley de Planeación del Estado. ...	Estado de Tabasco, los objetivos y prioridades municipales que deban incorporarse al Plan Estatal de Desarrollo; así mismo, del resultado señalado deberán tomar en consideración aquellas propuestas que sean de utilidad para elaborar sus planes municipales, debiendo sujetarse a lo que sobre el particular establece la Ley de Planeación del Estado. ...
--	--

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERO.-** El derecho a presentar la Iniciativa que se dictamina, encuentra su fundamento en el artículo 33 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; ya que dicho precepto establece: "El derecho a iniciar leyes o decretos corresponde: I.- Al Gobernador del Estado".

En similares términos, el artículo 121, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco vigente, establece: "El derecho a iniciar leyes y decretos, corresponde: I.- Al Gobernador del Estado".

**SEGUNDO.-** Que en términos de los artículos 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y 58, fracción VIII, del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado de Tabasco, a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales les corresponde conocer, dictaminar y resolver sobre iniciativas que propongan la expedición, reforma, adición, derogación y abrogación de las distintas leyes que le sean turnadas.

**TERCERO-** La iniciativa que hoy se dictamina, visto su contenido, dota de suficientes elementos descriptivos que motivan cabalmente la aprobación de las reformas propuestas, pues conlleva los razonamientos lógicos-jurídicos aplicables estrictamente a los artículos a modificar, de la Leyes estatales de Planeación y Orgánica Municipal. Es por ello que esta Dictaminadora hace suyos los planteamientos plasmados en la exposición de motivos de la iniciativa, objeto del presente dictamen.

**CUARTO.-**No obstante lo anterior, para esta Dictaminadora, y en ánimo de coadyuvar en los argumentos del iniciante, cabe resaltar dos cuestiones fundamentales; por un lado, es importante en consonancia con nuestro sistema jurídico, resaltando su cualidad de sistema, alcanzar la uniformidad legislativa a efecto de lograr la armonización evitando desfaseamiento o antinomias, como bien lo dice el autor de la iniciativa de referencia, no solo con dos ordenamientos de diversa jerarquía, sino también con leyes de igual jerarquía

como lo son las que se proponen reforman en el presente Dictamen; en consecuencia, es de valorar lo acertado del contenido de los transitorios, ya que en ellos descansa la temporalidad de los poderes que en lo futuro asumirán el cargo. Por otro lado, resulta igualmente importante resaltar el contexto funcional de la propuesta de reforma. En efecto, la norma que se está generando con las modificaciones a las leyes referidas supra, no solamente cumplirán la función de establecer estrictamente cuestiones de derechos, conceptos o términos legales, sino que las normas incluyen, de suyo, valoraciones extra-legales que impactan cuestiones de tipo social, político y económico, que promuevan el empleo con perspectiva de género para garantizar la oportunidad de las mujeres. En todo sentido, la Comisión valoró el sentido positivo, fortaleciendo la voluntad de un amplio espectro de las fuerzas políticas para alcanzar una nueva fase de reformas en las políticas públicas.

Lo anterior es así, puesto que los planes estatal y municipal de desarrollo conllevan, en el establecimiento de normas, reglas y procedimientos, en tiempo y forma, no solo el espíritu de dotar a la sociedad de instrumentos jurídicos modernos, sino también establecer mejores condiciones de vida para las tabasqueñas y tabasqueños.

Recapitulando la importancia de los procesos de la planeación estatal y municipal para la atención de aspectos económicos y sociales que nuestro Estado de Tabasco requiere, en áreas de crecimiento político, social y cultural.

**QUINTO.-** Que el Honorable Congreso del Estado, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 36, fracción I, de la Constitución Política Local, se encuentra facultado para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo político-social, dotando de certeza jurídica a las autoridades de la administración saliente y entrante. Por lo que se emite y somete a consideración del Pleno el siguiente:

### **DICTAMEN**

**ARTÍCULO PRIMERO.** **Se reforman:** el artículo 2, fracciones III, V y VI; el artículo 6, primer párrafo; el artículo 7; el artículo 18, fracción VIII (duplicada), para corregir su numeración como VII; el artículo 24, primer párrafo; el artículo 25, primer párrafo; el artículo 40; el artículo 59, primer párrafo; al artículo 60, primer párrafo. **Se adicionan:** Una fracción VI al Artículo 2; un párrafo segundo al artículo 6; los párrafos segundo y tercero al artículo 24; los párrafos segundo, tercero y cuarto al artículo 25; un párrafo segundo al

artículo 28. **Se derogan:** El segundo párrafo del artículo 59; y el segundo párrafo del artículo 60, todos de la Ley de Planeación del Estado, para quedar como sigue:

Artículo 2°.- ...

I.- y II.- ...

III.- La igualdad de derechos, la atención de las necesidades básicas de la población y la mejoría en todos los aspectos de la calidad de vida; **para lograr una sociedad más igualitaria, garantizando un ambiente más adecuado para el desarrollo de la población;**

IV.- ...

V.- El fortalecimiento del pacto federal y del municipio libre, para lograr un desarrollo equilibrado del Estado, promoviendo la descentralización de la vida nacional y estatal;

VI.- El equilibrio de los factores de la producción, que proteja y promueva el empleo, en un marco de estabilidad económica y social; y

VII.- La perspectiva de género, para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y promover el adelanto de las mujeres mediante el acceso equitativo a los bienes, recursos y beneficios del desarrollo.

Artículo 6°.- El Gobernador del Estado remitirá al Congreso Local para su aprobación y conocimiento, según corresponda, el Plan Estatal de Desarrollo, los Programas Sectoriales y Especiales, así como los Programas Operativos Anuales que de éstos se deriven, dentro de los plazos que fijen las leyes.

Durante la ejecución y revisión del Plan Estatal de Desarrollo, el Congreso podrá formular las observaciones que estime pertinentes, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales.

Artículo 7°.- Los Presidentes Municipales, una vez aprobado por el Ayuntamiento respectivo los Planes Municipales de Desarrollo, los remitirán al Congreso del Estado para su conocimiento, además de los Programas Operativos Anuales que de aquellos se deriven, dentro de los plazos que fije esta Ley.

Artículo 18.- ...

I.- a VI. ...

VII .- Vigilar que las entidades del sector que coordinen conduzcan sus actividades conforme al Plan Estatal de Desarrollo y al Programa Sectorial correspondiente, y cumplan con lo previsto en el programa institucional a que se refiere el Artículo 19, Fracción II, de esta Ley; y

VIII.- ...

Artículo 24.- El Gobernador del Estado enviará al Congreso del Estado el PLED en un plazo de seis meses contados a partir de la fecha en que tome posesión. Su vigencia no excederá del período Constitucional que le corresponda; sin embargo, podrá contener consideraciones y proyecciones de hasta 25 años para los programas plurianuales que requieran ese tiempo para su consolidación.

El Congreso del Estado aprobará el PLED dentro del plazo de cuarenta y cinco días contados a partir de su recepción. En caso de que no se pronuncie en dicho plazo, el Plan se entenderá aprobado en los términos presentados por el Gobernador.

En el marco del Sistema Nacional de Planeación Democrática, el Plan Estatal de Desarrollo deberá guardar congruencia y permitir la adecuada coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo.

Artículo 25.- Cada Presidente Municipal electo en los comicios generales en que se elija Gobernador del Estado, elaborará el Plan Municipal de Desarrollo en un plazo no mayor de ocho meses contado a partir de su toma de posesión y lo someterá a la aprobación del respectivo Cabildo, quien lo aprobará, en su caso, dentro de los quince días posteriores a su entrega.

Los Presidentes Municipales que resulten electos en comicios intermedios elaborarán el Plan Municipal de Desarrollo y lo someterán a la aprobación de su respectivo Cabildo en un plazo no mayor de cinco meses contados a partir de su toma de posesión. El Cabildo aprobará el Plan Municipal de Desarrollo en un plazo no mayor de treinta días a partir de su presentación.

La vigencia del Plan Municipal de Desarrollo no excederá el período Constitucional que le corresponda; sin embargo, deberá contener consideraciones y proyecciones de hasta 10 años para los programas multianuales que requieran ese tiempo para su consolidación.

En el marco del Sistema Nacional de Planeación Democrática, el Plan Municipal de Desarrollo deberá guardar congruencia y permitir la adecuada coordinación con el Plan Estatal y el Plan Nacional de Desarrollo.

Artículo 28.- ...

El Plan Estatal y los Planes Municipales de Desarrollo deberán Publicarse en el Periódico Oficial del Estado, dentro de los 10 días naturales siguientes a su aprobación.

Artículo 40.- Una vez aprobados por la autoridad correspondiente el Plan Estatal y los Programas que de él se deriven, serán obligatorios para las dependencias de la Administración pública en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 59.- A los servidores públicos de la Administración Pública Estatal, que en el Ejercicio de sus funciones contravengan las disposiciones de esta Ley, las que de ella se deriven, o los objetivos y prioridades del Plan Estatal y de los programas que de él se desprendan, se les impondrán las medidas disciplinarias de apercibimiento o amonestación. Si la gravedad de la infracción lo ameritara, se procederá de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Se deroga

Artículo 60.- A los servidores públicos de la Administración Pública Municipal que en el ejercicio de sus funciones contravengan las disposiciones de esta Ley, las que de ella se derivan o los objetivos y prioridades de los planes municipales y de los programas que de ellos se desprendan, quedarán sujetos a los procedimientos y sanciones que se deriven de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Se deroga

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se reforman: El artículo 65, fracción III, primer párrafo; el artículo 120; y el artículo 121, quinto párrafo; todos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, para quedar como sigue:

Artículo 65. ...

I y II. ...

III. Elaborar los planes y programas municipales de acuerdo con la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos y las leyes respectivas, sometiéndolos a la consideración del Ayuntamiento. Debiendo además publicar en el Periódico Oficial del Estado y en todo el Municipio por el medio de comunicación impreso que considere idóneo, el Plan Municipal de Desarrollo y el Programa Operativo Anual al inicio de un periodo Constitucional, el primero, en los plazos señalados en el artículo 25 de la Ley de Planeación del Estado; y, en su caso, el Programa Operativo Anual, dentro de los primeros noventa días de cada ejercicio fiscal anual, publicando también de manera trimestral los resultados de sus revisiones y, en su caso, sus adecuaciones.

...

IV a XX. ...

Artículo 120. Para la consecución del desarrollo municipal, los ayuntamientos se sujetarán a lo dispuesto en la Ley de Planeación del Estado y en las demás disposiciones aplicables.

Artículo 121. ...

...

...

...

Dentro de los dos meses siguientes a la fecha en que inicien su período constitucional, los presidentes municipales podrán convocar a foros de consulta popular y, tomando en consideración sus resultados, propondrán a través del

Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco, los objetivos y prioridades municipales que consideren deben incorporarse al Plan Estatal de Desarrollo; así mismo, del resultado señalado deberán tomar en consideración aquellas propuestas que sean de utilidad para elaborar sus propios planes municipales, debiendo sujetarse a lo que sobre el particular establece la Ley de Planeación del Estado.

...

### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.-** La reforma al primer párrafo del artículo 24 de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco, entrará en vigor el 1o. de octubre de 2024, por lo que el Gobernador del Estado que comience su mandato el 1o. de enero de 2019 enviará el Plan Estatal de Desarrollo al Congreso del Estado para su aprobación, a más tardar el 31 de mayo siguiente a su toma de posesión.

Para efectos de lo previsto en el párrafo anterior, la Comisión Permanente del Congreso convocará, de ser necesario, a un periodo extraordinario de sesiones para la aprobación de dicho Plan, en un plazo máximo de 45 días contado a partir de que haya recibido el referido Plan por parte del Ejecutivo Estatal.

**TERCERO.-** La reforma al primer párrafo del artículo 25 entrará en vigor el 5 de octubre de 2021, por lo que los presidentes municipales que inicien su mandato el 5 de octubre de 2018 deberán elaborar su Plan Municipal de Desarrollo a más tardar el 16 de julio de 2019 y, en su caso, los respectivos cabildos deberán aprobarlo dentro de los 15 días siguientes a su recepción.

**CUARTO.-** Se derogan las disposiciones legales o administrativas que se opongan a lo previsto en el presente Decreto.

Palacio Legislativo Local a 26 de septiembre de 2018.



**LXIII LEGISLATURA  
DIARIOS DE DEBATES**

---

Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales.

Remítase el presente Dictamen al presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 125, 126 y 128, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y, 58, fracción VIII, inciso h) e i), del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por parte de los suscritos integrantes de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales de esta LXIII Legislatura.

**A T E N T A M E N T E**

**DIP. KARLA MARÍA RABELO ESTRADA  
PRESIDENTA**

**DIP. AGUSTÍN SILVA VIDAL  
SECRETARIO**

**DIP. LUIS ERNESTO ORTÍZ CATALÁ  
VOCAL**

**DIP. JOSÉ MANUEL SEPÚLVEDA DEL VALLE  
INTEGRANTE**

**DIP. BEATRIZ MILLAND PÉREZ  
INTEGRANTE**

**DIP. GERALD WASHINGTON HERRERA  
CASTELLANOS  
INTEGRANTE**

**DIP. TOMÁS BRITO LARA  
INTEGRANTE**

**LXIII LEGISLATURA  
DIARIOS DE DEBATES**

---

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación nominal, sometió a consideración de la Asamblea el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Planeación, y de la Ley Orgánica de los Municipios, ambas del Estado de Tabasco; mismo que fue aprobado con 34 votos a favor; 0 votos en contra; y 0 abstenciones, en los términos siguientes:

<b>Diputado</b>	<b>Votación</b>		
	<b>A favor</b>	<b>En contra</b>	<b>Abstención</b>
<b>Álvarez Hernández Juana María Esther</b>	X		
<b>Bellizia Aboaf Nicolás Carlos</b>	X		
<b>Bolio Ibarra Ena Margarita</b>	X		
<b>Brito Lara Tomás</b>	X		
<b>Cadena Nieto Sheila Guadalupe</b>	X		
<b>Cetina Bertruy Ariel Enrique</b>	X		
<b>Cubero Cabrales Daniel</b>	X		
<b>Escalante Castillo Exequias Braulio</b>	X		
<b>Fitz Mendoza Ricardo</b>	X		
<b>Gallegos Vaca Nelson Humberto</b>	X		
<b>García Álvarez María Félix</b>	X		
<b>García González José Concepción</b>	X		
<b>Gordillo Bonfil Manuel Antonio</b>	X		
<b>Gutiérrez Zurita Dolores del Carmen</b>	X		
<b>Guzmán Fuentes Cristina</b>	X		
<b>Hernández Calderón Patricia</b>	X		
<b>Herrera Castellanos Gerald Washington</b>	X		
<b>Izquierdo Morales Elsy Lydia</b>	X		
<b>Lastra García Odette Carolina</b>	X		

**LXIII LEGISLATURA  
DIARIOS DE DEBATES**

Diputado	Votación		
<b>León Flores Vera Charlie Valentino</b>	X		
<b>Madrigal Leyva Carlos</b>	X		
<b>Milland Pérez Beatriz</b>	X		
<b>Ornelas Gil Katia</b>	X		
<b>Ortíz Catalá Luis Ernesto</b>	X		
<b>Pardo Contreras Julia del Carmen</b>	X		
<b>Rabelo Estrada Karla María</b>	X		
<b>Ramos Hernández Carlos Mario</b>	X		
<b>Rosas Pantoja Ingrid Margarita</b>	X		
<b>Sánchez Cabrales Rafael Elías</b>	X		
<b>Santos García Minerva</b>	X		
<b>Silva Vidal Agustín</b>	X		
<b>Vargas Pérez Nelly del Carmen</b>	X		
<b>Villaverde Acevedo Jaqueline</b>	X		
<b>Zapata Zapata María Esther</b>	X		
<b>Cómputo de la Votación</b>	<b>34</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Por lo que el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró que la Sexagésima Tercera Legislatura, había aprobado el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Planeación, y de la Ley Orgánica de los Municipios, ambas del Estado de Tabasco. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyendo a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios realizar los trámites administrativos a que haya lugar.

## **ASUNTOS GENERALES**

Posteriormente, el Diputado Presidente manifestó que el siguiente punto del orden del día era el de asuntos generales, solicitando a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra se anotaran ante esa Mesa Directiva con la Diputada Primera Secretaria. Anotándose para hacer uso de la palabra, en asuntos generales las diputadas y diputados: Ingrid Margarita Rosas Pantoja, María Félix García Álvarez, Carlos Mario Ramos Hernández y Jaqueline Villaverde Acevedo.

**Seguidamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, a la Diputada Ingrid Margarita Rosas Pantoja, quien en uso de la tribuna dijo:**

Con su permiso Presidente. Voté en contra del Dictamen de la Iniciativa que plantea reformar y adicionar la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, ambas del Estado de Tabasco, por ir en contra del contenido constitucional, tanto en el orden Federal: el Artículo 134, como a nivel Estatal: el Artículo 76. Resulta reprobable utilizar el proyecto de la refinería como pretexto para encubrir el verdadero propósito de dicha Iniciativa, eliminar en la mayoría de los casos la obligación de licitar las obras y servicios del gobierno para poder adjudicarlas directamente. Situación que es contraria a las buenas prácticas internacionales en materia de transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción; que afectaría a la sociedad, particularmente al gremio empresarial. Es evidente la intención de MORENA, de recurrir a la añeja y reprobable práctica que tanto criticó en el pasado: avasallar por medio de mayoriteo en vez de convencer con la fuerza de los argumentos. Habiéndose concretado lamentablemente esa intención, yo esperararía que tanto el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, como el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que tienen la facultad constitucional y la obligación ética para promover una acción de inconstitucionalidad, actúen en consecuencia. Es cuanto.

**Inmediatamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, a la Diputada María Félix García Álvarez, quien en uso de la tribuna señaló:**

Buenas tardes Honorable Mesa Directiva, compañeras y compañeros diputados, público general que nos acompaña. De acuerdo a la proposición con Punto de Acuerdo que hace el Diputado Agustín Silva Vidal sobre el exhorto al Director de la Comisión Federal de Electricidad, donde solicita que se

contemplan tarifas justas, hago el siguiente planteamiento: A raíz del fraude electoral perpetrado por Roberto Madrazo en la Elección de 1994, donde se le descubrió que para ganar la candidatura gastó más de 90 millones de dólares, mismo que gastó el PRI en campaña, por lo tanto, se cumplen 23 años del inicio de este movimiento que surgió como una legítima manifestación de miles tabasqueños. Así pues, digo que solo ha sido bandera del PRD para cuestiones de tiempos electorales y muy lejos de resolver el problema. Este movimiento lo iniciamos hombres y mujeres a lado de Andrés Manuel López Obrador y seguimos firmes en la lucha. Los tabasqueños debemos tener confianza en nuestro Presidente Electo, Andrés Manuel López Obrador, quien en campaña y posterior a ella, ha manifestado que habrá “borrón” y tarifa preferencial para todos. Entonces, lo único que debemos hacer es tener un poco más de calma y paciencia. Ya falta poco para terminar con esta pesadilla. En efecto, dejará de ser bandera para quienes hoy quieren seguir colgándose como los defensores del pueblo, cuando en los hechos ya tuvieron la oportunidad de demostrar lo contrario y no lo hicieron. También lo ha señalado nuestro Gobernador Electo, el Licenciado Adán Augusto López Hernández: “más que tantos estudios técnicos que ya se han hecho, este tema requiere de voluntad para encontrarle una solución, y ya la hemos encontrado” Confiamos que tenemos un Presidente de la República y Gobernador de Tabasco electos que aún son de compromiso y de amor hacia nuestro pueblo. También quiero aprovechar para felicitar a todos los diputados y diputadas que votaron a favor de esas dos iniciativas presentadas el día de hoy; creo, que antes de los protagonismos, primero está el pueblo; compañeros ¡muchas felicidades! También exhorto aquellos que no votaron a favor, que antes de ver los colores de sus partidos, primeramente, pensemos en nuestro pueblo. Quiero terminar mi intervención con una frase que me sale dese lo más profundo de mi corazón: “es un honor estar con Obrador” Muchas gracias.

**Acto seguido, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra por alusiones personales, hasta por 3 minutos, al Diputado Agustín Silva Vidal, quien en uso de la tribuna expresó:**

Abordar este tema y lo quiero hacer también el día de hoy con mucho respeto a la compañera Diputada. Yo dije muy claro, que lo más importante, es el beneficio para todas las personas que están en resistencia civil y no hice mención ni de ideología, ni de partidos. Hay que recordar que el Licenciado Andrés Manuel López Obrador, fue Presidente de nuestro Partido de la Revolución Democrática, que fue candidato en el 2006 y en el 2012. El día de hoy compañeros del PRD que se han sumado al Dictamen que hoy presentaron ustedes, lo hicimos porque tenemos confianza en que el nuevo gobierno le va a cumplir a Tabasco y que lo va a hacer con transparencia, por eso voté a favor el día de hoy y lo hice por amor a Tabasco. Pero también lo hice, preferentemente

y aquí lo dijo el compañero Nicolás Bellizia, que va a ver un beneficio para los compañeros. Y lo hice también porque estoy seguro que le van a dar preferencia a los empresarios tabasqueños, y que también van actuar con transparencia, y que estas inversiones van a servir para generar suficientes empleos en el Estado de Tabasco. Esa es mi postura compañera Diputada. Muchas gracias Diputado Presidente.

**Posteriormente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, al Diputado Carlos Mario Ramos Hernández, quien en uso de la tribuna manifestó:**

Buenas tardes. Ahorita que empiece voy hacer un pedimento especial al señor Presidente. Señor Presidente, un pedimento especial basado en el 174 de nuestra Ley Orgánica que le concede facultades especiales para que, cuando haya disturbios en el público y estos sean reiterados y consuetudinarios, pueda usted hacer uso de su facultad de despejar el Pleno y poder pasar a ser una Sesión de Carácter Privado, eso es lo único que quería decirle señor Presidente. Ahora sí, agradezco primero, ayer cumplir 50 años, este gran obsequio que me hizo la Presidenta de la JUCOPO, que es un reloj de arena que para mí es invaluable Presidenta, porque ya le tomé el tiempo y dura 10 minutos exactamente, ahí hay 10 minutos. Segundo, voté a favor de los de la famosa Ley que todo mundo trae en boca ahorita, de que si va haber mal uso y asignaciones directas, porque como lo dije en una entrevista, quiero darles el beneficio de la duda, a la bancada que hoy decide, que es la de MORENA, porque son 21 votos aquí y 21 votos ponderados en la JUCOPO, que es la bancada que con su voto le va explicar históricamente al pueblo de Tabasco si esta Ley, que avalamos por cierto, trae consecuencias graves en un futuro, o no, no nosotros, yo me sumé porque creo igual que el Diputado Silva, que pueda ser una buena opción para que de manera rápida y eficaz, se generen, empleos y puedan venir industrias, fue la única razón por la que me sume. Sin embargo, el punto claro de nitidez del Dictamen, aún sigo sin observarlo y es un llamado a todos los legisladores de MORENA para que paremos un poquito nuestra carrera legislativa, no se trata de subir dictámenes por subirlos, sino que tengan estado de consecuencia legislativa. Asimismo, pasando al siguiente punto, aquí está mi relojito nadie me lo toca, una vez dije, no creo en el absolutismo y hoy lo hago patente y de aquí en adelante para todo lo que venga, les voy a leer una frase muy bonita que encontré: “No vamos a abusar, ni mayoritar, no vamos actuar de manera antidemocrática y seremos prudentes, a pesar de que tengamos la mayoría en todas las cámaras.” Andrés Manuel López obrador, no fueron palabras mías señores, son palabras del Presidente Electo de la República; él comanda a todas las cámaras electas de mayoría MORENA, que no se abuse, que no se mayoritee y que se tenga sobre todo prudencia, aquí está si quieren verlo, es un artículo, la entrevista fue de

ADN noticias, el martes 03 de julio de 2018, con Javier Alarcón, por si gustan ponerlo para que vean que lo cité está en términos reales. Y como ya el relojito va para abajo, no voy a seguir hablando de los dictámenes porque eso ya les aburrió, voy hablar de nuestro desempeño y quizás de cómo deberíamos llevar a cabo la observancia de la función legislativa y de la técnica legislativa; no quiero acusar a nadie señor Presidente, pero 10 minutos son 10 minutos, para Carol, para Gerald, para Lolita y para un servidor; 10 minutos no son 10 minutos para los otros, 11 minutos para MORENA, porque lo conté, y estoy ofendido ese es el primer punto. El segundo punto, decirle a mi amiga, porque la considero mi amiga Nelly, que hable de la pobreza en Tabasco, muy bien hablado por cierto de la pobreza que sufre nuestro Estado, que está sumido en la miseria, yo no me quedaría ahí nada más. El CONEVAL, no distingue la pobreza por tres rangos, ojo, y de esto se bastante; el CONEVAL desde hace tres años sacó un Decreto donde la pobreza en México ya no va a ser, altos marginados, medios marginados, muy marginados sino la pobreza en México va a ser de carácter multidimensional, ya no hay “jodidos” en México, hay pobres multidimensionales; es decir, lo que antes era un ciudadano muy marginado, ahora, ¿Adivinen qué es un pobre multidimensional? Ya no estoy en la miseria Rafael, soy pobre multidimensional, se oye más “chido” dijeran los chiquitos. Y esto tiene que ver con los 17 factores e indicadores de desarrollo creados por el mismo CONEVAL, cuando un ciudadano no cumple cuando menos con 7 de los indicadores, más la línea del bienestar básico de la canasta, pasa a ser para CONEVAL un pobre o una persona de pobreza multidimensional, agrego a esto, cuál es el gran problema con la pobreza multidimensional, señores legisladores qué nos está apretando la “nuca” de las comunidades del Estado de Tabasco, porque CONEVAL baja a hacer los estudios y si no lo sabían ustedes se los digo ahorita, el 72% de las comunidades del Estado de Tabasco las tiene registradas como comunidades de media marginación; es decir, solamente el 28% de las comunidades tiene acceso por alta marginación a los programas federales, es decir: Anacleto Canabal Tercera les pongo un ejemplo donde su servidor vive, ¿Adivinen en qué marginación está? En baja marginación y donde hay ejidos, donde la gente vive todavía en casas de láminas y en casa de cartón, ¿Por qué? Porque jamás la Federación, ni el CONEVAL, ni el INEGI ha hecho un método exacto para poder medir la pobreza para la aplicación de los márgenes de marginación, y a qué me refiero cuando llega a Anacleto Canabal y levanta su censo ¿Adivinen qué hay en Anacleto Canabal a parte de todos los ejidos? Las Hadas, Plaza Los Cedros, Residencial Zafiro y ahí se van en el estudio económico y Anacleto Canabal que esta jodido sale como baja marginación, y ninguno de los habitantes de Anacleto Canabal puede acceder a los programas federales porque no son de alta marginación. Yo creo, y les llamo, a que entre todas las bancadas hagamos un estudio de la técnica que debería observar la Federación para marcar la marginación en todas y cada una de las comunidades del Estado de Tabasco, demasiadas están fuera,

demasiadas que sabemos que la gente está muy ahogada están fuera de la marginación que se les permite para acceder a programas federales, lo que le llaman en las dependencias focalización, llega el ciudadano aquí están mis papeles, no estas focalizado chavo, no entras. Y por último porque ya el relojito ya está quedando sin arena, hablando de lo que presentaron al principio que va todavía a Comisión, pero lo advierto, sobre quitarle absolutamente toda prebenda donde los delegados municipales puedan participar de remuneraciones económicas vuelvo a citar Tepetitán 2017: “Los delegados municipales son la base y el motor del pueblo de Tabasco” Andrés Manuel López Obrador, no será que nos estamos yendo en contra de este señor, porque yo veo que aquí dice algo él y estamos metiendo dictámenes que hacen lo contrario, ojo, lo dijo él, no lo dije yo, igual que la primera frase. Estas son las cosas señores legisladores, compañeros que les quería compartir, agradecerles la atención a ustedes, al público. Y por último preguntarle señor Presidente, ya de despedida, es válido que ante esta porra de MORENA, porque cuando digo MORENA se alzan y me gritan, es válido que las bancadas del Verde, del PRI y del PRD traigamos gente a abuchear, yo creo que no verdad, y le digo MORENA, ahí está, he comprobado mi dicho, por eso le pido a esta Legislatura, a la Secretaría Parlamentaria, a la propia JUCOPO que podamos controlar esto, porque si no, si va a ver una especie de carrera, una especie de competencia de porras a lo largo de la Legislatura y eso ya es arcaico, ya es paleozoico yo creo que ya debe de terminar. Muchas gracias señores legisladores.

**Inmediatamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, a la Diputada Jaqueline Villaverde Acevedo, quien en uso de la tribuna señaló:**

Muy buenas tardes compañeros diputados y diputadas, público en general, medios de comunicación y maestros que hoy nos acompañan, muchas gracias. Voy a hablar respecto de lo que me toca a mí como educación. Diputado Tomás Brito Lara, Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso de Estado. Presente. He solicitado el uso de la voz en Asuntos Generales, porque quiero comunicarle al Pleno de este Honorable Congreso del Estado que la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, Cultura, Infancia, Juventud y Deporte de la cual formo parte, esta semana recibió a un grupo numeroso y representativo de profesores y administrativos. Todos los trabajadores del Colegio de Bachilleres de Tabasco, que nos han presentado varios escritos, donde nos dan a conocer diversos problemas que vienen enfrentando con los directivos de este subsistema de Educación Media Superior. En donde solicitan la intervención de esta Comisión y de la Cámara de Diputados. Muy preocupados como lo dijo nuestro Presidente Electo Andrés Manuel López Obrador que apoyara a los maestros. En respuesta y atención a los trabajadores que se sienten agraviados por sus autoridades educativas, de conformidad con lo que expresan en los



escritos de referencia, les informo que habiéndose efectuado una primera revisión a la documentación exhibida, es necesario verificar el alcance legal de cada uno de los asuntos planteados que refieren a las problemáticas diversas; de carácter laboral, como los maestros cesados, de los diferentes tipos de nivel educativos, legal, social y financiera para lo que previo estudio que se haga de los mismos en un tiempo pertinente se les pueda dar una respuesta debidamente fundamentada y motivada. Respecto a la intervención de la Comisión de Educación y la Cámara de Diputados, por la igualdad para todos. Atentamente. Diputada Jaqueline Villaverde Acevedo. Integrante de la fracción de MORENA.

### **CLAUSURA DE LA SESIÓN**

Finalmente, el Diputado Presidente, siendo las quince horas con veintidós minutos, del día veintisiete de septiembre del año dos mil dieciocho, declaró clausurados los trabajos legislativos de esta Sesión Ordinaria, de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y citó a las diputadas y diputados para la próxima, que será una Sesión Pública Ordinaria que se verificará a las 11 horas del día 2 de octubre del año en curso, en este mismo Salón de Sesiones.